

Con fundamento en el artículo 109 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, se informa lo siguiente:

Fecha y número de resolución de clasificación	Resolución número CT/009/Clasif.VP/SIPOT/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025.	
Área responsable	Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción	
Información reservada	No aplica	
Periodo de reserva	No aplica	
Ampliación del periodo de reserva	No aplica	
Obligación de Transparencia	Artículo 65, fracción XLVI de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	
Datos clasificados como confidenciales	Cartas de postulación	<ul style="list-style-type: none"> • Firma.
	Curriculum Vitae	<ul style="list-style-type: none"> • Domicilio. • Número de teléfono privado. • Correo electrónico privado. • Lugar de nacimiento. • Firma.
	Información comprobatoria de experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Firma. • RFC. • Fotografía. • Domicilio. • CURP. • Sexo. • Número de teléfono privado. • Lugar de nacimiento. • Estado civil. • Régimen de pensión. • Clave de elector. • Sueldo base de cotización. • Número de seguridad social. • Nombre de una tercera persona. • Número de oficialía. • Número de libro. • Número de acta. • Fecha de registro. • Calificación. • Régimen fiscal. • Correo electrónico privado.
	Información comprobatoria de aportaciones relevantes, diplomados, cursos, talleres, ponencias u otros	<ul style="list-style-type: none"> • Firma. • RFC. • Fotografía. • Domicilio. • CURP.

		<ul style="list-style-type: none"> • Sexo. • Número de teléfono privado. • Lugar de nacimiento. • Estado civil. • Régimen de pensión. • Clave de elector. • Sueldo base de cotización. • Número de seguridad social. • Nombre de una tercera persona. • Número de oficialía. • Número de libro. • Número de acta. • Fecha de registro. • Calificación. • Régimen fiscal. • Correo electrónico privado.
	Escrito libre de postulación	<ul style="list-style-type: none"> • Firma.
	Plan de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Firma.
	Acta de nacimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Identificador electrónico. • CURP. • Fecha de registro. • Número de oficialía. • Número de libro. • Número de acta. • Sexo. • Lugar de nacimiento. • Nombre de una tercera persona. • Nacionalidad de un tercero. • Código bidimensional. • Código QR. • Código de verificación.
	Identificación oficial	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografía. • Número de pasaporte. • CURP. • Sexo. • Lugar de nacimiento. • Firma. • Zona de lectura mecánica.
	Título profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Firma. • CURP.
	Declaración de situación patrimonial y de intereses	<ul style="list-style-type: none"> • CURP.

		<ul style="list-style-type: none"> • RFC. • Correo electrónico privado. • Número de teléfono privado. • Situación personal / Estado civil. • Domicilio. • Todos los datos correspondientes a la situación personal/estado civil. • Apartado de aclaraciones/observaciones. • En el apartado de bienes inmuebles del declarante, únicamente la ubicación del inmueble. • En el apartado de vehículos propiedad del declarante, únicamente el número de serie o registro. • En el apartado de inversiones del declarante, únicamente los datos correspondientes a: número de cuenta o contrato o póliza y saldo a la fecha. • Firma.
	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	<ul style="list-style-type: none"> • Folio. • RFC. • Cadena original. • Sello digital. • Código QR.
	Carta bajo protesta de decir verdad	<ul style="list-style-type: none"> • Firma.
	Carta bajo protesta de decir verdad de no haber cometido actos relacionados con violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> • Firma.
Fundamento legal	Artículo 115, primer párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .	
Fecha de desclasificación	No aplica	

1. CARTAS DE POSTULACIÓN

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2025

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
PRESENTES**

Por este medio, **PRESENTO A USTEDES MI POSTULACIÓN** para ocupar el cargo de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, ya que considero ser una aspirante que reúne los requisitos y cuenta con el perfil idóneo para conformar la terna para ocupar el cargo.

Lo anterior, tal y como se acredita con el desarrollo profesional expuesto en el curriculum vitae y los documentos soporte que se remiten para este proceso de selección, así como por las razones que presento en la exposición de motivos, que también se remite como parte integral de la documentación requerida para participar en esta Convocatoria.

PROTESTO LO NECESARIO

A large black rectangular redaction box covering the signature area. A small red number '1' is located to the right of the top right corner of the box.

MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

2. CURRÍCULUM VITAE

Martha Patricia Aguilar Espinosa

Formación Académica

Maestría en Derecho Constitucional y Amparo, Barra Nacional de Abogados
(cédula profesional 08796020)
Licenciatura en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México
(cédula profesional 4625013)
Especialidad en Planeación Institucional, Instituto Federal Electoral
(diploma)

Datos de contacto

1 [Redacted]

2 y 3 [Redacted]

4 [Redacted]

Generales

2/septiembre/1979
Nacionalidad mexicana

Desarrollo Profesional

CONSULTORA INDEPENDIENTE, enero 2022 - actualidad.

Ámbito de colaboración: auditoría pública, evaluación de políticas públicas, fortalecimiento institucional, coordinación de procesos de selección e ingreso, formación y capacitación de funcionarios del servicio público y sociedad, anticorrupción, función pública, derechos humanos, género.

Principales logros:

- Colaboré en la evaluación del proceso electoral local 2021 en el estado de Guanajuato, mediante auditoría técnica de cada etapa del proceso, identificación de áreas de mejora y formulación de recomendaciones específicas (2022).
- Coordiné el proceso técnico para el diseño, aplicación y evaluación del Examen de Conocimientos en siete convocatorias para la selección de magistraturas y dos convocatorias para la selección de consejerías del Tribunal de Justicia Administrativa y del Poder Judicial del Estado de Jalisco, promoviendo la consolidación de instituciones profesionales y legitimación de las personas ganadoras (2023-2024).
- Asesoré jurídica y administrativamente a la Unidad de Género del Colegio de la Frontera Norte (COLEF), Tijuana, Baja California, para la elaboración de diagnóstico institucional, protocolo para la atención de violencias de género y programas de trabajo relacionados (2024).
- Diseñé e impartí cursos y talleres especializados en administración pública, violencia política contra las mujeres, lenguaje incluyente, acoso y hostigamiento sexual y laboral, y mediación con perspectiva de género, para empresas como Berlitz, Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), entre otros (2021 a la actualidad).
- Fui integrante del Comité Experto sobre la Profesionalización del Servicio Público en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, visualizando mejoras bajo un enfoque incluyente y no discriminatorio en el rediseño del proceso de ingreso al servicio público (2024).
- Supervisé contenidos del boletín semanal de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño A.C., relacionados con la cultura de la ética, legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción (2024 – actual).

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Fiscalización

Coordinadora de Resoluciones, febrero - septiembre 2021.

Ámbito de colaboración: fiscalización electoral, supervisión de procesos administrativos y financieros, elaboración de proyectos de resolución, auditoría del gasto público en campañas, transparencia, enfoque de derechos humanos.

Principales logros:

- Coordiné el seguimiento y verificación del uso de recursos de los sujetos obligados en Chiapas, Jalisco y Yucatán, supervisando la debida sustanciación y elaboración de proyectos de resolución para su presentación ante la Comisión de Fiscalización, con el fin de garantizar la certeza y transparencia en el manejo de recursos;
- Supervisé la integración técnica y jurídica de informes de precampaña y campaña de Chiapas, Jalisco y Yucatán, los cuales fueron presentados sin incidencias procesales ante la Comisión de Fiscalización y el Consejo General.
- Propuse e implementé mecanismos para que las auditorías en curso, sirvieran como herramienta de análisis, optimizando tiempos de respuesta y permitiendo la identificación temprana de posibles incumplimientos.
- Incorporé un enfoque de derechos humanos en los procesos de fiscalización, reforzando la legalidad, la equidad y la transparencia en la revisión del gasto electoral.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Directora de Ingreso y Disciplina, enero 2018 - febrero 2020.

Ámbito de colaboración: coordinación de procesos de selección e ingreso, planeación estratégica, gestión de recursos y presupuesto, procedimientos disciplinarios, administración normativa, derechos humanos, perspectiva de género.

Principales logros:

- Coordiné el diseño y ejecución de los procesos de ingreso, cambios de adscripción y procedimientos disciplinarios del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), empleando la perspectiva de género.
- Coordiné el diseño y aplicación del examen de conocimientos para la Convocatoria Nacional de ingreso al Servicio, con un registro de más de 13 mil personas para la ocupación de 450 vacancias;
- Lideré la elaboración de diagnósticos institucionales como base para propuestas de mejora normativa, administrativa y presupuestal.
- Participé en el Consejo Técnico de Exámenes de Ingreso y Ascenso en el Centro Nacional de Evaluación (Ceneval), asegurando la validez técnica de las herramientas de evaluación y coordiné la integración de más de 20 perfiles de cargos y puestos

Datos testados: (1) Domicilio, (2) Teléfono privado, (3) Correo electrónico privado, (4) Lugar de nacimiento y (5) Firma. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Impulsé el desarrollo de un sistema electrónico para la gestión y seguimiento de expedientes disciplinarios, además de impulsar su sustanciación con enfoque en derechos humanos.
- Colaboré en la actualización del Estatuto del Servicio Profesional, de 15 lineamientos reglamentarios y del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral institucional.
- Representé a la Dirección Ejecutiva en los Comités de Adquisiciones, de Bienes Muebles y de Obra Pública, así como en el Comité de Seguimiento de casos de Hostigamiento y Acoso, donde impulsé la implementación de una semaforización preventiva junto con la Unidad de Género.
- Administré contratos públicos a partir del establecimiento de una planeación estratégica y diseño presupuestal que produjo un uso racional de recursos públicos, alcanzado las metas propuestas eficientemente.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (hoy Anticorrupción y Buen Gobierno)

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas
Asesora jurídica externa, junio - diciembre de 2017

Ámbito de colaboración: contrataciones públicas, auditoría de desempeño, transparencia, normatividad administrativa, análisis jurídico.

Principales logros:

- Apoyé en la coordinación para la atención de una auditoría de desempeño ante el Órgano Interno de Control, logrando la conclusión del procedimiento sin observaciones.
- Apoyé en la coordinación y supervisión de la propuesta de actualización de la página web de la Secretaría, específicamente en el apartado de Testigos Sociales, a efecto de incorporar información relevante para promover la transparencia proactiva en dicha material.
- Apoyé en la coordinación, supervisión y seguimiento de las sesiones de la Comisión de Testigos Sociales, fortaleciendo los mecanismos de vigilancia ciudadana en procesos de contratación pública federal.
- Apoyé en la elaboración de notas informativas relacionadas a procedimientos en los que participaban Testigos Sociales, con la finalidad de contribuir en la debida conducción del titular del área durante las sesiones de la Comisión de Testigos Sociales.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (hoy de la Ciudad de México)

Consejo General
Coordinadora de la oficina de asesoría de Consejera Electoral, febrero - septiembre 2016.

Ámbito de colaboración: materia electoral, análisis jurídico, interlocución institucional, participación ciudadana, derechos político-electorales, servicio profesional electoral.

Principales logros:

- Coordiné la elaboración de análisis jurídicos y administrativos que respaldaron los posicionamientos estratégicos de la Consejera Electoral ante las comisiones del Instituto y en las sesiones del Consejo General.
- Actué como canal de diálogo técnico y político con Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, facilitando el análisis y revisión de acuerdos, lineamientos y proyectos institucionales.
- Colaboré en el establecimiento de mecanismos de interlocución con liderazgos de pueblos originarios y colonias de la Ciudad de México para atender inconformidades en temas de participación electoral y representación.
- Contribuí en la integración de normativa para la selección del personal del Servicio Profesional Electoral, alineando procedimientos a los estándares nacionales en materia de mérito, equidad e inclusión.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (antes Instituto Federal Electoral)

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, enero 2009 - enero 2016.
Asesora adscrita a la oficina del Titular, enero 2012 - enero 2016.
Subdirectora de Análisis, noviembre 2010 - enero 2012.
Jefa de departamento, enero 2009 - octubre 2010.

Ámbito de colaboración: comunicación política, auditorías de desempeño, planeación institucional, elaboración y cumplimiento de indicadores, transparencia y protección de datos personales, normatividad administrativa, análisis jurídicos, derechos políticos de las mujeres.

Principales logros:

- Contribuí jurídica y administrativamente en el diseño e implementación del Modelo de Comunicación Política y del primer monitoreo de noticieros en procesos electorales (2009-2012).
- Supervisé la asesoría jurídica en temas de financiamiento público de partidos y acceso a radio y televisión, asegurando la legalidad y equidad en los procesos (2009-2011).
- Participé en la configuración normativa del entonces Procedimiento Administrativo Sancionador y sus medidas cautelares, sentando bases institucionales clave (2010-2011).
- Representé a la Dirección Ejecutiva ante órganos colegiados del Instituto vinculados con planeación institucional, servicio profesional y género, cumpliendo de forma eficiente con los compromisos institucionales (2012-2015).
- Colaboré en la integración de indicadores, dando seguimiento a su cumplimiento ante la Unidad de Planeación (2012-2015)
- Fungí como enlace para la atención de auditorías de desempeño ante la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Interno de Control, logrando cero observaciones al dar seguimiento puntual y documentado a todos los requerimientos (2013-2015).

- Lideré el proyecto de transversalización de la perspectiva de género en el área, identificando brechas y proponiendo acciones de mejora inéditas para el contexto del Instituto (2014–2015).
- Apoyé técnicamente al titular de la Dirección Ejecutiva para el seguimiento y análisis de temas presentados ante la Junta General Ejecutiva, incidiendo en decisiones clave mediante insumos estratégicos (2012–2015).
- Participé en el análisis jurídico y diseño de estrategias institucionales en torno a las cuotas de género y la implementación del principio de paridad electoral (2009, 2012 y 2015).
- Coordiné la elaboración de informes de cumplimiento, la realización de cinco foros regionales y una publicación institucional para evaluar el impacto de la reforma de paridad, contribuyendo a su implementación efectiva por parte del Instituto (2015).
- Coordiné el cumplimiento de obligaciones de transparencia y protección de datos personales, incluyendo la actualización del portal institucional y el respeto de derechos ARCO de la militancia política (2015).

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Instituto Federal de Defensoría Pública

Oficial Administrativa en el área de Ejecución de sentencias, julio 2006 - enero 2009.

Ámbito de colaboración: justicia federal, ejecución penal, gestión administrativa, derechos humanos, perspectiva de género.

Principales logros:

- Brindé asesoría jurídica especializada a mujeres privadas de la libertad por delitos federales, logrando representar al mayor número de mujeres candidatas a beneficios preliberacionales en ese periodo, con un enfoque en la reinserción social y los derechos humanos.
- Promoví la homologación de criterios de atención jurídica y una distribución equitativa del trabajo entre el personal de la unidad, mejorando los tiempos de respuesta y fortaleciendo la colaboración interna.
- Contribuí al fortalecimiento de los procesos institucionales de atención penitenciaria, desde una visión integral de justicia con perspectiva de género y enfoque de derechos.

ABOGADA LITIGANTE, en materia familiar y civil, *enero 1999 - junio 2006.*

Docencia y actividades académicas

- **Profesora de licenciatura** (2023) en derecho a la Transparencia y acceso a la información en el Instituto de Ciencias Jurídicas Especializadas; y **de posgrado** (2023 – actualidad) en derechos humanos y equidad de género, en el Instituto Nacional de Administración Pública.
- **Dictaminación de artículos** en la "Revista Mujeres en la Justicia", SCJN (2024-2025).
- **Diseño e impartición de cursos y talleres especializados** dirigidos a personal del servicio público en temas como violencia política contra las mujeres, lenguaje incluyente, acoso laboral, mediación con perspectiva de género, transparencia y procesos administrativos (2021 - actualidad).
- **Divulgación académica y publicaciones:**
 - Autora colaboradora en la publicación "25 propuestas para la profesionalización del Servicio Público" resultado del Comité Experto sobre la Profesionalización del Servicio Público (2024);
 - Publicación de artículos en revistas especializadas: *Paideia* del Ople Guanajuato (2024), *Voz y Voto* (octubre 2020) y *Desafíos de la Democracia en América Latina, LATAM* (2021), así como la Revista académica *CENIT* del Instituto Especializado en Ciencias Jurídicas (2024).
 - Participación como ponente en diversos foros y espacios académicos, destacando: el Foro Agenda Anticorrupción con Perspectiva de Género, Senado de la República (2025); Webinar Corresponsabilidad en los cuidados: instituciones para la igualdad, Instituto Nacional de Administración Pública (2025); y Foro de Diálogos en la Agenda Legislativa en Pro de las Mujeres 2024–2030, Instituto de Ciencias Jurídicas Especializadas (2024).

Cursos relevantes

- **Diplomado** en Relaciones de Género, UNAM y **Diplomado** en Derechos Humanos, SCJN (*en curso*).
- **Diplomado** en Liderazgo Transformacional y Mediación de Conflictos, UNISANT (2023);
- **Diplomado** en Análisis Político, Democracia y Elecciones en México por el Centro de Investigación y Docencia Económica, CIDE (2020);
- **Curso especializado** en Mediación, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM (2023);
- **Curso** en sexualidad y diversidad, Universidad Complutense de Madrid (2017);
- **Curso** Fiscalización con perspectiva de género, UNAM (2012).

Perfil profesional/competencias

Análítica, organizada, ética, resiliente e innovadora, con sólida experiencia en el sector público y académico. Competente en la gestión estratégica, la toma de decisiones, la comunicación efectiva y el trabajo en equipo, siempre orientada al logro de resultados. Conocedora de procesos normativos y del servicio público, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Habilidad en procesos de formación académica, diseño de políticas públicas e interlocución institucional.

Manejo paquetería, programas y plataformas como Office, Prezzi, Visio, Canvas, PMWeb, Zoom, Webex. Inglés conversacional.

5

Datos testados: (5) Firma.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. INFORMACIÓN COMPROBATORIA DE EXPERIENCIA LABORAL

PROYECTOS, Consultora independiente

Nombre de la asociación civil o Consultoría	Nombre del Proyecto	Breve descripción	Periodo
Colegio de la Frontera Norte (El COLEF) Baja California	Prestación de servicios para la elaboración de diagnóstico, protocolo y programas de la Unidad de Género de "El COLEF" en Tijuana, Baja California	Proporcionar apoyo técnico especializado para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos, actividades y acciones que emprenda "El COLEF" a través de la Unidad de Género, en materia de igualdad de género y no discriminación.	Mayo a Diciembre de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de una Magistratura integrante de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 274/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. Convocatoria pública para la elección de una magistratura integrante de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa Sitio Web del Congreso de Jalisco	Julio a Septiembre de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de una Consejera Ciudadana integrante de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 275/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. Convocatoria Pública para la elección de una Consejera Ciudadana, como integrante del Consejo de la Judicatura Sitio Web del Congreso de Jalisco congresojal.gob.mx	Julio a Septiembre de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de dos Magistradas integrantes de Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 264/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. Convocatoria Pública para la elección de dos Magistradas Integrantes de la Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco Sitio Web del Congreso de Jalisco (congresojal.gob.mx)	Junio a agosto de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de una Magistratura integrante de Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 265/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. Convocatoria Pública para la elección de una Magistratura Integrante de la Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco Sitio Web del Congreso de	Junio a agosto de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de dos Magistradas integrantes de Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 243/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. https://www.congresojal.gob.mx/convocatorias/convocatoria-publica-para-la-elecci-n-de-dos-magistraturas-integrantes-de-sala	Enero-Marzo 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de dos Magistraturas integrantes de Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 244/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. https://www.congresojal.gob.mx/convocatorias/convocatoria-publica-para-la-elecci-n-de-dos-magistraturas-integrantes-de-sala	Enero-Marzo 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria Pública para la elección de dos Consejerías Ciudadanas y una Consejería para Jueces de primera instancia que tengan más de tres años en el cargo; todos ellos como integrantes del Consejo de la Judicatura de Jalisco (Acuerdo Legislativo 245/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. https://www.congresojal.gob.mx/convocatorias/convocatoria-publica-para-la-elecci-n-de-dos-consejer-ciudadanas-y-una-consejer-para	Febrero-Marzo 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de una Magistrada integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 264/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico.	Septiembre-Noviembre 2023
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de un Magistrado integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico.	Septiembre-Noviembre 2023
POLITEIA Consultores en Evaluación S.A. de C.V. Guanajuato	Evaluación del Proceso Electoral 2020-2021 del Instituto Electoral del estado de Guanajuato	Evaluación del Plan y Calendario de dicho proceso electoral y nueve procesos clave. Para ello, se implementó una metodología <i>ad hoc</i> que arrojó resultados con los que fue posible identificar áreas de oportunidad, hacer recomendaciones, así como proponer indicadores y un modelo de gobernabilidad acorde a las necesidades institucionales identificadas.	Diciembre 202- Mayo 2022
Secretaría de la Función Pública Federal Ciudad de México	Servicio de apoyo en coordinación, supervisión y elaboración y análisis de documentos en la Secretaría de la Función Pública Federal	Apoyo en el seguimiento y análisis de documentos para la asignación de testigos sociales; atendí los requerimientos de una auditoría interna, en la que se logró tener cero recomendaciones.	Junio-Diciembre 2017

Nombre de la asociación civil o Consultoría	Nombre del Proyecto	Breve descripción	Periodo
Abogada litigante en materia civil, familiar y mercantil Ciudad de México, Estado de México	Asesoría y representación jurídica a personas físicas y empresas en la materia	Elaborar la estrategia de defensa para los asuntos que representé en materias familiar, civil y mercantil.	Enero 1999-junio 2006

Divulgación académica y especializada

Lugar donde se realizó la investigación	Nombre de la publicación o participación	Fecha	Liga
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (AMDAD)	Supervisión de la generación de contenido en el Boletín mensual de asociación, en temas relacionados con promoción y fortalecimiento de una cultura de la ética, legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.	2024-a la fecha	https://amdad.mx/category/boletin/
Instituto Nacional Especializado en Ciencias Jurídicas (INEC)	Organización y moderación de los Conversatorios para las personas candidatas a Ministraturas de la SCJN	Abril-mayo 2024	https://www.facebook.com/share/v/12Kc4ezG8E9/
Senado de la República	Foro Agenda Anticorrupción con Perspectiva de Género, ponente en la mesa Conversatorio: "La afectación diferenciada de la corrupción"	Abril 24, 2025	https://www.youtube.com/live/COOhRi8GDRM?si=2uUdQCKjooeMnCDY
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Participación en el Webinar "Corresponsabilidad en los cuidados: instituciones para la igualdad"	Enero 22, 2025	https://www.youtube.com/live/hhJpHoIF27g?si=VDku2T-5ya4aa9J
Senado de la República	Moderadora en la Mesa de dialogo "PEG y Violencia de Género", como parte de la Colectiva Internacional de Derechos Humanos	Noviembre 25, 2024	
Sala de arte "Epifania"	Presentadora del Libro Profesionalización vs Politización de Rafael Martínez Puón	Noviembre 21, 2024	
Comité Experto para la Profesionalización del Servicio Público 2024	Artículo "Proceso de Ingreso" en la Publicación "25 propuestas para la profesionalización del Servicio Público"	Octubre 2024	https://inap.mx/wp-content/uploads/2024/10/25-PROPUESTAS-DEFINITIVO-FINAL.pdf
Revista Paideia del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Núm. 33	Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género. Una visión prospectiva y retos de cara al Proceso Electoral en el Estado de Guanajuato 2023-2024	Abril 2024	https://api.ieeg.mx/repoinfo/Uploads/paideia-33-ieeg-2024.pdf
Revista Digital CENIT del Instituto Nacional Especializado en Ciencias Jurídicas (INEC)	Derecho a una vida digna. Una deuda del Estado mexicano.	Marzo 2024	https://issuu.com/inec_instituto/_do/cs/cenitrevistajuridicaao12no3
	Igualdad de género en la agenda 2030 ¿cómo va México?	Febrero 2024	https://issuu.com/inec_instituto/_do/cs/cenitrevistajuridicaao12no2
	México ¿es un lugar para que las mujeres vivan libres de violencia?	Enero 2024	https://issuu.com/inec_instituto/_do/cs/3hq2hh25s89
Instituto Nacional Especializado en Ciencias Jurídicas (INEC)	Ponencia en el Foro de Diálogos en la Agenda Legislativa en Pro de las Mujeres 2024 – 2030	Enero 2024	https://fb.watch/pM7of7uCGc/
Revista Demo Amiat (Transparencia Electoral)	El Federalismo en México ¿está bajo amenaza o es el contrapeso del sistema jurídico?	Septiembre 2021	https://demoamiat.com/el-federalismo-en-mexico-esta-bajo-amenaza-o-es-contrapeso-del-
Revista Voz y Voto, número 332 (Coautoría)	Cambio de estafeta	Octubre 2020	https://twitter.com/revistavyvotmx/status/1311682527669751815?s=24

Docencia, cursos y talleres

Institución	Nombre de participación	Fecha o periodo
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Derechos Humanos y Equidad de Género (Posgrado)	Septiembre 2023 a la fecha
Instituto Nacional Especializado en Ciencias Jurídicas (INEC)	Derecho Electoral (Licenciatura) Derecho a la Transparencia y Acceso a la Información (Licenciatura)	2024 2023-2024

Institución	Nombre de participación	Fecha o periodo
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Dictaminación de artículos para la revista Mujeres en la Justicia, publicada por la SCJN	Mayo 2024 y abril 2025
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso "Mediación con Perspectiva de Género" (20 horas) dirigido al personal del Senado de la República	27 de Mayo a 7 de junio de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública, Cámara de Diputados	Derechos Humanos y Equidad de Género (Maestría) https://maestriainap.diputados.gob.mx/	Enero-Abril de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso taller "Lenguaje Incluyente en la Administración Pública" (10 horas) dirigido a militantes de un partido político.	28 de Febrero, 2, 7 y 9 de marzo 2023
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Ponencia "Violencia política n razón de género" dentro del Seminario "Estrategia Política de Género" dirigido a militantes de un partido	15 de diciembre 15, 2022
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso "Introducción a la Administración Pública con perspectiva de Género y enfoque de Derechos Humanos"	30 septiembre, 3 y 4 octubre 2022
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso virtual "Inclusión y Lenguaje Incluyente" (4 horas)	19 y 20 septiembre 2022
Berlitz México	Sensibilización para prevenir el Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual dirigido a docentes y personal administrativo.	24, 25 y 30 de junio; 1, 2 y 7 de julio de 2022
Rendiiento de personas, S.C	Diseñadora de contenidos "Voto Electrónico" que se elaboró para el INE	Octubre-Noviembre 2020
Centro contra la discriminación	Organización, promoción y difusión del 2º Coloquio sobre discriminación: temas en torno a la discriminación" en colaboración	Octubre 2019
Instituto Nacional Electoral	Coordinadora del Foro "Impacto y prospectiva de la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas durante el PEF	Julio-noviembre 2015
Universidad del Pedregal del Sur	Filosofía del Derecho	Abril 2010-diciembre 2011
Universidad del Desarrollo Empresarial y Pedagógico	Historia del Derecho, Sociedades Mercantiles, Títulos y Operaciones de Crédito	Mayo 2008-abril 2010

Actividades sociales

Institución	Nombre de participación	Fecha o periodo
Instituto Nacional de Administración Pública	Asociada	2022 a la fecha
Colectivo Internacional para la Difusión y Promoción de Derechos Humanos	Asesora voluntaria	2023 a la fecha
Centro contra la Discriminación, AC.	Participación como voluntaria en la organización de foros en materia del derecho a la no discriminación.	2019 a la fecha
Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción	Integrante del Comité Experto sobre la Profesionalización del Servicio Público.	2023
Congreso de la Ciudad de México	Participación como parte del Tercer Parlamento de Mujeres en la Ciudad de México.	2021
Instituto Mexicano de la Juventud	Participación como Promotora voluntaria de líderes juveniles	2002-2006

Profesionalización

En materia de Planeación y Gestión

- ✓ **Diplomado** en Liderazgo Transformacional y Mediación de Conflictos (UNISANT), 2023.
- ✓ **Curso** para el uso de lenguaje claro y en el empleo de prezi, 2015.
- ✓ **Cursos** del Programa de Capacitación en Procesos de Gestión Estratégica basado en la Metodología de Execution Premium Process: Identificación de indicadores, análisis de desempeño estratégico, administración efectiva de iniciativas y Mapeo de la estrategia, Instituto Nacional Electoral, 2014.
- ✓ **Especialidad** en Planeación Institucional, Instituto Federal Electoral, 2012-2013.

En materia de Político-Electoral

- ✓ **Diplomado** en Análisis Político, Democracia y Elecciones en México (CIDE), 2020
- ✓ **Curso** en línea "Control de constitucionalidad y convencionalidad en materia electoral", Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2020.
- ✓ **Curso especializado** sobre regulación para autoridades electorales en América Latina. Instituto Federal Electoral, 2012.
- ✓ **Diplomado** "Cultura Política y Participación Ciudadana", impartido por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

En materia de Derechos Humanos y Género

- ✓ **Diplomado** en Derechos Humanos: aproximaciones para su defensa (SCJN), en curso.
- ✓ **Diplomado** en Relaciones de Género (UNAM), en curso.
- ✓ **Curso Especializado** en Mediación (IIJ-UNAM), 2023
- ✓ **Curso** "Género, Sexualidad y Diversidad: bases teóricas y propuestas para la intervención frente a las discriminaciones sexistas y sexogenéricas", Escuela Complutense Latinoamericana, Buenos Aires, Argentina, 2017.
- ✓ **Curso** en línea "Violencia política contra las mujeres", Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2016.
- ✓ **Curso** en línea "Medición y Evaluación del Acceso a los Derechos Humanos", Organización de Estados Americanos, 2014.
- ✓ **Curso** "Fiscalización con perspectiva de género", Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.
- ✓ **Especialidad** en Derecho Indígena, UNAM (2007);

Ciudad de México, a 30 de junio de 2022

A quien corresponda

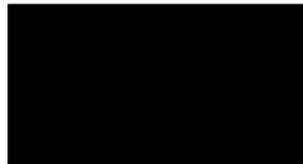
PRESENTE

Por medio de la presente se hace constar que la Mtra. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA prestó sus servicios en POLITEIA Consultores en Evaluación S.A. de CV., como investigadora senior en el proyecto del Proceso Electoral de Guanajuato 2020-2021, entre los meses de diciembre de 2021 y mayo de 2022.

Se extiende la presente para los fines de la interesada, quedó a sus órdenes para cualquier confirmación por vía telefónica o por correo electrónico.

ATENTAMENTE

1



Mtro. ANTONIO DE HARO MEJIA

Director General

POLITEIA Consultores en Evaluación S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Dato testado: (1) Firma.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Datos testados: (1) Firma, (2) RFC, (3) Fotografía y (4) Domicilio.

 Instituto Nacional Electoral	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION 120 DIRECCION DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD	ESTA CREDENCIAL ES INTRANSFERIBLE Y SU TITULAR SE COMPROMETE A SU DEVOLUCIÓN, A PETICIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO
NOMBRE: AGUILAR ESPINOSA MARTHA PATRICIA RFC: [REDACTED] PRESTACION DE SERVICIO: F0264306 - COORDINADOR DE RESOLUCIONES PE "A" RÉGIMEN: HONORARIOS PROCESO ELECTORAL VIGENCIA: 01/02/21 AL 30/09/21	[REDACTED] [REDACTED] Firma Titular de Servicios	DOMICILIO DE LA UNIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS [REDACTED]  FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2021 [Handwritten Signature] VICEDIRECTOR GENERAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



Ciudad de México, a 29 de junio de 2017

MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
PRESENTE

Para su conocimiento y efectos legales procedentes, me permito entregarle el original, debidamente formalizado, del contrato número DC-293-2017, que para la prestación del servicio de apoyo en la coordinación, supervisión y elaboración de las convocatorias para seleccionar a las personas que podrán fungir como testigos sociales, así como en sus designaciones en procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, coadyuvando en el análisis de los testimonios emitidos al concluir su participación con base en la normatividad de la materia, a fin de aportar elementos que contribuyan a la evaluación de los testigos sociales en los procedimientos de contratación en el ámbito de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el Ejecutivo Federal celebró con usted, el pasado 15 de junio de 2017.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE CONTRATOS

LIC. MARÍA DEL CARMEN BAZÁN BÉRAUD

Anexos: Original del contrato de referencia

Datos testados: (1) Firma, (2) RFC, (4) Domicilio, (5) CURP, (6) Sexo, (8) Lugar de nacimiento, (11) Clave de elector y (12) Sueldo base de cotización. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 6 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE EXPIDE EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO EN FAVOR DEL O (LA) C:

No. PERSONAL DE EMPLEADO:		006093	
FECHA DE EXPEDICIÓN:		01/02/2016	
DATOS GENERALES			
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	
AGUILAR	ESPINOSA	MARTHA PATRICIA	5
ESCOLARIDAD	NACIONALIDAD	No. DE CARTILLA	11
MAESTRÍA EN DERECHO	MEXICANA	No. DE CÉDULA PROFESIONAL	4
		08796020	

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO

CONSEJERA ELECTORAL

DOMICILIO

HUIZACHES # 25 COLONIA BANCHEO LOS COLORINES, C.P. 14386 DELEGACIÓN ITLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	CLAVE DEL PUESTO	NIVEL SALARIAL	TIPO DE NOMBRAMIENTO
COORDINADOR DE ASESORES		009	CONFIANZA
FUNCIONES		CON VIGENCIA A PARTIR DEL	OBSERVACIONES
LAS INHERENTES AL PUESTO		AÑO MES DÍA	DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO IEDF/SA/089/2016 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016
		2016 02 01	

PERMISIÓN MENSUAL

12

PROTESTA DEL TRABAJADOR

ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO Y PROTESTO SUJETARME AL HORARIO Y LA ADSCRIPCIÓN QUE CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO SE REQUIERAN, ASÍ COMO GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN; EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

AUTORIZACIONES	
FIRMA DEL TRABAJADOR [Firma]	Vo. Bo. [Firma]
ACEPTO Y FORMULO LA PROTESTA DEL SUBDIRECTOR DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES L.C. CÁNDIDO ROBERTO DAMIÁN GARCÍA	MTRC. ALEJANDRO FERRERÍO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ SECRETARÍO ADMINISTRATIVO

Datos testados: (1) Firma, (2) RFC, (4) Domicilio, (6) Sexo, (8) Lugar de nacimiento, (9) Estado civil y (13) Número de seguridad social. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

FORMATO UNICO DE MOVIMIENTOS

Y/O

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO
MARTHA PATRICIA

ESPINOSA

AGUILAR

13

APELLIDO PATERNO		MATERNO		NOMBRE(S)		No. DE SEGURIDAD SOCIAL	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	AI	AP	UR	SPG	CÓDIGO DEL PUESTO	PLAZA No.	NIVEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	001	R006	112	001	AD00740	10548	PB4
TPO DE MOVIMIENTO							
<input type="checkbox"/>	NUEVO INGRESO		2		6		
<input type="checkbox"/>	BAJA		4		4		
<input checked="" type="checkbox"/>	PROMOCIÓN		4		8		
<input type="checkbox"/>	REINGRESO						
<input type="checkbox"/>	CAM. DE ADSCRIPCIÓN						
<input type="checkbox"/>	OTROS						
ESCOLARIDAD		LIC. EN DERECHO					
MOTIVO		BAJA					
EFFECTOS		LUGAR		FORMULACIÓN		DIA	
ANO		MES		ANO		MES	
2012		01		2012		01	
MEXICO, D.F.		16				16	

NOMBRE DEL EMPLEADO		MOTIVO		EFFECTOS		RADIACIÓN	
ESPEJO LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO		RENUNCIA		01/15/2011		QNA. AÑO	
						02 2012	

ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO		OBSERVACIONES		FUNDAMENTO LEGAL	
DECLARO QUE ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO: ASIMISMO PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DE IGUAL MANERA CUMPLIR CON ENTREZA Y HONESTIDAD CON LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRESTAR TOTAL LEALTAD AL INSTITUTO Y A LAS LEYES QUE LO RIGEN.		Se autoriza la ocupación de la plaza a partir del 16/01/2012, dando cumplimiento a lo señalado en el oficio DEPPP/0167/2012 de fecha 12/01/2012, con base en el punto 7.4.2 del Acuerdo JG581-2010.		. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 97, FRACCION I, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES . CON FUNDAMENTO EN EL LIBRO SEGUNDO, TITULO PRIMERO, CAPITULO TERCERO, ARTICULOS 206, 207 Y 208 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	

FIRMA DEL EMPLEADO		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	
MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA		LIC. ALFREDO EDUARDO RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ	
FIRMA DEL EMPLEADO		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	
[Firma]		LIC. ROMÁN TORRES HUATO	

EMPLEADO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

FORMATO UNICO DE MOVIMIENTOS

Y/O

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

AGUILAR

ESPINOSA

MARTHA PATRICIA

NOMBRE(S) [REDACTED]

No. DE SEGURIDAD SOCIAL

13

UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS		AI	AP	MATERNO	NOMBRE(S)		No. DE SEGURIDAD SOCIAL	
001	R006	112	UR	112	064	AD00852	10283	PA3
TIPO DE MOVIMIENTO <input type="checkbox"/> NUEVO INGRESO <input type="checkbox"/> BAJA <input checked="" type="checkbox"/> PROMOCIÓN <input type="checkbox"/> REINGRESO <input type="checkbox"/> CAM. DE ADSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> OTROS								
DATOS PERSONALES 2 [REDACTED] 6 4 [REDACTED] 4 9 [REDACTED] 7 8 [REDACTED] 8								
ESCOLARIDAD LIC. EN DERECHO UNIDAD ADMINISTRATIVA: 112 CÓDIGO DE PUESTO: AD00697 No. DE PLAZA: 09520 NIVEL: LC4 DENOM. PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO								
FORMULACIÓN ANO MES DIA LUGAR ANO MES DIA 2010 11 01 MEXICO, D.F. 2010 11 10								

NOMBRE DEL EMPLEADO		OCCUPANTE ANTERIOR		MOTIVO		EFECTOS		OPERÓ EN		RADICACIÓN	
ÁNGEL CABRERA MENDOZA		ÁNGEL CABRERA MENDOZA		RENUNCIA		31/10/2010		QNA		55090000000	

ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DECLARO QUE ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO; ASIMISMO PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN, DE IGUAL MANERA CUMPLIR CON ENTEREZA Y HONESTIDAD CON LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRESTAR TOTAL LEALTAD AL INSTITUTO Y A LAS LEYES QUE LO RIGEN.		OBSERVACIONES [REDACTED]		FUNDAMENTO LEGAL - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ARTÍCULO 133, NUMERAL 1, INCISO II, IV Y DE CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO TERCERO, ARTÍCULOS 206, 207 Y 208 CON SU MODIFICACIÓN EN EL SERVICIO FEDERAL ELECTORAL, ARTÍCULO 115, INCISO II, PRIMERA FRASE DEL PÁRRAFO ÚNICO Y DE PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	
--	--	------------------------------------	--	--	--

FIRMA DEL EMPLEADO [REDACTED]		LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABEAN		LIC. ROMÁN TORRES HUATO	
LIC. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA		LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABEAN		LIC. ROMÁN TORRES HUATO	
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN		NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE PERSONAL	

EMPLEADO

Datos testados: (1) Firma, (2) RFC, (4) Domicilio, (6) Sexo, (7) Número de teléfono privado, (8) Lugar de nacimiento y (9) Estado civil.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

FORMATO UNICO DE MOVIMIENTOS

Y/O

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

AGUILAR ESPINOSA MARTHA PATRICIA

APELLIDO PATERNO		MATERNO		NOMBRE(S)		No. DE SEGURIDAD SOCIAL	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACT. INST.	U. RESP.	CÓDIGO DEL PUESTO	PLAZA No.	NIVEL	RAMA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	001	112	CF01059	9520	LC4	A	JEFE DE DEPARTAMENTO
TIPO DE MOVIMIENTO		DATOS PERSONALES					
<input checked="" type="checkbox"/>	NUEVO INGRESO	2					
<input type="checkbox"/>	BAJA	4					
<input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN	4					
<input type="checkbox"/>	REINGRESO	7					
<input type="checkbox"/>	CAM. DE ADSORCIÓN	8					
<input type="checkbox"/>	OTROS	6					
MOTIVO		ABIERTO					
BAJA		PUESTO ANTERIOR					
ESCOLARIDAD		LIC. EN DERECHO					
EFFECTOS		FORMULACIÓN					
ANO	MES	DIA	LUGAR	ANO	MES	DIA	
2009	01	16	MEXICO, D.F.	2009	01	19	
NOMBRE DEL EMPLEADO		MOTIVO		EFFECTOS		OPERÉ EN	
ADRIANA MALDONADO DIAZ		RENUNCIA		31/12/2008		QNA. ANO	
						02 2009	
OCCUPANTE ANTERIOR		FUNDAMENTO LEGAL					
		* DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 97, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. * CON FUNDAMENTO EN EL LIBRO SEGUNDO, TITULO PRIMERO, CAPITULO TERCERO, ARTICULOS 206, 207 Y 208 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.					
FIRMA DEL EMPLEADO		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE PERSONAL			
MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA		C. FELIPE RODRIGUEZ VERA		LIC. FERNANDO SANTOS MADRIGAL			

EMPLEADO



RAMO III

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Num. _____
Exp. 71711
C.C. _____

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha tenido a bien nombrar a usted Oficial Administrativo de base del Instituto Federal de Defensoría Pública, con efectos a partir del 1o. de julio de 2007, adscrita a la Defensoría Pública Federal de la Agencia del Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal, con las atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D.F., a 11 de junio de 2007.

El Director General de Recursos Humanos
del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Néstor Rolando Aguilar Domínguez

Martha Patricia Aguilar Espinosa

México, D.F.



RAMO III

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Num. _____
Exp. 71711
C.C. _____

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha tenido a bien nombrar a usted Oficial Administrativo interina del Instituto Federal de Defensoría Pública, por prórroga de siete meses con efectos a partir del 1o. de diciembre de 2006, adscrita a la Defensoría Pública Federal de la Agencia del Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal, con las atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D.F., a 20 de octubre de 2006.

El Director General de Recursos Humanos
del Consejo de la Judicatura Federal.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Néstor Rolando Aguilar Domínguez'.

Lic. Néstor Rolando Aguilar Domínguez

Martha Patricia Aguilar Espinosa

México, D.F.

A handwritten mark or signature in the bottom left corner.

A handwritten mark or signature in the bottom right corner.



RAMO III

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Num. _____
Exp. 71711
C.C. _____

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha tenido a bien nombrar a usted Oficial Administrativo interina del Instituto Federal de Defensoría Pública, por prórroga de tres meses con efectos a partir del 1o. de septiembre de 2006, adscrita a la Defensoría Pública Federal de la Agencia del Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal, con las atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D.F., a 10 de agosto de 2006.

El Director General de Recursos Humanos
del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Néstor Rolando Aguilar Domínguez

Martha Patricia Aguilar Espinosa

México, D.F.



RAMO III

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

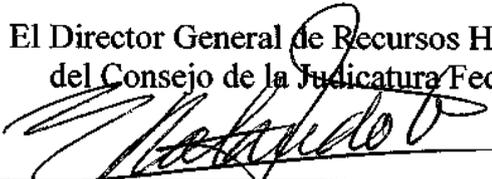
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Num. _____ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,
 Exp. _____ en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Poder
 C.C. _____ Judicial de la Federación, ha tenido a bien nombrar a usted Oficial
 Administrativo interina del Instituto Federal de Defensoría Pública,
 por el término de dos meses con efectos a partir del 1o. de julio de
 2006, adscrita a la Defensoría Pública Federal de la Agencia del
 Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal, con las
 atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese
 empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D.F., a 27 de junio de 2006.

El Director General de Recursos Humanos
del Consejo de la Judicatura Federal.


 Lic. Néstor Rolando Aguilar Domínguez

Martha Patricia Aguilar Espinosa

México, D.F.



MARTIN ASOCIADOS, S.C.

México, Distrito Federal, a 22 de enero de 2008.

**INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que la Licenciada Martha Patricia Aguilar Espinosa, prestó sus servicios profesionales como abogada, desde el mes de marzo de dos mil cuatro y hasta el mes de junio de dos mil seis en el *Despacho Consultores Martin y Asociados, S.C.*, atendiendo asuntos en materia civil, familiar, mercantil y penal, fungiendo el suscrito como su jefe inmediato; lo que dejo patente para los fines que a la interesada convenga.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e

[Redacted signature block] 1
[Redacted signature block] 14

[Redacted footer block] 4
[Redacted footer block] 7

Datos testados: (1) Firma, (4) Domicilio, (7) Número de teléfono privado y (14) Nombre de una tercera persona.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Enero 22, 2008

**INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
P R E S E N T E**

Por este conducto y para los fines que a la interesada convenga, hago de su conocimiento que la **Lic. Martha Patricia Aguilar Espinosa**, colaboró bajo el mando inmediato de la suscrita, en el consorcio denominado "Guerrero Jiménez y asociados, S.C.", el cual se encontraba ubicado en la calle Cerrada de Río Frío 15, despachos 1 y 2, colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, C.P. 08500, en su carácter de pasante de derecho, por un período que corre del mes de enero de 1999 al mes de junio de 2001, conociendo de asuntos en materia civil, mercantil, familiar y penal.

Sin otro particular quedo a sus órdenes en los teléfonos [redacted] y [redacted]

[redacted]

Atentamente [redacted]

[redacted]

Datos testados: (1) Firma, (7) Número de teléfono privado y (14) Nombre de una tercera persona.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El Colegio
de la Frontera
Norte

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, PROTOCOLO Y PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE GÉNERO DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., REPRESENTADO POR LA LIC. ROSANNA CABRERA CABRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, LA C. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- I.1 Es una Entidad de la Administración Pública Federal de conformidad con la Relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 07 de agosto de 2023.
- I.2 La Lic. Rosanna Cabrera Cabrera, en su carácter de apoderada legal y Directora de Recursos Materiales y Servicios, con [REDACTED] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., y por delegación de facultades otorgadas mediante la Escritura Pública No. 71944, volumen 2,441 de fecha 23 del mes de febrero del año 2023, ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, según consta en los registros de la notaría pública número 9, de la ciudad de Tijuana, Baja California, las cuales no han sido revocadas o modificadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 Suscribe el presente instrumento la Dra. Marlene Celia Solís Pérez, en su carácter de Administradora del contrato y Responsable de la Unidad de Género, con [REDACTED], pues de conformidad con lo dispuesto por las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., está facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato y podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, de carácter nacional, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.
- I.5 “LA ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria presentada a través de la solicitud de contrato, con sello presupuestal de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Lic. Rosa Isela Villanueva Ramírez, de la Coordinación de Presupuesto.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes CFN-860206-338.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en el Km. 18.5 de la carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, San





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

Antonio del Mar, Código Postal 22560, Tijuana, Baja California, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

8, 11, 15 y 17

- II.1** Es una persona física, de nacionalidad mexicana, nacida el 02 de septiembre de 1979, [REDACTED] y lo acredita con acta de nacimiento [REDACTED], así como con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya actividad económica registrada en el Servicio de Administración [REDACTED]
- II.2** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.5** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]. **2**
- II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED]. **4**

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

LA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación de Servicios de trabajo técnico especializado en elaboración de diagnóstico, protocolo y programas de la Unidad de Género de El Colegio de la Frontera Norte, en los términos y condiciones establecidos en este contrato.





GOBIERNO DE MEXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGIAS



El Colegio de la Frontera Norte

Cantidad	Descripción	Precio Unitario M.N.	Total
8 meses	Servicio elaboración de diagnóstico, protocolo y programas de la Unidad de Género de El Colef, que consiste en: Apoyo técnico especializado para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos, actividades y acciones que emprenda El Colef a través de la Unidad de Género, en materia de igualdad de género y no discriminación.	\$21,136.92	\$169,095.36
		Bruto	\$169,095.36
		IVA 16%	27,055.26
		Subtotal	196,150.62
		Ret. ISR 1.25%	2,113.69
		Ret. IVA (2/3)	18,036.84
		Importe neto	\$176,000.09

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. - “LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$169,095.36 m.n. (ciento sesenta y nueve mil noventa y cinco pesos 36/100 moneda nacional) más el 16% del impuesto al valor agregado (IVA) que asciende a \$27,055.26 m.n. (veintisiete mil cincuenta y cinco pesos 26/100 moneda nacional), que hace un total de \$196,150.62 m.n. (ciento noventa y seis mil ciento cincuenta pesos 62/100 moneda nacional) menos retenciones que apliquen.

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio objeto del presente instrumento, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO. - Para el presente contrato “LA ENTIDAD” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. - “LA ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en ocho (8) exhibiciones mensuales por el importe que a continuación se señala, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULAS PRIMERA de este instrumento jurídico.

Concepto	Importe mensual
Servicio mensual	\$21,136.92
Importe bruto	\$21,136.92
IVA 16%	3,381.91
Subtotal	24,518.83
Ret. ISR 1.25%	264.21
Ret. IVA (2/3)	2,254.60
Importe neto	\$22,000.01

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LA ENTIDAD”, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada y enviada a las direcciones electrónicas msolis@colef.mx y carmenm@colef.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"**, así como en la cotización presentada por **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo siguiente:

- Lugar de realización del servicio: Km. 18.5 de la carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, San Antonio del Mar, Código Postal 22560, Tijuana, Baja California

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de con 5 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA. - El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 15 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - **"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El Colegio
de la Frontera
Norte

“LA ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. - Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** y 74, inciso 6 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de El Colegio de la Frontera Norte., se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en 42 de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”. -

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato, así como en la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. -

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto de la Administradora del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente después que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El Colegio
de la Frontera
Norte

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Dra. Marlene Celia Solís Pérez, con [REDACTED], en su carácter de Responsable de la Unidad de Género, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la cotización.

"LA ENTIDAD", a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su caso en los anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su caso en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES. - "LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y en su caso sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 2% sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través de la Tesorería de "LA ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Administradora a del contrato de "LA ENTIDAD", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el mismo, "LA ENTIDAD" por conducto de la Administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2%, por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y en su caso sus respectivos anexos.

La Administradora a determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de la Tesorería de "LA ENTIDAD"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. - Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. - "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta domicilio señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LA ASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“LA ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LA ASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN. - **“LA ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y en su caso sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LA ASSP"** y su Reglamento.
- j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato;
- k) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. - **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS. - **"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN. - **"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS. - **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. - “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA ENTIDAD”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman al día 09 del mes de mayo de 2024.

**POR:
“LA ENTIDAD”**

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

LIC. ROSANNA CABRERA CABRERA

C. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

████████████████████²
APODERADA LEGAL Y DIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

████████████████████²

DRA. MARLENE CELIA SOLIS PÉREZ

████████████████████²
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GÉNERO

Dato testado: (2) RFC. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Ciudad de México, 14 de mayo de 2025.

A quien corresponda:

Por medio de la presente, me permito hacer constar que la **C. Martha Patricia Aguilar Espinosa** ha colaborado de manera activa y comprometida con la **Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.**, desde el mes de enero de 2024, en el marco de nuestras actividades institucionales orientadas a la promoción y fortalecimiento de una cultura de la ética, legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Su participación ha sido particularmente relevante en la **generación de contenidos especializados**, los cuales han sido difundidos a través de nuestros canales oficiales, y que han contribuido significativamente a la reflexión técnica y académica en torno a los desafíos que enfrenta la administración pública en estos temas.

La C. Martha Patricia Aguilar Espinosa ha mostrado en todo momento profesionalismo, conocimiento profundo de la materia y un alto sentido ético en el desarrollo de sus colaboraciones, lo cual valoramos ampliamente en esta organización.

Sin más por el momento, y reiterando el reconocimiento a su valiosa aportación, me despido no sin antes quedar a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Lic. Luis Roberto Lagunes Alarcón ¹



Vicepresidente de Comunicación y Difusión
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.

Dato testado: (1) Firma.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Instituto Federal Electoral

La Unidad Técnica de Planeación
Otorga el presente

Diploma

a
Martha Patricia Aguilar Espinosa

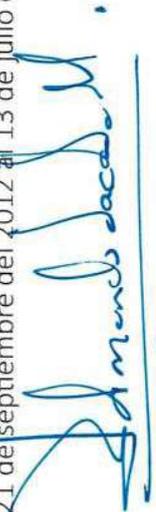
Por haber concluido satisfactoriamente la

Especialidad en Planeación Institucional 2012-2013

Impartida del 21 de septiembre del 2012 al 13 de julio de 2013



Dr. Leonardo Valdés Zurita
Consejero Presidente del
Instituto Federal Electoral



Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo del
Instituto Federal Electoral



Mtro. José Luis Rodríguez Herrera
Titular de la Unidad Técnica
de Planeación



OTORGA EL PRESENTE
DIPLOMA

A

MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

por haber cursado y aprobado el diplomado en

ANÁLISIS POLÍTICO, DEMOCRACIA Y ELECCIONES EN MÉXICO

Ciudad de México, abril de 2021

1
[Redacted Signature]

Dr. Sergio López Ayllón
Director General

1
[Redacted Signature]

Dr. Francisco Javier Aparicio Castillo
Coordinador General del Diplomado



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
Registro Oficial del Diploma Otorgado A

Mauricio Polin de las Fuentes

Con número: 7674

Por haber terminado satisfactoriamente el diplomado:

Análisis Político, Democracia y Elecciones en México

Impartido en el periodo: 27 de octubre de 2020 al 27 de febrero de 2021

Que tuvo duración de: 84 horas



Lic. Laura Fabiola Guillén Rodríguez
Directora de Administración Escolar

Ciudad de México a 28 de abril de 2021



PENSAMOS DIFERENTE
NOS ENFOCAMOS EN LAS PERSONAS
#UNISANT2023

Otorga el presente **DIPLOMA** a:

MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

CON NÚMERO DE MATRÍCULA: U023174

Por haber concluido satisfactoriamente el:

DIPLOMADO EN LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

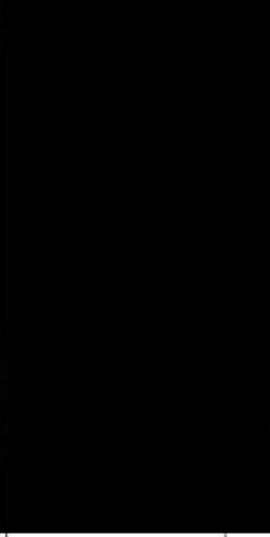
con una duración de 180 horas, con número de registro: 17DAP79923
ante la Secretaría de Educación del Estado de Morelos.

1 Cuernavaca, Mor. a 10 de ABRIL 1 de 2023



Dr. Enrique Javier Navarro Flores
Rector Universidad Santander

Dr. H.C. Hiram Mina Váldez
Director General de Educación Media Superior y Superior





Secretaría
de Desarrollo
Institucional



Se otorga la presente
Constancia
a: Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por haber acreditado el

CURSO ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN, 7A. EDICIÓN
con una duración de 50 horas, en la modalidad en línea,
realizado del 24 de julio al 25 de agosto de 2023.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 02 octubre 2023



Dra. Mónica González Contró
Directora del Instituto de
Investigaciones Jurídicas

Habilidades adquiridas:

Adquisición de competencias profesionales (conocimientos y actitudes) dirigidas a la aplicación del razonamiento analítico, sintético y global que empleará métodos que faciliten la comunicación eficaz entre las partes, habilidades en manejo de crisis y escucha activa, adaptación, flexibilidad, equilibrio y sensibilidad en el empleo de técnicas dirigidas a la resolución de situaciones conflictivas guiando el diálogo en la preparación y en el proceso de mediación, hasta la obtención de acuerdos entre las partes para solucionar de manera efectiva el conflicto con ejercicios prácticos y exploración de casos específicos.

Módulos:

- I. Introducción a los procedimientos alternativos de solución de controversias
- II. Marco conceptual y contenido sustantivo de la mediación
- III. Técnicas de comunicación y preparación para la mediación
- IV. Modelos y el proceso de mediación
- V. Tipos de mediación

Calificación: ■ 16

No. folio: 623



La siguiente constancia puede ser verificada en
<https://sigeco.cuaieed.unam.mx/valida.php> con la
entidad jurídicas y el número de folio: 623



LOS RECTORES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Considerando que, de conformidad con los acuerdos adoptados por estas Universidades

MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

ha superado los estudios correspondientes al Curso de

Género, sexualidad y diversidad:

*bases teóricas y propuestas para la intervención frente a las discriminaciones sexistas y sexogénicas
desarrollado en la Escuela Complutense Latinoamericana, se expide el presente*

DIPLOMA

*que acredita haber seguido con aprovechamiento las mencionadas enseñanzas que, con una duración de 60 horas,
se han impartido durante el Curso Académico 2016/2017*

Dado en Buenos Aires, a 17 de marzo de 2017

El Rector de la UCM, ¹

[Firma]

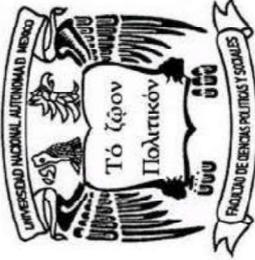
CARLOS ANDRADAS HERRANZ

El Rector de la UNTREF, ¹

[Firma]

ANIBAL Y. JIJAZMI

MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA



LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO,
LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES,
Y LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y VINCULACIÓN

OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA

A: MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL MÓDULO I "INDUCCIÓN", DEL CURSO:

"FISCALIZACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"

QUE SE REALIZÓ DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, CON UNA DURACIÓN DE 80 HORAS, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA PARA PERSONAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CIUDAD UNIVERSITARIA A 13 DE DICIEMBRE DE 2012.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

1



ÁLMA IGLESIAS GONZÁLEZ
JEFA DE LA DIVISIÓN

Ciudad de México a 08 de mayo 2025

Mtra. Patricia Aguilar Espinosa
Presente

Reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para agradecerle el haber aceptado la invitación para impartir la asignatura: **Derechos Humanos y Equidad de Género** los sábados de 08:00 a 11:00 horas, a los alumnos del **quinto cuatrimestre (Grupo 87)** inscritos en la **Maestría en Administración Pública**. El ciclo cubre del 16 de mayo al 16 de agosto de 2025.

También le comunico que las clases se realizarán bajo modalidad presencial/a distancia, por ello el INAP mantiene el interés de darles las herramientas necesarias para que desarrolle de mejor forma su labor docente. En documento anexo le envío calendario escolar, listado de alumnos y solicito de su apoyo para dar cumplimiento a las disposiciones que a continuación se detallan

1. Enviar carta descriptiva actualizada de la materia que impartirá a sus alumnos, antes de iniciar el cuatrimestre correspondiente.
2. El espacio en la Plataforma INAP, deberá utilizarse exclusivamente el día y horas de clases asignado, con el fin de respetar el espacio de otros docentes.
3. La impartición de clases es un compromiso que compete únicamente al docente y salvo invitados especiales, no se acepta la participación de adjuntos o ayudantes.
4. Cumplir con la totalidad de sesiones del calendario correspondiente y en caso de reprogramar clases favor de avisar previamente al área académica.
5. Al exhibir presentaciones, estas deberán ajustarse a la imagen institucional del INAP, para ello le envío el formato correspondiente.
6. Mantener el respeto y vinculación estrictamente académica con el alumnado y generar un clima de cordialidad y confianza.

El personal del INAP a quien puede acudir para temas académicos son: Mtro. Pedro Espinosa y Jonathan Pérez (50812600 ext. 2659 y 2672) y en los correos electrónicos: [REDACTED] 18

En espera de contar con su favorable respuesta, le reitero un afectuoso saludo.

Atentamente 1

[REDACTED]
Dr. Rafael Martínez Puon
Director
Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental



De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Datos testados: (1) Firma y (18) Correo electrónico privado

18 de diciembre de 2024

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa
Presente

Reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para agradecerle el haber aceptado la invitación para impartir la asignatura: **Derechos Humanos y Equidad de Género**, los sábados de 08:00 a 11:00 horas, a los alumnos del **quinto cuatrimestre (Grupo 86)** inscritos en la **Maestría en Administración Pública**. El ciclo cubre del 18 de enero al 26 de abril de 2025.

También le comunico que las clases se realizarán bajo modalidad presencial/a distancia, por ello el INAP mantiene el interés de darles las herramientas necesarias para que desarrolle de mejor forma su labor docente. En documento anexo le envío calendario escolar, listado de alumnos y solicito de su apoyo para dar cumplimiento a las disposiciones que a continuación se detallan

1. Enviar carta descriptiva actualizada de la materia que impartirá a sus alumnos, antes de iniciar el cuatrimestre correspondiente.
2. El espacio en la Plataforma INAP, deberá utilizarse exclusivamente el día y horas de clases asignado, con el fin de respetar el espacio de otros docentes.
3. La impartición de clases es un compromiso que compete únicamente al docente y salvo invitados especiales, no se acepta la participación de adjuntos o ayudantes.
4. Cumplir con la totalidad de sesiones del calendario correspondiente y en caso de reprogramar clases favor de avisar previamente al área académica.
5. Al exhibir presentaciones, estas deberán ajustarse a la imagen institucional del INAP, para ello le envío el formato correspondiente.
6. Mantener el respeto y vinculación estrictamente académica con el alumnado y generar un clima de cordialidad y confianza.

El personal del INAP a quien puede acudir para temas académicos son: Mtro. Pedro Espinosa y Jonathan Pérez (50812600 ext. 2659 y 2672) y en los correos electrónicos: [REDACTED] 18

En espera de contar con su favorable respuesta, le reitero un afectuoso saludo.

Atentamente 1

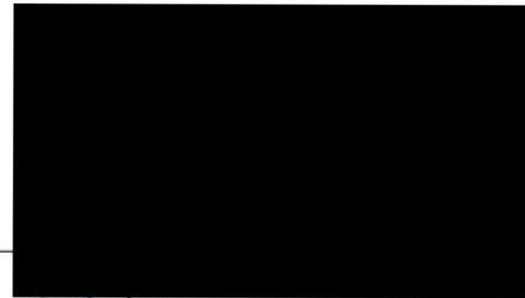
[REDACTED]
Dr. Rafael Martínez Puon
Director
Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Datos testados: (1) Firma y (18) Correo electrónico privado

El Instituto Especializado en Ciencias Jurídicas INEC otorga la presente **CONSTANCIA** a la Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa, por haber impartido la asignatura de “Derecho a la Transparencia y Acceso a la Información Pública”, correspondiente al noveno cuatrimestre de la Licenciatura en Derecho, durante el ciclo escolar del año 2023, contribuyendo a la formación jurídica de los estudiantes con excelencia y compromiso pedagógico.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero de 2024.

Atentamente



Dr. Alejandro Gutiérrez Muñoz
Rector

INEC

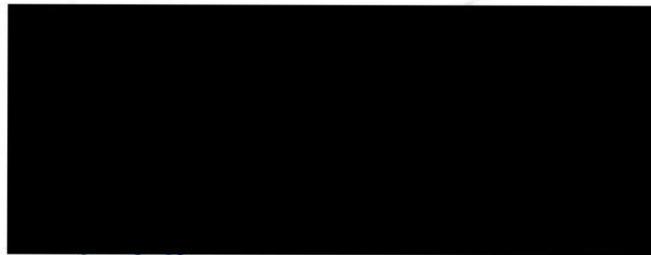


Dato testado: (1) Firma y (7) Número de teléfono privado.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Instituto Especializado en Ciencias Jurídicas INEC, otorga la presente **CONSTANCIA** a la Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa, por haber impartido la asignatura de “Derecho a la Transparencia y Acceso a la Información Pública”, correspondiente al noveno cuatrimestre de la Licenciatura en Derecho, durante el ciclo escolar del año 2024, contribuyendo a la formación jurídica de los estudiantes con excelencia y compromiso pedagógico.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente



Dr. Alejandro Gutiérrez Muñoz
Rector

INEC





DANIEL BARREDA

México, CDMX a 10 de abril del 2025

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa
Consultora y Cofundadora de Vincula Red Transformacional, A.C.
Presente

A través de este conducto nos permitimos extenderle una cordial invitación para que nos acompañe en el foro **“Agenda Anticorrupción con Perspectiva de Género”** organizado por la Comisión de Anticorrupción y Transparencia del Senado de la República y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

Este evento busca fomentar el diálogo y la reflexión sobre la intersección entre la corrupción y la perspectiva de género, abordando cómo estas dinámicas afectan a nuestras sociedades, laceran nuestros derechos humanos y la justicia social. Es por ello que, debido a su gran trayectoria profesional y académica, le queremos convocar a que coadyuve con nosotros en este ejercicio, formando parte de los conversatorios, para enriquecer nuestras discusiones y contribuir a la construcción de soluciones efectivas.

La cita es el **jueves 24 de abril** del año en curso, a las **8:30 horas** en el Senado de la República, **Torre de Comisiones, piso 14, salas 1, 2 y 3**, para dar inicio al foro a las 9:00 horas.

Esperamos contar con su valiosa presencia y sus aportes en este importante encuentro.

Sen. Francisco Daniel Barreda Pavón

Presidente de la Comisión de Anticorrupción y Transparencia

Instituto Nacional de Administración Pública A.C.



Otorga la presente

CONSTANCIA

a la

**Mtra. Martha Patricia Aguilar
Espinosa**

Por su participación como expositora en el Webinar:

**Corresponsabilidad en los cuidados:
Instituciones para la igualdad**

Ciudad de México, a 22 de enero de 2025



18

FORO DIÁLOGOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA EN PRO DE LA MUJER PARA EL PERIODO LEGISLATIVO 2024-2030

1 mensaje

eventos@inec.org.mx <eventos@inec.org.mx>

17 de enero de 2024, 19:01

Para [Redacted] 18

ATENTA INVITACION

Distinguida Maestra Martha Patricia Aguilar Espinosa
Ombudsman del Colectivo Internacional para la
Promoción de los Derechos Humanos
Presente

Siva el presente correo electrónico, además de saludarle con aprecio, para invitarla cordialmente a participar en el Foro Diálogos en la Agenda Legislativa en Pro de la Mujer, para el periodo Legislativo 2024-2030, el cual tendrá verificativo el próximo martes 23 de enero del presente año, en las instalaciones del Instituto Nacional Especializado en Ciencias Jurídicas (INEC), que se encuentra en Calle Plágoras 931, colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Alcaldía Benito Juárez en Ciudad de México, en punto de las 11:00 horas.

La mecánica del evento, consiste en una participación por parte de cada una de las invitadas de máximo 15 minutos, con propuestas ligadas a los temas del Foro. Para tal efecto y considerando que se trata de un evento que recogerá las propuestas realizadas por distintas especialistas así como organizaciones, le comento que contaremos con la participación de la Senadora Olga Sánchez Cordero.

En nombre del Doctor Alejandro Gutiérrez Muñoz, Rector del INEC, le comento que nos honrará con su participación el próximo martes 23 de enero del presente año. En breve le haremos llegar el programa completo.

Se adjunta mapa de referencia.

Mtro. Antonio Horacio Gamboa Chabbán



Dato testado: (18) Correo electrónico privado.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2025

Asunto: CONSTANCIA

Se hace constar que la **Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa** colaboró como **DICTAMINADORA** en el **Año 4 | Número 7 (enero – junio 2025)** de la revista ***Mujeres en la justicia***, espacio editorial del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación (CIIG PJJ), que tiene como propósito conjuntar reflexiones en temas y casos vinculados con el derecho a la igualdad y la no discriminación.

Su labor como dictaminadora contribuyó al fortalecimiento del rigor académico y la calidad de los contenidos publicados, favoreciendo el análisis y la discusión de temas relevantes para la justicia con perspectiva de género.

Se extiende la presente constancia como reconocimiento a su valiosa contribución y para los fines que la persona interesada estime convenientes.

Marycarmen Color Vargas

Directora de Igualdad de Género

Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos

5IFD860UsGGYMB6CPhunG6+UvDHY4e5vVBUQHfluvco=

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024.

Asunto: **CONSTANCIA**

Por la presente, se hace constar que la **Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa**, consultora independiente y docente de posgrado del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), realizó **DICTAMEN ACADÉMICO** por el que emitió reporte de revisión al artículo **“Mujeres en la causa penal federal durante la Guerra Cristera”** para evaluar su integración al **Número 5 de la Revista Mujeres en la Justicia**, espacio editorial del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación (CIIG PJF), que tiene como propósito conjuntar reflexiones en temas y casos vinculados con el derecho a la igualdad y la no discriminación.

Se extiende la presente constancia para los fines que la interesada estime conveniente.

Marycarmen Color Vargas
Directora de Igualdad de Género
Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos

FIT93kvy98op4WaOJut7GQMIAAG4NJVzjU3maaHX4=

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

68
ANOS
mejorando a las
Instituciones Públicas
1955-2023

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por su valiosa participación como ponente en el:

**Curso “Lenguaje Incluyente y No Discriminatorio en la
Administración Pública”**

Impartido en la Ciudad de México, del 28 de febrero al 09 de marzo de 2023

con [REDACTED]

CDMX, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Rafael Martínez Puón

Director de la Escuela Nacional de
Profesionalización Gubernamental

5 de agosto de 2023

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa
Presente

Reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para agradecerle el haber aceptado la invitación para impartir la asignatura: **Derechos Humanos y Equidad de Género**, los viernes de 18:00 a 21:00 horas, a los alumnos del **Cuarto cuatrimestre (Grupo 82)** inscritos en la **Maestría en Administración Pública**. El ciclo inicia del 1 de septiembre y concluye 9 de diciembre de este año.

También le comunico que las clases se realizarán bajo la **modalidad presencial y/o a distancia**, por ello el INAP mantiene el interés de darles las herramientas necesarias para que desarrolle de mejor forma su labor docente. En documento anexo le envío calendario escolar, listado de alumnos y solicito de su apoyo para dar cumplimiento a las disposiciones que a continuación se detallan:

1. Enviar carta descriptiva actualizada de la materia que impartirá a sus alumnos, antes de iniciar el cuatrimestre correspondiente.
 2. El espacio en la Plataforma INAP, deberá utilizarse exclusivamente el día y horas de clases asignado, con el fin de respetar el espacio de otros docentes.
 3. La impartición de clases es un compromiso que compete únicamente al docente y salvo invitados especiales, no se acepta la participación de adjuntos o ayudantes.
 4. Cumplir con la totalidad de sesiones del calendario correspondiente y en caso de reprogramar clases favor de avisar previamente al área académica.
 5. **Subir a la plataforma su planeación didáctica, temario, materiales, documentos y el avance cuantitativo de cada alumno a finalizar cada sesión.**
 6. Al exhibir presentaciones, estas deberán ajustarse a la imagen institucional del INAP, para ello le envío el formato correspondiente.
1. Mantener el respeto y vinculación estrictamente académica con el alumnado y generar un clima de cordialidad y confianza.

El personal del INAP a quien puede acudir para temas académicos son: Mtro. Pedro Espinosa y Jonathan Pérez (50812600 exts. 2659 y 2672) y en los correos electrónicos: [REDACTED] 7

En espera de contar con su favorable respuesta, le reitero un afectuoso saludo.

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

68
ANOS
mejorando a las
Instituciones Públicas
1955-2023

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por su valiosa participación como ponente en el:

Curso “Inclusión y Lenguaje Incluyente”

Impartido en la Ciudad de México, el 19 y 20 de septiembre de 2022
con una duración de 4 horas.¹

CDMX, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Rafael Martínez Puón

Director de la Escuela Nacional de
Profesionalización Gubernamental

Dato testado: (1) Firma.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

68
AÑOS
mejorando a las
Instituciones Públicas
1955-2023

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por su valiosa participación como ponente en el:

**Curso “Introducción en la Administración Pública con
Enfoque en los Derechos Humanos y Ética Pública”**

Impartido en la Ciudad de México, el 30 de septiembre y 04 de octubre de 2022
con una duración de 4 horas.

CDMX, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Rafael Martínez Puón
Director de la Escuela Nacional de
Profesionalización Gubernamental

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

68
ANOS

mejorando a las
Instituciones Públicas
1955-2023

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por su valiosa participación como ponente en el:

**Seminario “Estrategia Política de Género: Violencia
Política”**

Impartido en la Ciudad de México, el 15 de diciembre de 2022

CO

1

CDMX, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Rafael Martínez Puón

Director de la Escuela Nacional de
Profesionalización Gubernamental



UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PEDAGÓGICO

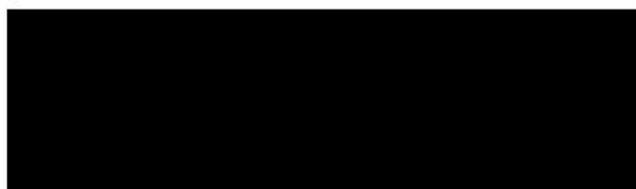
Vicerrectoría de Administración y Finanzas

México, D.F., a 3 de junio del 2011.

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

Por este medio se hace constar que la **Lic. Martha Patricia Aguilar Espinosa**, se desempeñó como docente en esta Universidad, en el periodo comprendido del 20 de mayo de 2008 al 30 de abril de 2010, fecha en que dejó de pertenecer a esta Institución Educativa.

Se extiende la presente constancia a petición de la interesada, para los fines lícitos que considere necesarios a los tres días del mes de junio de dos mil once.



1

Vicerrectora de Administración y Finanzas

14

Recibí constancia
original
10/ Jun/ 2011.

1



Datos testados: (1) Firma y (14) Nombre de una tercera persona
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

México D.F. a 15 de mayo de 2011

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa:

Es difícil pensar que exista una vocación más grande en la tierra que aquella de enseñar el camino para que otro ser humano encuentre dentro de sí mismo las mejores facetas de su personalidad y se realice en plenitud. Ayudar a encontrar ese camino es lo propio de un docente o educador, como la propia raíz de su nombre "*educere*" indica. El impacto de su trabajo se multiplica en cada persona y en cada familia y se esparce como la buena tierra por toda la sociedad.

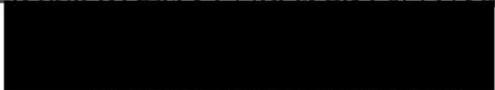
La Universidad del Pedregal ha trazado desde su fundación una ruta diáfana que imprime un sello especial a la ya sublime tarea de ser maestro: *Por la ciencia y la fe a la excelencia*. Nuestra ruta empieza en la impartición rigurosa y llena de amor de los conocimientos en las diferentes áreas del saber y está ligada a la verdad de cada ser humano inspirada en la fe.

Reciba nuestra felicitación y agradecimiento por su entrega diaria y su trabajo bien hecho.

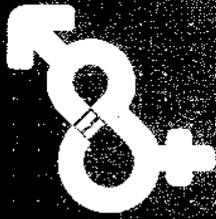
Que Dios lo bendiga.

Atentamente

"PER SCIENTIAM ET FIDEM AD EXCELLENTIAM"


Dr. Armando Martínez Gómez

Rector



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



REGISTRADORA

PARLAMENTO
DE
MUJERES
2021

El Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Igualdad de Género, otorga el presente diploma a:

Aguilar Espinosa Martha Patricia

Por su participación en el **Parlamento de Mujeres de la Ciudad de México 2021.**
Ciudad de México - Agosto 2021

Diputada **Paula Adriana Soto Maldonado**

Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género

Diputada **Ana Patricia Báez Guerrero**

Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México



VOZVOTO

Número 332 • octubre de 2020

Para lectores y electores	2
Comunicación política en redes	
Flavia Freidenberg y Karina Cáceres	
El candidato #millennial	4
Mario Riera	
Ensayo sobre el descontrol	8
Ana Paola Zubán	
Nuevo lenguaje	12
Natalia Arugete	
#Polarización y #Bolsonaro	16
Gabriela Dolores Rivalcaba García	
Educación elector@l	20
Nicolas Freire y Ana Vanessa Cárdenas	
#NuevaRealidad	22
Proceso electoral 2020-2021	
Jaime Rivera Velázquez	
Lo que se nos viene	26

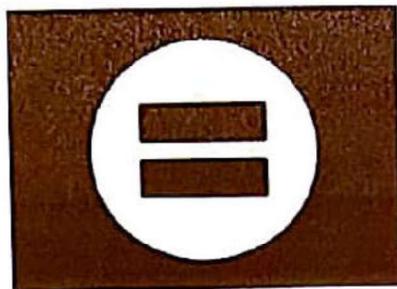
Said Hernández Quintana y Martha Patricia Aguilar Espinosa	
Cambio de estafeta	32
Norma Angélica Contreras Magadán	
Justicia local	37
Alejandra Tello Mendoza	
Independencia	40
Patricio Ballados Villagómez	
1 de 7	43
Género	
Omar Andujón, Silvia Escobar, Ivonne Román y Ana Varela	
Tomar medidas	47
Ventana al mundo	
Gibrán Montero	
El último sprint	51
Cultura y lectura	
Redes sociales y elecciones	
Por José Ramón Narváez	54
Disfrutar del teatro para pensar	
Por Emoé de la Parra	55

Directora: Gloria Alcocer Olmos
Director fundador: Jorge Alcocer V.
Consejo asesor: • Patricio Ballados • Roy Campos • Lorenzo Córdova
• Ana Cristina Covarrubias • Flavia Freidenberg • Froylán López Narváez
• Rodrigo Morales • Ciro Murayama • Humberto Musacchio
• Dong Nguyen Hum • Carlos Ortiz Tejeda
• Eduardo Robledo • José Woldenberg • Daniel Zovatto
Coordinación ejecutiva: Mariana Martínez Rocha
Coordinación editorial: María Eugenia Santana Juan
Diseño gráfico: Rafael López Castro
Formación: Julio César Castro Mata
Página web: Ernesto de la Osa
Asistente web: Aidé Alcocer Olmos
Portada: Rafael López Castro y Guillermo López Wirth
Publicación mensual de Nuevo Horizonte Editores, S.A. de C.V.

Oficinas: Providencia 314-A, Col. Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, 03103, CDMX.
Tels. 55 24 55 88, 55 34 03 70 • contacto@vozvoto.com.mx
Impresión: Diversidad Gráfica, S.A. de C.V. Privada de Avenida 11, núm. ext. 4, núm. int. 5, Col. El Vergel Iztapalapa, CP 09880, CDMX
Distribución: GBN Comercializadora S.A. de C.V. Calzada de Tlalpan, núm. 572-C 302, col. Moderna, Alcaldía Benito Juárez, CDMX
Voz y Voto es nombre registrado en la Dirección General del Derecho de Autor. Certificado de licitud de título núm. 6591 y certificado de licitud de contenido núm. 5366, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas. Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2000-091509352600-102, expedido por la Dirección General del Derecho de Autor. Autorizada como correspondencia de segunda clase por Sepomex. Número de registro: DM09-0258, ISSN: 0187-7024. Franqueo pagado, publicación periódica. Cada artículo es responsabilidad del autor.

CENTRO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, A.C.

Enrique Wallon 428-3,
Col. Rincón del Bosque,
entre Rubén Darío y Mazaryk,
Ciudad de México,
México



CECODI
CENTRO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, A.C.

asistencia@cecodi.org.mx

Tel. + 52 (55) 5663-1013



www.cecodi.org.mx

7

**ATTN. MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA.
PRESENTE.**

Por medio de la presente CENTRO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, A.C., como Asociación Civil interesada en colaborar con la Sociedad y las distintas dependencias Gubernamentales, en la defensa gratuita de los derechos de las personas con discapacidad, personas adultas mayores, en la defensa de las mujeres con el fin de prevenir y erradicar la violencia en su contra, y en general combatir cualquier tipo de discriminación a las personas ya sea por su género, edad, entre otras, me permito agradecer su colaboración y participación activa en la organización, promoción y difusión de nuestro **2º COLOQUIO SOBRE DISCRIMINACIÓN: "TEMAS EN TORNO A LA DISCRIMINACIÓN"**, celebrado en ésta fecha, dentro del marco del convenio de colaboración general suscrito en fecha 17 de mayo del 2018 entre el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la-Universidad Nacional Autónoma de México y CECODI.

AGRADECIENDO y RECONOCIENDO su importante aportación académica para con CECODI, referente al tema de la No Discriminación ante diversos foros y Universidades del país.

"Por un México sin Discriminación"

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.

1

Lic. Rolando Alberto Cerda López

Coordinador y Organizador de Eventos Académicos del
CENTRO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, A.C.

Datos testados: (1) Firma y (7) Número de teléfono privado.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No. Oficio INE/DEPPP/DE/COS/5079/2015

Ciudad de México, a 9 de julio de 2015

**MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
LÍDER DE PROYECTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Por medio de la presente, le comunico que el próximo 14 y 15 de octubre, la he comisionado a la ciudad de Monterrey, NL; el motivo de la comisión es colaborar en la realización del foro *"Impacto y prospectiva de la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015"*

Atentamente

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Revisó:	Martha Patricia Aguilar Espinosa
Elaboró:	Alejandra Esparragoza Toriz



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No. Oficio INE/DEPPP/DE/COS/5208/2015

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2015

**MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
LÍDER DE PROYECTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE**

Por medio de la presente, le comunico que el próximo 28, 29 y 30 de octubre, la he comisionado a la ciudad de Oaxaca, Oax; el motivo de la comisión es colaborar en la organización del foro *"Impacto y prospectiva de la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015"*

ATENTAMENTE

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Revisó:	Martha Patricia Aguilar Espinosa	
Elaboró:	Alejandra Xochitl Esparragoza Toriz	



Instituto Nacional Electoral

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No. Oficio INE/DEPPP/DE/COS/5369/2015

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2015

**MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
LÍDER DE PROYECTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, le comunico que el próximo 18 y 19 de noviembre, la he comisionado a la ciudad de Tepic, Nayarit; el motivo de la comisión es coordinar en la organización del foro ***"Impacto y prospectiva de la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015"***

ATENTAMENTE

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

En suplencia por ausencia del Director Ejecutivo, firma el
Mtro. Rodrigo Cervantes Laing, Director de Análisis e Integración,
con fundamento en el art. 42, párrafo 1, inciso p), del
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en términos del oficio
INE/DEPPP/DE/SP/5305/2015.

Revisó:	Martha Patricia Aguilar Espinosa	
Elaboró:	Alejandra Xochitl Esparragoza Toriz	



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No. Oficio INE/DEPPP/DE/COS/5369/2015

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2015

**MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
LÍDER DE PROYECTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, le comunico que el próximo 18 y 19 de noviembre, la he comisionado a la ciudad de Tepic, Nayarit; el motivo de la comisión es coordinar en la organización del foro *"Impacto y perspectiva de la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015"*

A T E N T A M E N T E

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Revisó:	Martha Patricia Aguilar Espinosa	
Elaboró:	Alejandra Xochitl Esparragoza Toriz	

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

en el marco del



Tienes el derecho, ejércelo
Otorga el presente

Reconocimiento

a

Martha Patricia Aguilar Espinosa

por su participación como ponente en la mesa

Debate político. Camino a la paridad. El tránsito de las cuotas.

14 de Octubre de 2013

Magistrado José Alejandro Luna Ramos

Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



5 de diciembre de 2023

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa
Presente

Reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para agradecerle el haber aceptado la invitación para impartir la asignatura: **Derechos Humanos y Equidad de Género**, los lunes y jueves de 17:00 a 21:00 horas, a los alumnos del **quinto cuatrimestre (Grupo 83)** inscritos en la **Maestría en Administración Pública**. El ciclo cubre del 8 de enero al 8 de febrero de 2024.

También le comunico que las clases se realizarán bajo la modalidad presencial el día que inician actividades y a distancia en sesiones posteriores, por ello el INAP mantiene el interés de darles las herramientas necesarias para que desarrolle de mejor forma su labor docente. En documento anexo le envío calendario escolar, listado de alumnos y solicito de su apoyo para dar cumplimiento a las disposiciones que a continuación se detallan:

1. Enviar carta descriptiva actualizada de la materia que impartirá a sus alumnos, antes de iniciar el cuatrimestre correspondiente.
2. El espacio en la Plataforma INAP, deberá utilizarse exclusivamente el día y horas de clases asignado, con el fin de respetar el espacio de otros docentes.
3. La impartición de clases es un compromiso que compete únicamente al docente y salvo invitados especiales, no se acepta la participación de adjuntos o ayudantes.
4. Cumplir con la totalidad de sesiones del calendario correspondiente y en caso de reprogramar clases favor de avisar previamente al área académica.
5. Al exhibir presentaciones, estas deberán ajustarse a la imagen institucional del INAP, para ello le envío el formato correspondiente.
6. Mantener el respeto y vinculación estrictamente académica con el alumnado y generar un clima de cordialidad y confianza.

El personal del INAP a quien puede acudir para temas académicos son: Mtro. Pedro Espinosa y Jonathan Pérez (50812600 ext. 2659 y 2672) y en los correos electrónicos [REDACTED] ¹⁸

En espera de contar con su favorable respuesta, le reitero un afectuoso saludo.

Atentamente

[REDACTED] ¹
Dr. Rafael Martínez Puon
Director
Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental

Programa: Maestría en Administración Pública (Camara Diputados)
 Grupo: 83
 Generación: 2022-2024
 Cuatrimestre: Quinto
 Periodo: 2024-2
 Inicio: 08 de enero 2024
 Término: 25 de abril 2024

Clave de la materia	Materia	Docentes	Día y Hora
5MAPG2	Derechos Humanos y Equidad de Género	Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa (8 de enero al 8 de febrero) 14	Lunes y jueves 17.00 a 21:00 horas
5MAPG1	Gestión Pública, Gobernanza y Gobierno Abierto	[Redacted] (12 de febrero al 14 de marzo) 14	Lunes y jueves 17.00 a 21:00 horas
5MAPG3	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	[Redacted] Dominguez (19 de marzo al 25 de abril)	Lunes y jueves 17.00 a 21:00 horas



Datos testados: (14) Nombre de una tercera persona. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**4. INFORMACIÓN
COMPROBATORIA DE
EXPERIENCIA O
APORTACIONES
RELEVANTES**

PROYECTOS, Consultora independiente

Nombre de la asociación civil o Consultoría	Nombre del Proyecto	Breve descripción	Periodo
Colegio de la Frontera Norte (El COLEF) Baja California	Prestación de servicios para la elaboración de diagnóstico, protocolo y programas de la Unidad de Género de "El COLEF" en Tijuana, Baja California	Proporcionar apoyo técnico especializado para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos, actividades y acciones que emprenda "El COLEF" a través de la Unidad de Género, en materia de igualdad de género y no discriminación.	Mayo a Diciembre de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de una Magistratura integrante de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 274/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. Convocatoria pública para la elección de una magistratura integrante de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa Sitio Web del Congreso de Jalisco	Julio a Septiembre de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de una Consejera Ciudadana integrante de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 275/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. Convocatoria Pública para la elección de una Consejera Ciudadana, como integrante del Consejo de la Judicatura Sitio Web del Congreso de Jalisco congresojal.gob.mx	Julio a Septiembre de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de dos Magistradas integrantes de Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 264/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. Convocatoria Pública para la elección de dos Magistradas Integrantes de la Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco Sitio Web del Congreso de Jalisco (congresojal.gob.mx)	Junio a agosto de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de una Magistratura integrante de Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 265/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. Convocatoria Pública para la elección de una Magistratura Integrante de la Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco Sitio Web del Congreso de	Junio a agosto de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de dos Magistradas integrantes de Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 243/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. https://www.congresojal.gob.mx/convocatorias/convocatoria-publica-para-la-elecci-n-de-dos-magistraturas-integrantes-de-sala	Enero-Marzo 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de dos Magistraturas integrantes de Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 244/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. https://www.congresojal.gob.mx/convocatorias/convocatoria-publica-para-la-elecci-n-de-dos-magistraturas-integrantes-de-sala	Enero-Marzo 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria Pública para la elección de dos Consejerías Ciudadanas y una Consejería para Jueces de primera instancia que tengan más de tres años en el cargo; todos ellos como integrantes del Consejo de la Judicatura de Jalisco (Acuerdo Legislativo 245/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. https://www.congresojal.gob.mx/convocatorias/convocatoria-publica-para-la-elecci-n-de-dos-consejer-ciudadanas-y-una-consejer-para	Febrero-Marzo 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de una Magistrada integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 264/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico.	Septiembre-Noviembre 2023
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de un Magistrado integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico.	Septiembre-Noviembre 2023
POLITEIA Consultores en Evaluación S.A. de C.V. Guanajuato	Evaluación del Proceso Electoral 2020-2021 del Instituto Electoral del estado de Guanajuato	Evaluación del Plan y Calendario de dicho proceso electoral y nueve procesos clave. Para ello, se implementó una metodología <i>ad hoc</i> que arrojó resultados con los que fue posible identificar áreas de oportunidad, hacer recomendaciones, así como proponer indicadores y un modelo de gobernabilidad acorde a las necesidades institucionales identificadas.	Diciembre 2021- Mayo 2022
Secretaría de la Función Pública Federal Ciudad de México	Servicio de apoyo en coordinación, supervisión y elaboración y análisis de documentos en la Secretaría de la Función Pública Federal	Apoyo en el seguimiento y análisis de documentos para la asignación de testigos sociales; atendí los requerimientos de una auditoría interna, en la que se logró tener cero recomendaciones.	Junio-Diciembre 2017

Nombre de la asociación civil o Consultoría	Nombre del Proyecto	Breve descripción	Periodo
Abogada litigante en materia civil, familiar y mercantil Ciudad de México, Estado de México	Asesoría y representación jurídica a personas físicas y empresas en la materia	Elaborar la estrategia de defensa para los asuntos que representé en materias familiar, civil y mercantil.	Enero 1999-junio 2006

Divulgación académica y especializada

Lugar donde se realizó la investigación	Nombre de la publicación o participación	Fecha	Liga
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (AMDAD)	Supervisión de la generación de contenido en el Boletín mensual de asociación, en temas relacionados con promoción y fortalecimiento de una cultura de la ética, legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.	2024-a la fecha	https://amdad.mx/category/boletin/
Instituto Nacional Especializado en Ciencias Jurídicas (INEC)	Organización y moderación de los Conversatorios para las personas candidatas a Ministraturas de la SCJN	Abril-mayo 2024	https://www.facebook.com/share/v/12Kc4ezG8E9/
Senado de la República	Foro Agenda Anticorrupción con Perspectiva de Género, ponente en la mesa Conversatorio: "La afectación diferenciada de la corrupción"	Abril 24, 2025	https://www.youtube.com/live/COO_hRi8GDRM?si=2uUdQCKjooeMnCDY
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Participación en el Webinar "Corresponsabilidad en los cuidados: instituciones para la igualdad"	Enero 22, 2025	https://www.youtube.com/live/hhJpHoIF27q?si=VDku2T-5ya4aa9J
Senado de la República	Moderadora en la Mesa de dialogo "PEG y Violencia de Género", como parte de la Colectiva Internacional de Derechos Humanos	Noviembre 25, 2024	
Sala de arte "Epifania"	Presentadora del Libro Profesionalización vs Politización de Rafael Martínez Puón	Noviembre 21, 2024	
Comité Experto para la Profesionalización del Servicio Público 2024	Artículo "Proceso de Ingreso" en la Publicación "25 propuestas para la profesionalización del Servicio Público"	Octubre 2024	https://inap.mx/wp-content/uploads/2024/10/25-PROPUESTAS-DEFINITIVO-FINAL.pdf
Revista Paideia del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Núm. 33	Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género. Una visión prospectiva y retos de cara al Proceso Electoral en el Estado de Guanajuato 2023-2024	Abril 2024	https://api.ieeg.mx/repoinfo/Uploads/paideia-33-ieeg-2024.pdf
Revista Digital CENIT del Instituto Nacional Especializado en Ciencias Jurídicas (INEC)	Derecho a una vida digna. Una deuda del Estado mexicano.	Marzo 2024	https://issuu.com/inec_instituto/_do/cs/cenitrevistajuridicaao12no3
	Igualdad de género en la agenda 2030 ¿cómo va México?	Febrero 2024	https://issuu.com/inec_instituto/_do/cs/cenitrevistajuridicaao12no2
	México ¿es un lugar para que las mujeres vivan libres de violencia?	Enero 2024	https://issuu.com/inec_instituto/_do/cs/3hq2hh25s89
Instituto Nacional Especializado en Ciencias Jurídicas (INEC)	Ponencia en el Foro de Diálogos en la Agenda Legislativa en Pro de las Mujeres 2024 – 2030	Enero 2024	https://fb.watch/pM7of7uCGc/
Revista Demo Amiat (Transparencia Electoral)	El Federalismo en México ¿está bajo amenaza o es el contrapeso del sistema jurídico?	Septiembre 2021	https://demoamiat.com/el-federalismo-en-mexico-esta-bajo-amenaza-o-es-contrapeso-del-
Revista Voz y Voto, número 332 (Coautoría)	Cambio de estafeta	Octubre 2020	https://twitter.com/revistavyvotmx/status/1311682527669751815?s=24

Docencia, cursos y talleres

Institución	Nombre de participación	Fecha o periodo
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Derechos Humanos y Equidad de Género (Posgrado)	Septiembre 2023 a la fecha
Instituto Nacional Especializado en Ciencias Jurídicas (INEC)	Derecho Electoral (Licenciatura) Derecho a la Transparencia y Acceso a la Información (Licenciatura)	2024 2023-2024

Institución	Nombre de participación	Fecha o periodo
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Dictaminación de artículos para la revista Mujeres en la Justicia, publicada por la SCJN	Mayo 2024 y abril 2025
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso "Mediación con Perspectiva de Género" (20 horas) dirigido al personal del Senado de la República	27 de Mayo a 7 de junio de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública, Cámara de Diputados	Derechos Humanos y Equidad de Género (Maestría) https://maestriainap.diputados.gob.mx/	Enero-Abril de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso taller "Lenguaje Incluyente en la Administración Pública" (10 horas) dirigido a militantes de un partido político.	28 de Febrero, 2, 7 y 9 de marzo 2023
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Ponencia "Violencia política n razón de género" dentro del Seminario "Estrategia Política de Género" dirigido a militantes de un partido	15 de diciembre 15, 2022
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso "Introducción a la Administración Pública con perspectiva de Género y enfoque de Derechos Humanos"	30 septiembre, 3 y 4 octubre 2022
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso virtual "Inclusión y Lenguaje Incluyente" (4 horas)	19 y 20 septiembre 2022
Berlitz México	Sensibilización para prevenir el Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual dirigido a docentes y personal administrativo.	24, 25 y 30 de junio; 1, 2 y 7 de julio de 2022
Rendiiento de personas, S.C	Diseñadora de contenidos "Voto Electrónico" que se elaboró para el INE	Octubre-Noviembre 2020
Centro contra la discriminación	Organización, promoción y difusión del 2º Coloquio sobre discriminación: temas en torno a la discriminación" en colaboración	Octubre 2019
Instituto Nacional Electoral	Coordinadora del Foro "Impacto y prospectiva de la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas durante el PEF	Julio-noviembre 2015
Universidad del Pedregal del Sur	Filosofía del Derecho	Abril 2010-diciembre 2011
Universidad del Desarrollo Empresarial y Pedagógico	Historia del Derecho, Sociedades Mercantiles, Títulos y Operaciones de Crédito	Mayo 2008-abril 2010

Actividades sociales

Institución	Nombre de participación	Fecha o periodo
Instituto Nacional de Administración Pública	Asociada	2022 a la fecha
Colectivo Internacional para la Difusión y Promoción de Derechos Humanos	Asesora voluntaria	2023 a la fecha
Centro contra la Discriminación, AC.	Participación como voluntaria en la organización de foros en materia del derecho a la no discriminación.	2019 a la fecha
Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción	Integrante del Comité Experto sobre la Profesionalización del Servicio Público.	2023
Congreso de la Ciudad de México	Participación como parte del Tercer Parlamento de Mujeres en la Ciudad de México.	2021
Instituto Mexicano de la Juventud	Participación como Promotora voluntaria de líderes juveniles	2002-2006

Profesionalización

En materia de Planeación y Gestión

- ✓ **Diplomado** en Liderazgo Transformacional y Mediación de Conflictos (UNISANT), 2023.
- ✓ **Curso** para el uso de lenguaje claro y en el empleo de prezi, 2015.
- ✓ **Cursos** del Programa de Capacitación en Procesos de Gestión Estratégica basado en la Metodología de Execution Premium Process: Identificación de indicadores, análisis de desempeño estratégico, administración efectiva de iniciativas y Mapeo de la estrategia, Instituto Nacional Electoral, 2014.
- ✓ **Especialidad** en Planeación Institucional, Instituto Federal Electoral, 2012-2013.

En materia de Político-Electoral

- ✓ **Diplomado** en Análisis Político, Democracia y Elecciones en México (CIDE), 2020
- ✓ **Curso** en línea "Control de constitucionalidad y convencionalidad en materia electoral", Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2020.
- ✓ **Curso especializado** sobre regulación para autoridades electorales en América Latina. Instituto Federal Electoral, 2012.
- ✓ **Diplomado** "Cultura Política y Participación Ciudadana", impartido por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

En materia de Derechos Humanos y Género

- ✓ **Diplomado** en Derechos Humanos: aproximaciones para su defensa (SCJN), en curso.
- ✓ **Diplomado** en Relaciones de Género (UNAM), en curso.
- ✓ **Curso Especializado** en Mediación (IIJ-UNAM), 2023
- ✓ **Curso** "Género, Sexualidad y Diversidad: bases teóricas y propuestas para la intervención frente a las discriminaciones sexistas y sexogenéricas", Escuela Complutense Latinoamericana, Buenos Aires, Argentina, 2017.
- ✓ **Curso** en línea "Violencia política contra las mujeres", Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2016.
- ✓ **Curso** en línea "Medición y Evaluación del Acceso a los Derechos Humanos", Organización de Estados Americanos, 2014.
- ✓ **Curso** "Fiscalización con perspectiva de género", Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.
- ✓ **Especialidad** en Derecho Indígena, UNAM (2007);

Ciudad de México, a 30 de junio de 2022

A quien corresponda

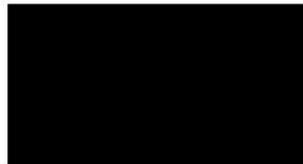
PRESENTE

Por medio de la presente se hace constar que la Mtra. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA prestó sus servicios en POLITEIA Consultores en Evaluación S.A. de CV., como investigadora senior en el proyecto del Proceso Electoral de Guanajuato 2020-2021, entre los meses de diciembre de 2021 y mayo de 2022.

Se extiende la presente para los fines de la interesada, quedó a sus órdenes para cualquier confirmación por vía telefónica o por correo electrónico.

ATENTAMENTE

1



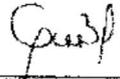
Mtro. ANTONIO DE HARO MEJIA

Director General

POLITEIA Consultores en Evaluación S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Dato testado: (1) Firma.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Datos testados: (1) Firma, (2) RFC, (3) Fotografía y (4) Domicilio.

 Instituto Nacional Electoral	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION 120 DIRECCION DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD	ESTA CREDENCIAL ES INTRANSFERIBLE Y SU TITULAR SE COMPROMETE A SU DEVOLUCIÓN, A PETICIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO
NOMBRE: AGUILAR ESPINOSA MARTHA PATRICIA RFC: ██████████ PRESTACION DE SERVICIO: F0264306 - COORDINADOR DE RESOLUCIONES PE "A" RÉGIMEN: HONORARIOS PROCESO ELECTORAL VIGENCIA: 01/02/21 AL 30/09/21	  Firma Titular de Servicios	DOMICILIO DE LA UNIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS   FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2021  VICEDIRECTOR GENERAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL

FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTOS
Y/O
CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

AGUILAR ESPINOSA MARTHA PATRICIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ADSCRIBE		AI	AP	UR	SPO	CÓDIGO DEL PUESTO	PLAZA No.	NIVEL	RAMA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO A OCUPAR	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL		0001	M002	OF14	034	AD00425	01706	SA2	A	DIRECTORA DE INGRESO Y DISCIPLINA	
TIPOS DE MOVIMIENTO		R.F.C. (13) [REDACTED] 2 C.U.R.P. [REDACTED] 5 SEXO [REDACTED] 6 CUERPO DEL SERVICIO [REDACTED] 8 NOMBRAMIENTO [REDACTED] 9 ESCOLARIDAD [REDACTED] 10 MAESTRIA [REDACTED] 11									
BAJA		UNIDAD ADMINISTRATIVA: CÓDIGO DE PUESTO: No. DE PLAZA: NIVEL: DENOM. PUESTO:									
MOTIVO		HORARIO COMPLETO PERCEP. MENSUAL 07 + CG \$168,200.00 PUESTO ANTERIOR									
RENUNCIA		DOMICILIO LABORAL CALLE: VIADUCTO TLALPAN NO. 100 COLONIA: ARENAL TEPEPAN DELG.: TLALPAN C.P. 14610									
NOMBRE DEL EMPLEADO		OCUPANTE ANTERIOR		MOTIVO		EFECTOS		AÑO		RADIACIÓN	
		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		CNA. 05 AÑO 2020	
ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO		FUNDAMENTO LEGAL									
DECLARO QUE ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO; ASIMISMO, PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DE IGUAL MANERA CUMPLIR CON ENTEREZA Y HONESTIDAD CON LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL ESTATUTO Y DEMÁS NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL, PRESTAR TOTAL LEALTAD AL INSTITUTO Y A LAS LEYES QUE LO RIGEN.		DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 NUMERAL 1, INCISOS 9) Y 10) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL LIBRO SEGUNDO TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III ARTÍCULO 178 Y TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO PRIMERO, ARTÍCULOS 342 Y 343 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.									
FIRMA DEL EMPLEADO		FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	
[REDACTED]		[REDACTED]		LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ		LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ		LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ		LIC. BOGART CRISTÓBAL MONTEIL REYNA	
[REDACTED]		[REDACTED]		LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ		LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ		LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ		LIC. BOGART CRISTÓBAL MONTEIL REYNA	
[REDACTED]		[REDACTED]		LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ		LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ		LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ		LIC. BOGART CRISTÓBAL MONTEIL REYNA	



Ciudad de México, a 29 de junio de 2017

MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
PRESENTE

Para su conocimiento y efectos legales procedentes, me permito entregarle el original, debidamente formalizado, del contrato número DC-293-2017, que para la prestación del servicio de apoyo en la coordinación, supervisión y elaboración de las convocatorias para seleccionar a las personas que podrán fungir como testigos sociales, así como en sus designaciones en procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, coadyuvando en el análisis de los testimonios emitidos al concluir su participación con base en la normatividad de la materia, a fin de aportar elementos que contribuyan a la evaluación de los testigos sociales en los procedimientos de contratación en el ámbito de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el Ejecutivo Federal celebró con usted, el pasado 15 de junio de 2017.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE CONTRATOS

LIC. MARÍA DEL CARMEN BAZÁN BÉRAUD

Anexos: Original del contrato de referencia

Datos testados: (1) Firma, (2) RFC, (4) Domicilio, (5) CURP, (6) Sexo, (8) Lugar de nacimiento, (11) Clave de elector y (12) Sueldo base de cotización. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 6 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE EXPIDE EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO EN FAVOR DEL O (LA) C:

No. PERSONAL DE EMPLEADO:		006093	
FECHA DE EXPEDICIÓN:		01/02/2016	
DATOS GENERALES			
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	
AGUILAR	ESPINOSA	MARTHA PATRICIA	5
ESCOLARIDAD	NACIONALIDAD	No. DE CARTILLA	11
MAESTRÍA EN DERECHO	MEXICANA	No. DE CÉDULA PROFESIONAL	4
		08796020	

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN
 PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO
CONSEJERA ELECTORAL
 DOMICILIO
 HUIZACHES # 25 COLONIA BANCHEO LOS COLORINES, C.P. 14386 DELEGACIÓN ITLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	CLAVE DEL PUESTO	NIVEL SALARIAL	TIPO DE NOMBRAMIENTO
COORDINADOR DE ASESORES		009	CONFIANZA
FUNCIONES		CON VIGENCIA A PARTIR DEL	OBSERVACIONES
LAS INHERENTES AL PUESTO		AÑO MES DÍA	DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO IEDF/SA/089/2016 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016
		2016 02 01	

PERMISIÓN MENSUAL

12

PROTESTA DEL TRABAJADOR
 ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO Y PROTESTO SUJETARME AL HORARIO Y LA ADSCRIPCIÓN QUE CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO SE REQUIERAN, ASÍ COMO GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN; EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

AUTORIZACIONES	
FIRMA DEL TRABAJADOR [Firma]	Vo. Bo. [Firma]
ACEPTO Y FORMULO LA PROTESTA DEL SUBDIRECTOR DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES L.C. CÁNDIDO ROBERTO DAMIÁN GARCÍA	MTRC. ALEJANDRO FERRERÍO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ SECRETARÍO ADMINISTRATIVO

Datos testados: (1) Firma, (2) RFC, (5) CURP, (6) Sexo, (8) Lugar de nacimiento y (13) Número de seguridad social. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL

FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTOS
Y/O

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

13

AGUILAR		ESPINOSA		MARTHA PATRICIA		No. DE SEGURIDAD SOCIAL	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)		DENOMINACIÓN DEL PUESTO	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	AI	PP	UR	SPG	CÓDIGO DEL PUESTO	PLAZA No.	RAMA
112 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	001	R003	OF12	001	AD00740	10548	RH
TIPO DE MOVIMIENTO		DATOS PERSONALES		HORARIO		PERCEP. MENSUAL	
ENCARGADURÍA	<input type="checkbox"/>	R.F.C. (13) o CURP	2 y 5	6			78,732.00
TERMINO ENCARGADURÍA	<input type="checkbox"/>	CALLE					
NUOVO INGRESO	<input type="checkbox"/>	COLONIA					
BAJA	<input checked="" type="checkbox"/>	DELEG. O MPIC.					
PROMOCIÓN	<input type="checkbox"/>	EDO. CIVIL					
REINGRESO	<input type="checkbox"/>	ESCOLARIDAD					
CAM. DE ADSCRIPCIÓN	<input type="checkbox"/>						
TRANSFERENCIA IFE-INE	<input checked="" type="checkbox"/>						
BAJA		EFFECTOS		FORMULACIÓN		PUESTO ANTERIOR	
MOTIVO		AÑO	MES	DÍA	LUGAR	AÑO	DÍA
Transferencia IFE-INE		2014	03	31	MEXICO	2014	09
					DES		

NOMBRE DEL EMPLEADO		OCUPANTE ANTERIOR		OPERÓ EN		RADICACIÓN	
ESPEJO LOPEZ JOSE FRANCISCO		MOTIVO		EFFECTOS		AÑO	
		Alta		15-Ene-12		QNA.	
						07 2014	
						55090000000	

ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO		OBSERVACIONES		FUNDAMENTO LEGAL	
DECLARO QUE ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO; ASIMISMO PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN, DE IGUAL MANERA CUMPLIR CON ENTEREZA Y HONESTIDAD CON LAS FORMAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRESTAR TOTAL LEALTAD AL INSTITUTO Y A LAS LEYES QUE LO RIGEN.		SE EXPIDE EL PRESENTE FORMATO SIN DESAMORANDO LOS DERECHOS LABORALES ADQUIRIDOS EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL PERSONAL TRANSFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y AJUSTAN LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA POLITICO ELECTORAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE FEBRERO DE 2014.		DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 133, NUMERAL 1, INCISOS b), c) Y h) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. CON FUNDAMENTO EN EL LIBRO TERCERO, TITULO PRIMERO, CAPITULO CUARTO, ARTICULOS 318, 319, 320, 321 Y 322 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	

FIRMA DEL EMPLEADO		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	
		RIOS CAMARENA RODRIGUEZ ALFREDO EDUARDO	
		NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION	
		TORRES HUATO ROMAN	

Datos testados: (1) Firma, (2) RFC, (4) Domicilio, (6) Sexo, (8) Lugar de nacimiento, (9) Estado civil y (13) Número de seguridad social. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

FORMATO UNICO DE MOVIMIENTOS

Y/O

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO
MARTHA PATRICIA

ESPINOSA

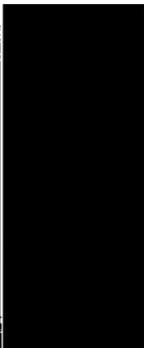
AGUILAR

13

APELLIDO PATERNO		MATERNO		NOMBRE(S)		No. DE SEGURIDAD SOCIAL	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	AI	AP	UR	SPG	CÓDIGO DEL PUESTO	PLAZA No.	NIVEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	001	R006	112	001	AD00740	10548	PB4
TPO DE MOVIMIENTO							
<input type="checkbox"/> NUEVO INGRESO <input type="checkbox"/> BAJA <input checked="" type="checkbox"/> PROMOCIÓN <input type="checkbox"/> REINGRESO <input type="checkbox"/> CAM. DE ADSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> OTROS							
DATOS PERSONALES							
4		2		6		PUESTO ANTERIOR	
8		4		8		UNIDAD ADMINISTRATIVA: 112 AD00852	
9		TEL.		CÓDIGO DE PUESTO: 10283		No. DE PLAZA: PA3	
ESCOLARIDAD		LIC. EN DERECHO		DENOM. PUESTO:			
MOTIVO							
BAJA							
EFFECTOS		LUGAR		ANNO		MES	
2012		MEXICO, D.F.		2012		01	
DIA		DIA		ANNO		DIA	
16		16		2012		01	

NOMBRE DEL EMPLEADO		MOTIVO		EFFECTOS		RADIACIÓN	
ESPEJO LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO		RENUNCIA		01/15/2011		QNA. AÑO 02 2012	

ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO		OBSERVACIONES		FUNDAMENTO LEGAL	
DECLARO QUE ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO: ASIMISMO PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DE IGUAL MANERA CUMPLIR CON ENTREZA Y HONESTIDAD CON LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRESTAR TOTAL LEALTAD AL INSTITUTO Y A LAS LEYES QUE LO RIGEN.		Se autoriza la ocupación de la plaza a partir del 16/01/2012, dando cumplimiento a lo señalado en el oficio DEPPP/0167/2012 de fecha 12/01/2012, con base en el punto 7.4.2 del Acuerdo JG581-2010.		- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 97, FRACCION I, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES - CON FUNDAMENTO EN EL LIBRO SEGUNDO, TITULO PRIMERO, CAPITULO TERCERO, ARTICULOS 206, 207 Y 208 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	

FIRMA DEL EMPLEADO		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	
		LIC. ALFREDO EDUARDO RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ 	
MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA		LIC. ROMÁN TORRES HUATO	

EMPLEADO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

FORMATO UNICO DE MOVIMIENTOS

Y/O

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

AGUILAR

ESPINOSA

MARTHA PATRICIA

NOMBRE(S) [REDACTED]

No. DE SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	AI	AP	UR	SPG	CODIGO DEL PUESTO	PLAZA No.	NIVEL	RAMA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
	001	R006	112	064	AD00852	10283	PA3	A	SUBDIRECTOR DE ANALISIS <DEPPP>

TPO DE MOVIMIENTO										
<input type="checkbox"/>	2	[REDACTED]								6
<input type="checkbox"/>	4	[REDACTED]								
<input checked="" type="checkbox"/>	9	[REDACTED]								
<input type="checkbox"/>		[REDACTED]								
<input type="checkbox"/>		[REDACTED]								
ESCOLARIDAD LIC. EN DERECHO										
EFFECTOS										
ANO	MES	DIA	LUGAR	ANO	MES	DIA	FORMULACIÓN			
2010	11	01	MEXICO, D.F.	2010	11	10				

MOTIVO		BAJA	
OCCUPANTE ANTERIOR		MOTIVO	
ANGEL CABRERA MENDOZA		RENUNCIA	
EFFECTOS		EFFECTOS	
31/10/2010		31/10/2010	

NOMBRE DEL EMPLEADO		OPERÓ EN		RADICACIÓN	
ANGEL CABRERA MENDOZA		QNA	ANO	55090000000	
			2011		

ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO		OBSERVACIONES		FUNDAMENTO LEGAL	
DECLARO QUE ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO; ASIMISMO PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DE IGUAL MANERA CUMPLIR CON ENTEREZA Y HONESTIDAD CON LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRESTAR TOTAL LEALTAD AL INSTITUTO Y A LAS LEYES QUE LO RIGEN.				. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 97, FRACCION I, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ARTICULO 133, NUMERAL 1, INCISO II, IV Y DE CORPO FEDERAL DE INSTITUCIONES ELECTORALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TITULO PRIMERO, CAPITULO TERCERO, ARTICULOS 206, 207 Y 208 CON SU MODIFICACIONES Y CORRECCIONES, QUARTO CAPIULO, ARTICULO 215, EN SU ARTÍCULO 1, EN EL SECTOR DEL SERVICIO PERSONAL ELECTORAL Y DE PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	

FIRMA DEL EMPLEADO		LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABEAN		LIC. ROMAN TORRES HUATO	
[REDACTED]		LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABEAN		DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN	
FIRMA DEL EMPLEADO		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE PERSONAL	
		EMPLEADO			

Datos testados: (1) Firma, (2) RFC, (4) Domicilio, (6) Sexo, (7) Número de teléfono privado, (8) Lugar de nacimiento y (9) Estado civil.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

FORMATO UNICO DE MOVIMIENTOS

Y/O

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

AGUILAR ESPINOSA MARTHA PATRICIA

APELLIDO PATERNO		MATERNO		NOMBRE(S)		No. DE SEGURIDAD SOCIAL	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACT. INST.	U. RESP.	CÓDIGO DEL PUESTO	PLAZA No.	NIVEL	RAMA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	001	112	CF01059	9520	LC4	A	JEFE DE DEPARTAMENTO
TIPO DE MOVIMIENTO		DATOS PERSONALES					
<input checked="" type="checkbox"/> NUEVO INGRESO	2	[REDACTED]					
<input type="checkbox"/> BAJA	4	[REDACTED]					
<input type="checkbox"/> PROMOCIÓN	9	[REDACTED]					
<input type="checkbox"/> REINGRESO	7	[REDACTED]					
<input type="checkbox"/> CAM. DE ADSORCIÓN	8	[REDACTED]					
<input type="checkbox"/> OTROS		[REDACTED]					
MOTIVO		PUESTO ANTERIOR					
BAJA		[REDACTED]					
EFFECTOS		FORMULACIÓN					
ANO	MES	DIA	LUGAR	ANO	MES	DIA	
2009	01	16	MEXICO, D.F.	2009	01	19	
NOMBRE DEL EMPLEADO		MOTIVO		EFFECTOS		OPERÉ EN	
ADRIANA MALDONADO DIAZ		RENUNCIA		31/12/2008		QNA. ANO	
						02 2009	
ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO		OBSERVACIONES		FUNDAMENTO LEGAL		RADICACIÓN	
DECLARO QUE ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO; ASIMISMO PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELA EMANAN, DE IGUAL MANERA CUMPLIR CON ENTEREZA Y HONESTIDAD CON LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; PRESTAR TOTAL LEALTAD AL INSTITUTO Y A LAS LEYES QUE LO RIGEN.		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
FIRMA DEL EMPLEADO		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE PERSONAL			
MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA		C. FELIPE RODRIGUEZ VERA		LIC. FERNANDO SANTOS MADRIGAL			

EMPLEADO



RAMO III

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Num. _____
Exp. 71711
C.C. _____

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha tenido a bien nombrar a usted Oficial Administrativo de base del Instituto Federal de Defensoría Pública, con efectos a partir del 1o. de julio de 2007, adscrita a la Defensoría Pública Federal de la Agencia del Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal, con las atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D.F., a 11 de junio de 2007.

El Director General de Recursos Humanos
del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Néstor Rolando Aguilar Domínguez

Martha Patricia Aguilar Espinosa

México, D.F.



RAMO III

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Num. _____

Exp. 71711

C.C. _____

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha tenido a bien nombrar a usted Oficial Administrativo interina del Instituto Federal de Defensoría Pública, por prórroga de siete meses con efectos a partir del 1o. de diciembre de 2006, adscrita a la Defensoría Pública Federal de la Agencia del Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal, con las atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D.F., a 20 de octubre de 2006.

El Director General de Recursos Humanos
del Consejo de la Judicatura Federal.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Néstor Rolando Aguilar Domínguez'.

Lic. Néstor Rolando Aguilar Domínguez

Martha Patricia Aguilar Espinosa

México, D.F.

A handwritten mark or signature in the bottom left corner.

A handwritten mark or signature in the bottom right corner.



RAMO III

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Num. _____
 Exp. 71711
 C.C. _____

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha tenido a bien nombrar a usted Oficial Administrativo interina del Instituto Federal de Defensoría Pública, por prórroga de tres meses con efectos a partir del 1o. de septiembre de 2006, adscrita a la Defensoría Pública Federal de la Agencia del Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal, con las atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D.F., a 10 de agosto de 2006.

El Director General de Recursos Humanos
 del Consejo de la Judicatura Federal.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Néstor Rolando Aguilar Domínguez".

Lic. Néstor Rolando Aguilar Domínguez

Martha Patricia Aguilar Espinosa

México, D.F.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Martha Patricia Aguilar Espinosa".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. X.".



RAMO III

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

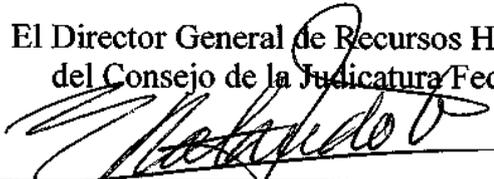
Num. _____
Exp. _____
C.C. _____

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha tenido a bien nombrar a usted Oficial Administrativo interina del Instituto Federal de Defensoría Pública, por el término de dos meses con efectos a partir del 1o. de julio de 2006, adscrita a la Defensoría Pública Federal de la Agencia del Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal, con las atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

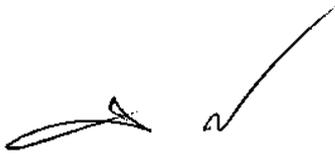
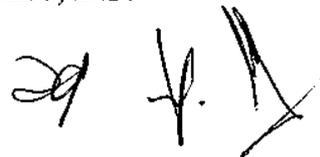
México, D.F., a 27 de junio de 2006.

El Director General de Recursos Humanos
del Consejo de la Judicatura Federal.


Lic. Néstor Rolando Aguilar Domínguez

Martha Patricia Aguilar Espinosa

México, D.F.



MARTIN ASOCIADOS, S.C.

México, Distrito Federal, a 22 de enero de 2008.

**INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que la Licenciada Martha Patricia Aguilar Espinosa, prestó sus servicios profesionales como abogada, desde el mes de marzo de dos mil cuatro y hasta el mes de junio de dos mil seis en el *Despacho Consultores Martin y Asociados, S.C.*, atendiendo asuntos en materia civil, familiar, mercantil y penal, fungiendo el suscrito como su jefe inmediato; lo que dejo patente para los fines que a la interesada convenga.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e

[Redacted signature block] 1
[Redacted signature block] 14

[Redacted signature block] 4
[Redacted signature block] 7

Datos testados: (1) Firma, (4) Domicilio, (7) Número de teléfono privado y (14) Nombre de una tercera persona. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Enero 22, 2008

**INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
P R E S E N T E**

Por este conducto y para los fines que a la interesada convenga, hago de su conocimiento que la **Lic. Martha Patricia Aguilar Espinosa**, colaboró bajo el mando inmediato de la suscrita, en el consorcio denominado "Guerrero Jiménez y asociados, S.C.", el cual se encontraba ubicado en la calle Cerrada de Río Frío 15, despachos 1 y 2, colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, C.P. 08500, en su carácter de pasante de derecho, por un período que corre del mes de enero de 1999 al mes de junio de 2001, conociendo de asuntos en materia civil, mercantil, familiar y penal.

Sin otro particular quedo a sus órdenes en los teléfonos [redacted] y [redacted]

[redacted]

Atentamente [redacted]

[redacted]

Datos testados: (1) Firma, (7) Número de teléfono privado y (14) Nombre de una tercera persona.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El Colegio
de la Frontera
Norte

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, PROTOCOLO Y PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE GÉNERO DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., REPRESENTADO POR LA LIC. ROSANNA CABRERA CABRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, LA C. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- I.1 Es una Entidad de la Administración Pública Federal de conformidad con la Relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 07 de agosto de 2023.
- I.2 La Lic. Rosanna Cabrera Cabrera, en su carácter de apoderada legal y Directora de Recursos Materiales y Servicios, con [REDACTED] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., y por delegación de facultades otorgadas mediante la Escritura Pública No. 71944, volumen 2,441 de fecha 23 del mes de febrero del año 2023, ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, según consta en los registros de la notaría pública número 9, de la ciudad de Tijuana, Baja California, las cuales no han sido revocadas o modificadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 Suscribe el presente instrumento la Dra. Marlene Celia Solís Pérez, en su carácter de Administradora del contrato y Responsable de la Unidad de Género, con [REDACTED], pues de conformidad con lo dispuesto por las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., está facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato y podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, de carácter nacional, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.
- I.5 “LA ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria presentada a través de la solicitud de contrato, con sello presupuestal de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Lic. Rosa Isela Villanueva Ramírez, de la Coordinación de Presupuesto.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes CFN-860206-338.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en el Km. 18.5 de la carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, San





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

Antonio del Mar, Código Postal 22560, Tijuana, Baja California, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

8, 11, 15 y 17

- II.1** Es una persona física, de nacionalidad mexicana, nacida el 02 de septiembre de 1979, [redacted] y lo acredita con acta de nacimiento [redacted], así como con credencial para votar número [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya actividad económica registrada en el Servicio de Administración [redacted]
- II.2** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.5** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [redacted]. 2
- II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [redacted]. 4

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

LA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación de Servicios de trabajo técnico especializado en elaboración de diagnóstico, protocolo y programas de la Unidad de Género de El Colegio de la Frontera Norte, en los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Datos testados: (2) RFC, (4) Domicilio, (8) Lugar de nacimiento, (11) Clave de elector, (15) Numero de oficialía, libro, número de acta y fecha de registro y (17) Régimen fiscal. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

Cantidad	Descripción	Precio Unitario M.N.	Total
8 meses	Servicio elaboración de diagnóstico, protocolo y programas de la Unidad de Género de El Colef, que consiste en: Apoyo técnico especializado para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos, actividades y acciones que emprenda El Colef a través de la Unidad de Género, en materia de igualdad de género y no discriminación.	\$21,136.92	\$169,095.36
		Bruto	\$169,095.36
		IVA 16%	27,055.26
		Subtotal	196,150.62
		Ret. ISR 1.25%	2,113.69
		Ret. IVA (2/3)	18,036.84
		Importe neto	\$176,000.09

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. - “LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$169,095.36 m.n. (ciento sesenta y nueve mil noventa y cinco pesos 36/100 moneda nacional) más el 16% del impuesto al valor agregado (IVA) que asciende a \$27,055.26 m.n. (veintisiete mil cincuenta y cinco pesos 26/100 moneda nacional), que hace un total de \$196,150.62 m.n. (ciento noventa y seis mil ciento cincuenta pesos 62/100 moneda nacional) menos retenciones que apliquen.

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio objeto del presente instrumento, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO. - Para el presente contrato “LA ENTIDAD” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. - “LA ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en ocho (8) exhibiciones mensuales por el importe que a continuación se señala, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULAS PRIMERA de este instrumento jurídico.

Concepto	Importe mensual
Servicio mensual	\$21,136.92
Importe bruto	\$21,136.92
IVA 16%	3,381.91
Subtotal	24,518.83
Ret. ISR 1.25%	264.21
Ret. IVA (2/3)	2,254.60
Importe neto	\$22,000.01

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LA ENTIDAD”, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada y enviada a las direcciones electrónicas msolis@colef.mx y carmenm@colef.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"**, así como en la cotización presentada por **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo siguiente:

- Lugar de realización del servicio: Km. 18.5 de la carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, San Antonio del Mar, Código Postal 22560, Tijuana, Baja California

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de con 5 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA. - El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 15 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - **"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El Colegio
de la Frontera
Norte

“LA ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. - Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** y 74, inciso 6 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de El Colegio de la Frontera Norte., se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en 42 de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”. -

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato, así como en la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. -

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto de la Administradora del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente después que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El Colegio
de la Frontera
Norte

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Dra. Marlene Celia Solís Pérez, con [REDACTED], en su carácter de Responsable de la Unidad de Género, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la cotización.

"LA ENTIDAD", a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su caso en los anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su caso en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES. - "LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y en su caso sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 2% sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través de la Tesorería de "LA ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Administradora a del contrato de "LA ENTIDAD", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el mismo, "LA ENTIDAD" por conducto de la Administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2%, por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y en su caso sus respectivos anexos.

La Administradora a determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de la Tesorería de "LA ENTIDAD"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. - Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. - "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta domicilio señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LA ASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LA ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LA ASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN. - “LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y en su caso sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LA ASSP"** y su Reglamento.
- j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato;
- k) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. - **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS. - **“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN. - **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS. - **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. - “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA ENTIDAD”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman al día 09 del mes de mayo de 2024.

**POR:
“LA ENTIDAD”**

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

LIC. ROSANNA CABRERA CABRERA

C. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

████████████████████²
APODERADA LEGAL Y DIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

████████████████████²

DRA. MARLENE CELIA SOLIS PÉREZ

████████████████████²
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GÉNERO

Dato testado: (2) RFC. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Ciudad de México, 14 de mayo de 2025.

A quien corresponda:

Por medio de la presente, me permito hacer constar que la **C. Martha Patricia Aguilar Espinosa** ha colaborado de manera activa y comprometida con la **Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.**, desde el mes de enero de 2024, en el marco de nuestras actividades institucionales orientadas a la promoción y fortalecimiento de una cultura de la ética, legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Su participación ha sido particularmente relevante en la **generación de contenidos especializados**, los cuales han sido difundidos a través de nuestros canales oficiales, y que han contribuido significativamente a la reflexión técnica y académica en torno a los desafíos que enfrenta la administración pública en estos temas.

La C. Martha Patricia Aguilar Espinosa ha mostrado en todo momento profesionalismo, conocimiento profundo de la materia y un alto sentido ético en el desarrollo de sus colaboraciones, lo cual valoramos ampliamente en esta organización.

Sin más por el momento, y reiterando el reconocimiento a su valiosa aportación, me despido no sin antes quedar a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Lic. Luis Roberto Lagunes Alarcón ¹



Vicepresidente de Comunicación y Difusión
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.

Dato testado: (1) Firma.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Instituto Federal Electoral

La Unidad Técnica de Planeación
Otorga el presente

Diploma

a
Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por haber concluido satisfactoriamente la

Especialidad en Planeación Institucional 2012-2013

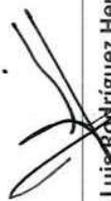
Impartida del 21 de septiembre del 2012 al 13 de julio de 2013



Dr. Leonardo Valdés Zurita
Consejero Presidente del
Instituto Federal Electoral



Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo del
Instituto Federal Electoral



Mtro. José Luis Rodríguez Herrera
Titular de la Unidad Técnica
de Planeación



OTORGA EL PRESENTE
DIPLOMA

A

MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

por haber cursado y aprobado el diplomado en

ANÁLISIS POLÍTICO, DEMOCRACIA Y ELECCIONES EN MÉXICO

Ciudad de México, abril de 2021

1 
Dr. Sergio López Ayllón
Director General

1 
Dr. Francisco Javier Aparicio Castillo
Coordinador General del Diplomado



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
Registro Oficial del Diploma Otorgado A

Mauricio Polin de las Fuentes

Con número: 7674

Por haber terminado satisfactoriamente el diplomado:

Análisis Político, Democracia y Elecciones en México

Impartido en el periodo: 27 de octubre de 2020 al 27 de febrero de 2021

Que tuvo duración de: 84 horas



Lic. Laura Fabiola Guillén Rodríguez
Directora de Administración Escolar

Ciudad de México a 28 de abril de 2021



Otorga el presente **DIPLOMA** a:

MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

CON NÚMERO DE MATRÍCULA: U023174

Por haber concluido satisfactoriamente el:

DIPLOMADO EN LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

con una duración de 180 horas, con número de registro: 17DAP79923
ante la Secretaría de Educación del Estado de Morelos.

1 Cuernavaca, Mor. a 10 de ABRIL 1 de 2023



Dr. Enrique Javier Navarro Flores
Rector Universidad Santander

Dr. H.C. Hiram Mina Váldez
Director General de Educación Media Superior y Superior





Secretaría
de Desarrollo
Institucional



Se otorga la presente

Constancia

a: Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por haber acreditado el

CURSO ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN, 7A. EDICIÓN
con una duración de 50 horas, en la modalidad en línea,
realizado del 24 de julio al 25 de agosto de 2023.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 02 octubre 2023



Dra. Mónica González Contró
Directora del Instituto de
Investigaciones Jurídicas

Habilidades adquiridas:

Adquisición de competencias profesionales (conocimientos y actitudes) dirigidas a la aplicación del razonamiento analítico, sintético y global que empleará métodos que faciliten la comunicación eficaz entre las partes, habilidades en manejo de crisis y escucha activa, adaptación, flexibilidad, equilibrio y sensibilidad en el empleo de técnicas dirigidas a la resolución de situaciones conflictivas guiando el diálogo en la preparación y en el proceso de mediación, hasta la obtención de acuerdos entre las partes para solucionar de manera efectiva el conflicto con ejercicios prácticos y exploración de casos específicos.

Módulos:

- I. Introducción a los procedimientos alternativos de solución de controversias
- II. Marco conceptual y contenido sustantivo de la mediación
- III. Técnicas de comunicación y preparación para la mediación
- IV. Modelos y el proceso de mediación
- V. Tipos de mediación

Calificación: ■ 16

No. folio: 623



La siguiente constancia puede ser verificada en
<https://sigeco.cuaieed.unam.mx/valida.php> con la
entidad jurídicas y el número de folio: 623



LOS RECTORES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Considerando que, de conformidad con los acuerdos adoptados por estas Universidades

MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

ha superado los estudios correspondientes al Curso de

Género, sexualidad y diversidad:

*bases teóricas y propuestas para la intervención frente a las discriminaciones sexistas y sexogénicas
desarrollado en la Escuela Complutense Latinoamericana, se expide el presente*

DIPLOMA

*que acredita haber seguido con aprovechamiento las mencionadas enseñanzas que, con una duración de 60 horas,
se han impartido durante el Curso Académico 2016/2017*

Dado en Buenos Aires, a 17 de marzo de 2017

El Rector de la UCM, ¹

[Redacted Signature]

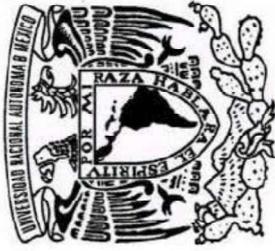
CARLOS ANDRADAS HERRANZ

El Rector de la UNTREF, ¹

[Redacted Signature]

ANIBAL Y. JIJAZMI

MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA



LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO,
LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES,
Y LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y VINCULACIÓN

OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA

A: MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL MÓDULO I "INDUCCIÓN", DEL CURSO:

"FISCALIZACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"

QUE SE REALIZÓ DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, CON UNA DURACIÓN DE 80 HORAS, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA PARA PERSONAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CIUDAD UNIVERSITARIA A 13 DE DICIEMBRE DE 2012.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

1



ÁLMA IGLESIAS GONZÁLEZ
JEFA DE LA DIVISIÓN

Ciudad de México a 08 de mayo 2025

Mtra. Patricia Aguilar Espinosa
Presente

Reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para agradecerle el haber aceptado la invitación para impartir la asignatura: **Derechos Humanos y Equidad de Género** los sábados de 08:00 a 11:00 horas, a los alumnos del **quinto cuatrimestre (Grupo 87)** inscritos en la **Maestría en Administración Pública**. El ciclo cubre del 16 de mayo al 16 de agosto de 2025.

También le comunico que las clases se realizarán bajo modalidad presencial/a distancia, por ello el INAP mantiene el interés de darles las herramientas necesarias para que desarrolle de mejor forma su labor docente. En documento anexo le envío calendario escolar, listado de alumnos y solicito de su apoyo para dar cumplimiento a las disposiciones que a continuación se detallan

1. Enviar carta descriptiva actualizada de la materia que impartirá a sus alumnos, antes de iniciar el cuatrimestre correspondiente.
2. El espacio en la Plataforma INAP, deberá utilizarse exclusivamente el día y horas de clases asignado, con el fin de respetar el espacio de otros docentes.
3. La impartición de clases es un compromiso que compete únicamente al docente y salvo invitados especiales, no se acepta la participación de adjuntos o ayudantes.
4. Cumplir con la totalidad de sesiones del calendario correspondiente y en caso de reprogramar clases favor de avisar previamente al área académica.
5. Al exhibir presentaciones, estas deberán ajustarse a la imagen institucional del INAP, para ello le envío el formato correspondiente.
6. Mantener el respeto y vinculación estrictamente académica con el alumnado y generar un clima de cordialidad y confianza.

El personal del INAP a quien puede acudir para temas académicos son: Mtro. Pedro Espinosa y Jonathan Pérez (50812600 ext. 2659 y 2672) y en los correos electrónicos: [REDACTED] 18

En espera de contar con su favorable respuesta, le reitero un afectuoso saludo.

Atentamente 1

[REDACTED]
Dr. Rafael Martínez Puon
Director
Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental



De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Datos testados: (1) Firma y (18) Correo electrónico privado

18 de diciembre de 2024

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa
Presente

Reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para agradecerle el haber aceptado la invitación para impartir la asignatura: **Derechos Humanos y Equidad de Género**, los sábados de 08:00 a 11:00 horas, a los alumnos del **quinto cuatrimestre (Grupo 86)** inscritos en la **Maestría en Administración Pública**. El ciclo cubre del 18 de enero al 26 de abril de 2025.

También le comunico que las clases se realizarán bajo modalidad presencial/a distancia, por ello el INAP mantiene el interés de darles las herramientas necesarias para que desarrolle de mejor forma su labor docente. En documento anexo le envío calendario escolar, listado de alumnos y solicito de su apoyo para dar cumplimiento a las disposiciones que a continuación se detallan

1. Enviar carta descriptiva actualizada de la materia que impartirá a sus alumnos, antes de iniciar el cuatrimestre correspondiente.
2. El espacio en la Plataforma INAP, deberá utilizarse exclusivamente el día y horas de clases asignado, con el fin de respetar el espacio de otros docentes.
3. La impartición de clases es un compromiso que compete únicamente al docente y salvo invitados especiales, no se acepta la participación de adjuntos o ayudantes.
4. Cumplir con la totalidad de sesiones del calendario correspondiente y en caso de reprogramar clases favor de avisar previamente al área académica.
5. Al exhibir presentaciones, estas deberán ajustarse a la imagen institucional del INAP, para ello le envío el formato correspondiente.
6. Mantener el respeto y vinculación estrictamente académica con el alumnado y generar un clima de cordialidad y confianza.

El personal del INAP a quien puede acudir para temas académicos son: Mtro. Pedro Espinosa y Jonathan Pérez (50812600 ext. 2659 y 2672) y en los correos electrónicos: [REDACTED] 18

En espera de contar con su favorable respuesta, le reitero un afectuoso saludo.

Atentamente 1

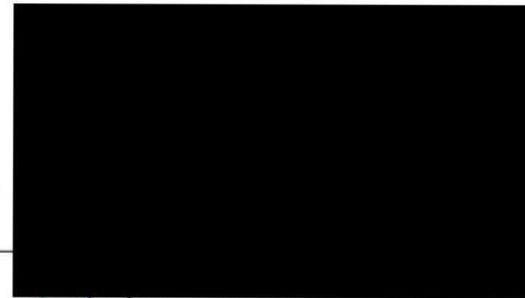
[REDACTED]
Dr. Rafael Martínez Puon
Director
Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Datos testados: (1) Firma y (18) Correo electrónico privado

El Instituto Especializado en Ciencias Jurídicas INEC otorga la presente **CONSTANCIA** a la Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa, por haber impartido la asignatura de “Derecho a la Transparencia y Acceso a la Información Pública”, correspondiente al noveno cuatrimestre de la Licenciatura en Derecho, durante el ciclo escolar del año 2023, contribuyendo a la formación jurídica de los estudiantes con excelencia y compromiso pedagógico.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero de 2024.

Atentamente



Dr. Alejandro Gutiérrez Muñoz
Rector

INEC

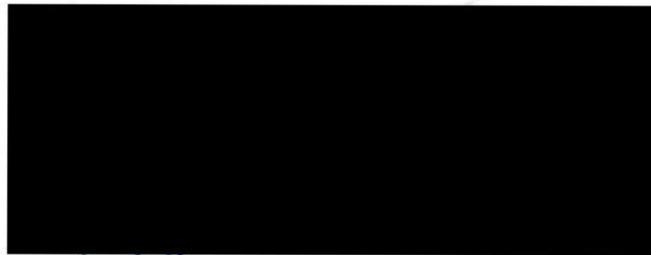


Dato testado: (1) Firma y (7) Número de teléfono privado.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Instituto Especializado en Ciencias Jurídicas INEC, otorga la presente **CONSTANCIA** a la Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa, por haber impartido la asignatura de “Derecho a la Transparencia y Acceso a la Información Pública”, correspondiente al noveno cuatrimestre de la Licenciatura en Derecho, durante el ciclo escolar del año 2024, contribuyendo a la formación jurídica de los estudiantes con excelencia y compromiso pedagógico.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente



Dr. Alejandro Gutiérrez Muñoz
Rector

INEC





DANIEL BARREDA

México, CDMX a 10 de abril del 2025

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa
Consultora y Cofundadora de Vincula Red Transformacional, A.C.
Presente

A través de este conducto nos permitimos extenderle una cordial invitación para que nos acompañe en el foro **“Agenda Anticorrupción con Perspectiva de Género”** organizado por la Comisión de Anticorrupción y Transparencia del Senado de la República y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

Este evento busca fomentar el diálogo y la reflexión sobre la intersección entre la corrupción y la perspectiva de género, abordando cómo estas dinámicas afectan a nuestras sociedades, laceran nuestros derechos humanos y la justicia social. Es por ello que, debido a su gran trayectoria profesional y académica, le queremos convocar a que coadyuve con nosotros en este ejercicio, formando parte de los conversatorios, para enriquecer nuestras discusiones y contribuir a la construcción de soluciones efectivas.

La cita es el **jueves 24 de abril** del año en curso, a las **8:30 horas** en el Senado de la República, **Torre de Comisiones, piso 14, salas 1, 2 y 3**, para dar inicio al foro a las 9:00 horas.

Esperamos contar con su valiosa presencia y sus aportes en este importante encuentro.

Sen. Francisco Daniel Barreda Pavón

Presidente de la Comisión de Anticorrupción y Transparencia

Instituto Nacional de Administración Pública A.C.



Otorga la presente

CONSTANCIA

a la

**Mtra. Martha Patricia Aguilar
Espinosa**

Por su participación como expositora en el Webinar:

**Corresponsabilidad en los cuidados:
Instituciones para la igualdad**

Ciudad de México, a 22 de enero de 2025



18

FORO DIÁLOGOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA EN PRO DE LA MUJER PARA EL PERIODO LEGISLATIVO 2024-2030

1 mensaje

eventos@inec.org.mx <eventos@inec.org.mx>

17 de enero de 2024, 19:01

Para [Redacted] 18

ATENTA INVITACION

Distinguida Maestra Martha Patricia Aguilar Espinosa
Ombudsman del Colectivo Internacional para la
Promoción de los Derechos Humanos
Presente

Siva el presente correo electrónico, además de saludarle con aprecio, para invitarla cordialmente a participar en el Foro Diálogos en la Agenda Legislativa en Pro de la Mujer, para el periodo Legislativo 2024-2030, el cual tendrá verificativo el próximo martes 23 de enero del presente año, en las instalaciones del Instituto Nacional Especializado en Ciencias Jurídicas (INEC), que se encuentra en Calle Plágoras 931, colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Alcaldía Benito Juárez en Ciudad de México, en punto de las 11:00 horas.

La mecánica del evento, consiste en una participación por parte de cada una de las invitadas de máximo 15 minutos, con propuestas ligadas a los temas del Foro. Para tal efecto y considerando que se trata de un evento que recogerá las propuestas realizadas por distintas especialistas así como organizaciones, le comento que contaremos con la participación de la Senadora Olga Sánchez Cordero.

En nombre del Doctor Alejandro Gutiérrez Muñoz, Rector del INEC, le comento que nos honrará con su participación el próximo martes 23 de enero del presente año. En breve le haremos llegar el programa completo.

Se adjunta mapa de referencia.

Mtro. Antonio Horacio Gamboa Chabbán



Dato testado: (18) Correo electrónico privado.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2025

Asunto: CONSTANCIA

Se hace constar que la **Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa** colaboró como **DICTAMINADORA** en el **Año 4 | Número 7 (enero – junio 2025)** de la revista ***Mujeres en la justicia***, espacio editorial del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación (CIIG PJJ), que tiene como propósito conjuntar reflexiones en temas y casos vinculados con el derecho a la igualdad y la no discriminación.

Su labor como dictaminadora contribuyó al fortalecimiento del rigor académico y la calidad de los contenidos publicados, favoreciendo el análisis y la discusión de temas relevantes para la justicia con perspectiva de género.

Se extiende la presente constancia como reconocimiento a su valiosa contribución y para los fines que la persona interesada estime convenientes.

Marycarmen Color Vargas

Directora de Igualdad de Género

Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos

51FD860UsGGYMB6CPhunG6+UvDHY4e5vVBUQHfluvco=

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024.

Asunto: **CONSTANCIA**

Por la presente, se hace constar que la **Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa**, consultora independiente y docente de posgrado del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), realizó **DICTAMEN ACADÉMICO** por el que emitió reporte de revisión al artículo **“Mujeres en la causa penal federal durante la Guerra Cristera”** para evaluar su integración al **Número 5 de la Revista Mujeres en la Justicia**, espacio editorial del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación (CIIG PJF), que tiene como propósito conjuntar reflexiones en temas y casos vinculados con el derecho a la igualdad y la no discriminación.

Se extiende la presente constancia para los fines que la interesada estime conveniente.

Marycarmen Color Vargas
Directora de Igualdad de Género
Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos

FIT93kvy98op4WaOJut7GQMIAAG4NJVzjU3maaHX4=

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

68
ANOS
mejorando a las
Instituciones Públicas
1955-2023

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por su valiosa participación como ponente en el:

**Curso “Lenguaje Incluyente y No Discriminatorio en la
Administración Pública”**

Impartido en la Ciudad de México, del 28 de febrero al 09 de marzo de 2023

con [REDACTED]

CDMX, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Rafael Martínez Puón

Director de la Escuela Nacional de
Profesionalización Gubernamental

5 de agosto de 2023

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa
Presente

Reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para agradecerle el haber aceptado la invitación para impartir la asignatura: **Derechos Humanos y Equidad de Género**, los viernes de 18:00 a 21:00 horas, a los alumnos del **Cuarto cuatrimestre (Grupo 82)** inscritos en la **Maestría en Administración Pública**. El ciclo inicia del 1 de septiembre y concluye 9 de diciembre de este año.

También le comunico que las clases se realizarán bajo la **modalidad presencial y/o a distancia**, por ello el INAP mantiene el interés de darles las herramientas necesarias para que desarrolle de mejor forma su labor docente. En documento anexo le envío calendario escolar, listado de alumnos y solicito de su apoyo para dar cumplimiento a las disposiciones que a continuación se detallan:

1. Enviar carta descriptiva actualizada de la materia que impartirá a sus alumnos, antes de iniciar el cuatrimestre correspondiente.
 2. El espacio en la Plataforma INAP, deberá utilizarse exclusivamente el día y horas de clases asignado, con el fin de respetar el espacio de otros docentes.
 3. La impartición de clases es un compromiso que compete únicamente al docente y salvo invitados especiales, no se acepta la participación de adjuntos o ayudantes.
 4. Cumplir con la totalidad de sesiones del calendario correspondiente y en caso de reprogramar clases favor de avisar previamente al área académica.
 5. **Subir a la plataforma su planeación didáctica, temario, materiales, documentos y el avance cuantitativo de cada alumno a finalizar cada sesión.**
 6. Al exhibir presentaciones, estas deberán ajustarse a la imagen institucional del INAP, para ello le envío el formato correspondiente.
1. Mantener el respeto y vinculación estrictamente académica con el alumnado y generar un clima de cordialidad y confianza.

El personal del INAP a quien puede acudir para temas académicos son: Mtro. Pedro Espinosa y Jonathan Pérez (50812600 exts. 2659 y 2672) y en los correos electrónicos: [REDACTED] 7

En espera de contar con su favorable respuesta, le reitero un afectuoso saludo.

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

68
ANOS
mejorando a las
Instituciones Públicas
1955-2023

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por su valiosa participación como ponente en el:

Curso “Inclusión y Lenguaje Incluyente”

Impartido en la Ciudad de México, el 19 y 20 de septiembre de 2022
con una duración de 4 horas.¹

CDMX, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Rafael Martínez Puón

Director de la Escuela Nacional de
Profesionalización Gubernamental

Dato testado: (1) Firma.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

68
AÑOS
mejorando a las
Instituciones Públicas
1955-2023

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por su valiosa participación como ponente en el:

**Curso “Introducción en la Administración Pública con
Enfoque en los Derechos Humanos y Ética Pública”**

Impartido en la Ciudad de México, el 30 de septiembre y 04 de octubre de 2022
con una duración de 4 horas.

CDMX, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Rafael Martínez Puón
Director de la Escuela Nacional de
Profesionalización Gubernamental

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

68
ANOS

mejorando a las
Instituciones Públicas
1955-2023

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por su valiosa participación como ponente en el:

**Seminario “Estrategia Política de Género: Violencia
Política”**

Impartido en la Ciudad de México, el 15 de diciembre de 2022

CO

1

CDMX, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Rafael Martínez Puón

Director de la Escuela Nacional de
Profesionalización Gubernamental



UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PEDAGÓGICO

Vicerrectoría de Administración y Finanzas

México, D.F., a 3 de junio del 2011.

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

Por este medio se hace constar que la **Lic. Martha Patricia Aguilar Espinosa**, se desempeñó como docente en esta Universidad, en el periodo comprendido del 20 de mayo de 2008 al 30 de abril de 2010, fecha en que dejó de pertenecer a esta Institución Educativa.

Se extiende la presente constancia a petición de la interesada, para los fines lícitos que considere necesarios a los tres días del mes de junio de dos mil once.



1

Vicerrectora de Administración y Finanzas

14

Recibí constancia
original
10/ Jun/ 2011.

1



Datos testados: (1) Firma y (14) Nombre de una tercera persona
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

México D.F. a 15 de mayo de 2011

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa:

Es difícil pensar que exista una vocación más grande en la tierra que aquella de enseñar el camino para que otro ser humano encuentre dentro de sí mismo las mejores facetas de su personalidad y se realice en plenitud. Ayudar a encontrar ese camino es lo propio de un docente o educador, como la propia raíz de su nombre "*educere*" indica. El impacto de su trabajo se multiplica en cada persona y en cada familia y se esparce como la buena tierra por toda la sociedad.

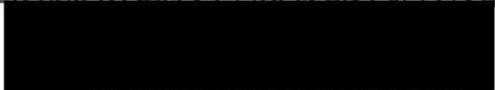
La Universidad del Pedregal ha trazado desde su fundación una ruta diáfana que imprime un sello especial a la ya sublime tarea de ser maestro: *Por la ciencia y la fe a la excelencia*. Nuestra ruta empieza en la impartición rigurosa y llena de amor de los conocimientos en las diferentes áreas del saber y está ligada a la verdad de cada ser humano inspirada en la fe.

Reciba nuestra felicitación y agradecimiento por su entrega diaria y su trabajo bien hecho.

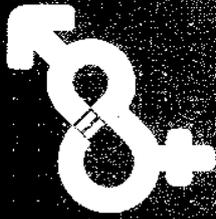
Que Dios lo bendiga.

Atentamente

"PER SCIENTIAM ET FIDEM AD EXCELLENTIAM"


Dr. Armando Martínez Gómez

Rector



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



REGISTRADORA

PARLAMENTO
DE
MUJERES
2021

El Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Igualdad de Género, otorga el presente diploma a:

Aguilar Espinosa Martha Patricia

Por su participación en el **Parlamento de Mujeres de la Ciudad de México 2021.**
Ciudad de México - Agosto 2021

Diputada **Paula Adriana Soto Maldonado**

Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género

Diputada **Ana Patricia Báez Guerrero**

Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México



VOZVOTO

Número 332 • octubre de 2020

Para lectores y electores	2
Comunicación política en redes	
Flavia Freidenberg y Karina Cáceres	
El candidato #millennial	4
Mario Riera	
Ensayo sobre el descontrol	8
Ana Paola Zubán	
Nuevo lenguaje	12
Natalia Arugete	
#Polarización y #Bolsonaro	16
Gabriela Dolores Rivalcaba García	
Educación elector@l	20
Nicolas Freire y Ana Vanessa Cárdenas	
#NuevaRealidad	22
Proceso electoral 2020-2021	
Jaime Rivera Velázquez	
Lo que se nos viene	26

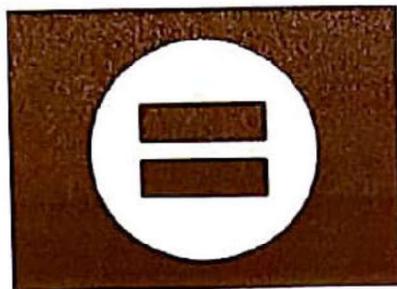
Said Hernández Quintana y Martha Patricia Aguilar Espinosa	
Cambio de estafeta	32
Norma Angélica Contreras Magadán	
Justicia local	37
Alejandra Tello Mendoza	
Independencia	40
Patricio Ballados Villagómez	
1 de 7	43
Género	
Omar Andujón, Silvia Escobar, Ivonne Román y Ana Varela	
Tomar medidas	47
Ventana al mundo	
Gibrán Montero	
El último sprint	51
Cultura y lectura	
Redes sociales y elecciones	
Por José Ramón Narváez	54
Disfrutar del teatro para pensar	
Por Emoé de la Parra	55

Directora: Gloria Alcocer Olmos
Director fundador: Jorge Alcocer V.
Consejo asesor: • Patricio Ballados • Roy Campos • Lorenzo Córdova
• Ana Cristina Covarrubias • Flavia Freidenberg • Froylán López Narváez
• Rodrigo Morales • Ciro Murayama • Humberto Musacchio
• Dong Nguyen Hum • Carlos Ortiz Tejeda
• Eduardo Robledo • José Woldenberg • Daniel Zovatto
Coordinación ejecutiva: Mariana Martínez Rocha
Coordinación editorial: María Eugenia Santana Juan
Diseño gráfico: Rafael López Castro
Formación: Julio César Castro Mata
Página web: Ernesto de la Osa
Asistente web: Aidé Alcocer Olmos
Portada: Rafael López Castro y Guillermo López Wirth
Publicación mensual de Nuevo Horizonte Editores, S.A. de C.V.

Oficinas: Providencia 314-A, Col. Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, 03103, CDMX.
Tels. 55 24 55 88, 55 34 03 70 • contacto@vozvoto.com.mx
Impresión: Diversidad Gráfica, S.A. de C.V. Privada de Avenida 11, núm. ext. 4, núm. int. 5, Col. El Vergel Iztapalapa, CP 09880, CDMX
Distribución: GBN Comercializadora S.A. de C.V. Calzada de Tlalpan, núm. 572-C 302, col. Moderna, Alcaldía Benito Juárez, CDMX
Voz y Voto es nombre registrado en la Dirección General del Derecho de Autor. Certificado de licitud de título núm. 6591 y certificado de licitud de contenido núm. 5366, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas. Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2000-091509352600-102, expedido por la Dirección General del Derecho de Autor. Autorizada como correspondencia de segunda clase por Sepomex. Número de registro: DM09-0258, ISSN: 0187-7024. Franqueo pagado, publicación periódica. Cada artículo es responsabilidad del autor.

CENTRO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, A.C.

Enrique Wallon 428-3,
Col. Rincón del Bosque,
entre Rubén Darío y Mazaryk,
Ciudad de México,
México



CECODI
CENTRO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, A.C.

asistencia@cecodi.org.mx

Tel. + 52 (55) 5663-1013



www.cecodi.org.mx

7

**ATTN. MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA.
PRESENTE.**

Por medio de la presente CENTRO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, A.C., como Asociación Civil interesada en colaborar con la Sociedad y las distintas dependencias Gubernamentales, en la defensa gratuita de los derechos de las personas con discapacidad, personas adultas mayores, en la defensa de las mujeres con el fin de prevenir y erradicar la violencia en su contra, y en general combatir cualquier tipo de discriminación a las personas ya sea por su género, edad, entre otras, me permito agradecer su colaboración y participación activa en la organización, promoción y difusión de nuestro **2º COLOQUIO SOBRE DISCRIMINACIÓN: "TEMAS EN TORNO A LA DISCRIMINACIÓN"**, celebrado en ésta fecha, dentro del marco del convenio de colaboración general suscrito en fecha 17 de mayo del 2018 entre el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la-Universidad Nacional Autónoma de México y CECODI.

AGRADECIENDO y RECONOCIENDO su importante aportación académica para con CECODI, referente al tema de la No Discriminación ante diversos foros y Universidades del país.

"Por un México sin Discriminación"

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.

1


Lic. Rolando Alberto Cerda López

Coordinador y Organizador de Eventos Académicos del
CENTRO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, A.C.

Datos testados: (1) Firma y (7) Número de teléfono privado.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No. Oficio INE/DEPPP/DE/COS/5079/2015

Ciudad de México, a 9 de julio de 2015

**MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
LÍDER DE PROYECTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Por medio de la presente, le comunico que el próximo 14 y 15 de octubre, la he comisionado a la ciudad de Monterrey, NL; el motivo de la comisión es colaborar en la realización del foro *"Impacto y prospectiva de la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015"*

Atentamente

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Revisó:	Martha Patricia Aguilar Espinosa
Elaboró:	Alejandra Esparragoza Toriz



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No. Oficio INE/DEPPP/DE/COS/5208/2015

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2015

**MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
LÍDER DE PROYECTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE**

Por medio de la presente, le comunico que el próximo 28, 29 y 30 de octubre, la he comisionado a la ciudad de Oaxaca, Oax; el motivo de la comisión es colaborar en la organización del foro *"Impacto y prospectiva de la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015"*

ATENTAMENTE

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Revisó:	Martha Patricia Aguilar Espinosa	
Elaboró:	Alejandra Xochitl Esparragoza Toriz	



Instituto Nacional Electoral

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No. Oficio INE/DEPPP/DE/COS/5369/2015

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2015

**MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
LÍDER DE PROYECTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, le comunico que el próximo 18 y 19 de noviembre, la he comisionado a la ciudad de Tepic, Nayarit; el motivo de la comisión es coordinar en la organización del foro ***“Impacto y perspectiva de la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015”***

ATENTAMENTE

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

En suplencia por ausencia del Director Ejecutivo, firma el
Mtro. Rodrigo Cervantes Laing, Director de Análisis e Integración,
con fundamento en el art. 42, párrafo 1, inciso p), del
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en términos del oficio
INE/DEPPP/DE/SP/5305/2015.

Revisó:	Martha Patricia Aguilar Espinosa	
Elaboró:	Alejandra Xochitl Esparragoza Toriz	



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No. Oficio INE/DEPPP/DE/COS/5369/2015

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2015

**MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
LÍDER DE PROYECTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, le comunico que el próximo 18 y 19 de noviembre, la he comisionado a la ciudad de Tepic, Nayarit; el motivo de la comisión es coordinar en la organización del foro *"Impacto y perspectiva de la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015"*

A T E N T A M E N T E

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Revisó:	Martha Patricia Aguilar Espinosa	
Elaboró:	Alejandra Xochitl Esparragoza Toriz	

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

en el marco del



Tienes el derecho, ejércelo
Otorga el presente

Reconocimiento

a

Martha Patricia Aguilar Espinosa

por su participación como ponente en la mesa

Debate político. Camino a la paridad. El tránsito de las cuotas.

14 de Octubre de 2013

Magistrado José Alejandro Luna Ramos

Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



5 de diciembre de 2023

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa
Presente

Reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para agradecerle el haber aceptado la invitación para impartir la asignatura: **Derechos Humanos y Equidad de Género**, los lunes y jueves de 17:00 a 21:00 horas, a los alumnos del **quinto cuatrimestre (Grupo 83)** inscritos en la **Maestría en Administración Pública**. El ciclo cubre del 8 de enero al 8 de febrero de 2024.

También le comunico que las clases se realizarán bajo la modalidad presencial el día que inician actividades y a distancia en sesiones posteriores, por ello el INAP mantiene el interés de darles las herramientas necesarias para que desarrolle de mejor forma su labor docente. En documento anexo le envío calendario escolar, listado de alumnos y solicito de su apoyo para dar cumplimiento a las disposiciones que a continuación se detallan:

1. Enviar carta descriptiva actualizada de la materia que impartirá a sus alumnos, antes de iniciar el cuatrimestre correspondiente.
2. El espacio en la Plataforma INAP, deberá utilizarse exclusivamente el día y horas de clases asignado, con el fin de respetar el espacio de otros docentes.
3. La impartición de clases es un compromiso que compete únicamente al docente y salvo invitados especiales, no se acepta la participación de adjuntos o ayudantes.
4. Cumplir con la totalidad de sesiones del calendario correspondiente y en caso de reprogramar clases favor de avisar previamente al área académica.
5. Al exhibir presentaciones, estas deberán ajustarse a la imagen institucional del INAP, para ello le envío el formato correspondiente.
6. Mantener el respeto y vinculación estrictamente académica con el alumnado y generar un clima de cordialidad y confianza.

El personal del INAP a quien puede acudir para temas académicos son: Mtro. Pedro Espinosa y Jonathan Pérez (50812600 ext. 2659 y 2672) y en los correos electrónicos [REDACTED] ¹⁸

En espera de contar con su favorable respuesta, le reitero un afectuoso saludo.

Atentamente

[REDACTED] ¹
Dr. Rafael Martínez Puon
Director
Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental

Programa: Maestría en Administración Pública (Camara Diputados)
 Grupo: 83
 Generación: 2022-2024
 Cuatrimestre: Quinto
 Periodo: 2024-2
 Inicio: 08 de enero 2024
 Término: 25 de abril 2024

Clave de la materia	Materia	Docentes	Día y Hora
5MAPG2	Derechos Humanos y Equidad de Género	Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa (8 de enero al 8 de febrero) 14	Lunes y jueves 17.00 a 21:00 horas
5MAPG1	Gestión Pública, Gobernanza y Gobierno Abierto	[Redacted] (12 de febrero al 14 de marzo) 14	Lunes y jueves 17.00 a 21:00 horas
5MAPG3	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	[Redacted] Dominguez (19 de marzo al 25 de abril)	Lunes y jueves 17.00 a 21:00 horas



Datos testados: (14) Nombre de una tercera persona. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**5. INFORMACIÓN
COMPROBATORIA DE
DIPLOMADOS, CURSOS,
TALLERES, PONENCIAS
U OTROS**

PROYECTOS, Consultora independiente

Nombre de la asociación civil o Consultoría	Nombre del Proyecto	Breve descripción	Periodo
Colegio de la Frontera Norte (El COLEF) Baja California	Prestación de servicios para la elaboración de diagnóstico, protocolo y programas de la Unidad de Género de "El COLEF" en Tijuana, Baja California	Proporcionar apoyo técnico especializado para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos, actividades y acciones que emprenda "El COLEF" a través de la Unidad de Género, en materia de igualdad de género y no discriminación.	Mayo a Diciembre de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de una Magistratura integrante de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 274/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. Convocatoria pública para la elección de una magistratura integrante de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa Sitio Web del Congreso de Jalisco	Julio a Septiembre de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de una Consejera Ciudadana integrante de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 275/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. Convocatoria Pública para la elección de una Consejera Ciudadana, como integrante del Consejo de la Judicatura Sitio Web del Congreso de Jalisco congresojal.gob.mx	Julio a Septiembre de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de dos Magistradas integrantes de Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 264/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. Convocatoria Pública para la elección de dos Magistradas Integrantes de la Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco Sitio Web del Congreso de Jalisco (congresojal.gob.mx)	Junio a agosto de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de una Magistratura integrante de Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 265/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. Convocatoria Pública para la elección de una Magistratura Integrante de la Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco Sitio Web del Congreso de	Junio a agosto de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de dos Magistradas integrantes de Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 243/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. https://www.congresojal.gob.mx/convocatorias/convocatoria-publica-para-la-elecci-n-de-dos-magistraturas-integrantes-de-sala	Enero-Marzo 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de dos Magistraturas integrantes de Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 244/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. https://www.congresojal.gob.mx/convocatorias/convocatoria-publica-para-la-elecci-n-de-dos-magistraturas-integrantes-de-sala	Enero-Marzo 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria Pública para la elección de dos Consejerías Ciudadanas y una Consejería para Jueces de primera instancia que tengan más de tres años en el cargo; todos ellos como integrantes del Consejo de la Judicatura de Jalisco (Acuerdo Legislativo 245/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico. https://www.congresojal.gob.mx/convocatorias/convocatoria-publica-para-la-elecci-n-de-dos-consejer-ciudadanas-y-una-consejer-para	Febrero-Marzo 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de una Magistrada integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Acuerdo Legislativo 264/LXIII/24)	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico.	Septiembre-Noviembre 2023
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Jalisco	Convocatoria para la elección de un Magistrado integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Coordinación técnica en el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos teórico-práctico.	Septiembre-Noviembre 2023
POLITEIA Consultores en Evaluación S.A. de C.V. Guanajuato	Evaluación del Proceso Electoral 2020-2021 del Instituto Electoral del estado de Guanajuato	Evaluación del Plan y Calendario de dicho proceso electoral y nueve procesos clave. Para ello, se implementó una metodología <i>ad hoc</i> que arrojó resultados con los que fue posible identificar áreas de oportunidad, hacer recomendaciones, así como proponer indicadores y un modelo de gobernabilidad acorde a las necesidades institucionales identificadas.	Diciembre 202- Mayo 2022
Secretaría de la Función Pública Federal Ciudad de México	Servicio de apoyo en coordinación, supervisión y elaboración y análisis de documentos en la Secretaría de la Función Pública Federal	Apoyo en el seguimiento y análisis de documentos para la asignación de testigos sociales; atendí los requerimientos de una auditoría interna, en la que se logró tener cero recomendaciones.	Junio-Diciembre 2017

Nombre de la asociación civil o Consultoría	Nombre del Proyecto	Breve descripción	Periodo
Abogada litigante en materia civil, familiar y mercantil Ciudad de México, Estado de México	Asesoría y representación jurídica a personas físicas y empresas en la materia	Elaborar la estrategia de defensa para los asuntos que representé en materias familiar, civil y mercantil.	Enero 1999-junio 2006

Divulgación académica y especializada

Lugar donde se realizó la investigación	Nombre de la publicación o participación	Fecha	Liga
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (AMDAD)	Supervisión de la generación de contenido en el Boletín mensual de asociación, en temas relacionados con promoción y fortalecimiento de una cultura de la ética, legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.	2024-a la fecha	https://amdad.mx/category/boletin/
Instituto Nacional Especializado en Ciencias Jurídicas (INEC)	Organización y moderación de los Conversatorios para las personas candidatas a Ministraturas de la SCJN	Abril-mayo 2024	https://www.facebook.com/share/v/12Kc4ezG8E9/
Senado de la República	Foro Agenda Anticorrupción con Perspectiva de Género, ponente en la mesa Conversatorio: "La afectación diferenciada de la corrupción"	Abril 24, 2025	https://www.youtube.com/live/COO_hRi8GDRM?si=2uUdQCKjooeMnCDY
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Participación en el Webinar "Corresponsabilidad en los cuidados: instituciones para la igualdad"	Enero 22, 2025	https://www.youtube.com/live/hhJpHoIF27g?si=VDku2T-5ya4aa9J
Senado de la República	Moderadora en la Mesa de dialogo "PEG y Violencia de Género", como parte de la Colectiva Internacional de Derechos Humanos	Noviembre 25, 2024	
Sala de arte "Epifania"	Presentadora del Libro Profesionalización vs Politización de Rafael Martínez Puón	Noviembre 21, 2024	
Comité Experto para la Profesionalización del Servicio Público 2024	Artículo "Proceso de Ingreso" en la Publicación "25 propuestas para la profesionalización del Servicio Público"	Octubre 2024	https://inap.mx/wp-content/uploads/2024/10/25-PROPUESTAS-DEFINITIVO-FINAL.pdf
Revista Paideia del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Núm. 33	Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género. Una visión prospectiva y retos de cara al Proceso Electoral en el Estado de Guanajuato 2023-2024	Abril 2024	https://api.ieeg.mx/repoinfo/Uploads/paideia-33-ieeg-2024.pdf
Revista Digital CENIT del Instituto Nacional Especializado en Ciencias Jurídicas (INEC)	Derecho a una vida digna. Una deuda del Estado mexicano.	Marzo 2024	https://issuu.com/inec_instituto/_do/cs/cenitrevistajuridicaa012no3
	Igualdad de género en la agenda 2030 ¿cómo va México?	Febrero 2024	https://issuu.com/inec_instituto/_do/cs/cenitrevistajuridicaa012no2
	México ¿es un lugar para que las mujeres vivan libres de violencia?	Enero 2024	https://issuu.com/inec_instituto/_do/cs/3hq2hh25s89
Instituto Nacional Especializado en Ciencias Jurídicas (INEC)	Ponencia en el Foro de Diálogos en la Agenda Legislativa en Pro de las Mujeres 2024 – 2030	Enero 2024	https://fb.watch/pM7of7uCGc/
Revista Demo Amiat (Transparencia Electoral)	El Federalismo en México ¿está bajo amenaza o es el contrapeso del sistema jurídico?	Septiembre 2021	https://demoamiat.com/el-federalismo-en-mexico-esta-bajo-amenaza-o-es-contrapeso-del-
Revista Voz y Voto, número 332 (Coautoría)	Cambio de estafeta	Octubre 2020	https://twitter.com/revistavyvotmx/status/1311682527669751815?s=24

Docencia, cursos y talleres

Institución	Nombre de participación	Fecha o periodo
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Derechos Humanos y Equidad de Género (Posgrado)	Septiembre 2023 a la fecha
Instituto Nacional Especializado en Ciencias Jurídicas (INEC)	Derecho Electoral (Licenciatura) Derecho a la Transparencia y Acceso a la Información (Licenciatura)	2024 2023-2024

Institución	Nombre de participación	Fecha o periodo
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Dictaminación de artículos para la revista Mujeres en la Justicia, publicada por la SCJN	Mayo 2024 y abril 2025
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso "Mediación con Perspectiva de Género" (20 horas) dirigido al personal del Senado de la República	27 de Mayo a 7 de junio de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública, Cámara de Diputados	Derechos Humanos y Equidad de Género (Maestría) https://maestriainap.diputados.gob.mx/	Enero-Abril de 2024
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso taller "Lenguaje Incluyente en la Administración Pública" (10 horas) dirigido a militantes de un partido político.	28 de Febrero, 2, 7 y 9 de marzo 2023
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Ponencia "Violencia política n razón de género" dentro del Seminario "Estrategia Política de Género" dirigido a militantes de un partido	15 de diciembre 15, 2022
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso "Introducción a la Administración Pública con perspectiva de Género y enfoque de Derechos Humanos"	30 septiembre, 3 y 4 octubre 2022
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso virtual "Inclusión y Lenguaje Incluyente" (4 horas)	19 y 20 septiembre 2022
Berlitz México	Sensibilización para prevenir el Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual dirigido a docentes y personal administrativo.	24, 25 y 30 de junio; 1, 2 y 7 de julio de 2022
Rendiiento de personas, S.C	Diseñadora de contenidos "Voto Electrónico" que se elaboró para el INE	Octubre-Noviembre 2020
Centro contra la discriminación	Organización, promoción y difusión del 2º Coloquio sobre discriminación: temas en torno a la discriminación" en colaboración	Octubre 2019
Instituto Nacional Electoral	Coordinadora del Foro "Impacto y prospectiva de la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas durante el PEF	Julio-noviembre 2015
Universidad del Pedregal del Sur	Filosofía del Derecho	Abril 2010-diciembre 2011
Universidad del Desarrollo Empresarial y Pedagógico	Historia del Derecho, Sociedades Mercantiles, Títulos y Operaciones de Crédito	Mayo 2008-abril 2010

Actividades sociales

Institución	Nombre de participación	Fecha o periodo
Instituto Nacional de Administración Pública	Asociada	2022 a la fecha
Colectivo Internacional para la Difusión y Promoción de Derechos Humanos	Asesora voluntaria	2023 a la fecha
Centro contra la Discriminación, AC.	Participación como voluntaria en la organización de foros en materia del derecho a la no discriminación.	2019 a la fecha
Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción	Integrante del Comité Experto sobre la Profesionalización del Servicio Público.	2023
Congreso de la Ciudad de México	Participación como parte del Tercer Parlamento de Mujeres en la Ciudad de México.	2021
Instituto Mexicano de la Juventud	Participación como Promotora voluntaria de líderes juveniles	2002-2006

Profesionalización

En materia de Planeación y Gestión

- ✓ **Diplomado** en Liderazgo Transformacional y Mediación de Conflictos (UNISANT), 2023.
- ✓ **Curso** para el uso de lenguaje claro y en el empleo de prezi, 2015.
- ✓ **Cursos** del Programa de Capacitación en Procesos de Gestión Estratégica basado en la Metodología de Execution Premium Process: Identificación de indicadores, análisis de desempeño estratégico, administración efectiva de iniciativas y Mapeo de la estrategia, Instituto Nacional Electoral, 2014.
- ✓ **Especialidad** en Planeación Institucional, Instituto Federal Electoral, 2012-2013.

En materia de Político-Electoral

- ✓ **Diplomado** en Análisis Político, Democracia y Elecciones en México (CIDE), 2020
- ✓ **Curso** en línea "Control de constitucionalidad y convencionalidad en materia electoral", Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2020.
- ✓ **Curso especializado** sobre regulación para autoridades electorales en América Latina. Instituto Federal Electoral, 2012.
- ✓ **Diplomado** "Cultura Política y Participación Ciudadana", impartido por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

En materia de Derechos Humanos y Género

- ✓ **Diplomado** en Derechos Humanos: aproximaciones para su defensa (SCJN), en curso.
- ✓ **Diplomado** en Relaciones de Género (UNAM), en curso.
- ✓ **Curso Especializado** en Mediación (IIJ-UNAM), 2023
- ✓ **Curso** "Género, Sexualidad y Diversidad: bases teóricas y propuestas para la intervención frente a las discriminaciones sexistas y sexogenéricas", Escuela Complutense Latinoamericana, Buenos Aires, Argentina, 2017.
- ✓ **Curso** en línea "Violencia política contra las mujeres", Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2016.
- ✓ **Curso** en línea "Medición y Evaluación del Acceso a los Derechos Humanos", Organización de Estados Americanos, 2014.
- ✓ **Curso** "Fiscalización con perspectiva de género", Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.
- ✓ **Especialidad** en Derecho Indígena, UNAM (2007);

Ciudad de México, a 30 de junio de 2022

A quien corresponda

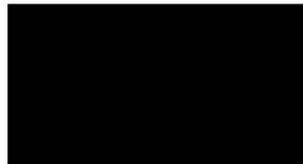
PRESENTE

Por medio de la presente se hace constar que la Mtra. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA prestó sus servicios en POLITEIA Consultores en Evaluación S.A. de CV., como investigadora senior en el proyecto del Proceso Electoral de Guanajuato 2020-2021, entre los meses de diciembre de 2021 y mayo de 2022.

Se extiende la presente para los fines de la interesada, quedó a sus órdenes para cualquier confirmación por vía telefónica o por correo electrónico.

ATENTAMENTE

1



Mtro. ANTONIO DE HARO MEJIA

Director General

POLITEIA Consultores en Evaluación S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Dato testado: (1) Firma.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Datos testados: (1) Firma, (2) RFC, (3) Fotografía y (4) Domicilio.

 Instituto Nacional Electoral	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION 120 DIRECCION DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD	ESTA CREDENCIAL ES INTRANSFERIBLE Y SU TITULAR SE COMPROMETE A SU DEVOLUCIÓN, A PETICIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO
NOMBRE: AGUILAR ESPINOSA MARTHA PATRICIA RFC: [REDACTED] PRESTACION DE SERVICIO: F0264306 - COORDINADOR DE RESOLUCIONES PE "A" RÉGIMEN: HONORARIOS PROCESO ELECTORAL VIGENCIA: 01/02/21 AL 30/09/21	[REDACTED] [REDACTED] Firma Titular de Servicios	DOMICILIO DE LA UNIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS [REDACTED]  FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2021  VICEDIRECTOR GENERAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



Ciudad de México, a 29 de junio de 2017

MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
PRESENTE

Para su conocimiento y efectos legales procedentes, me permito entregarle el original, debidamente formalizado, del contrato número DC-293-2017, que para la prestación del servicio de apoyo en la coordinación, supervisión y elaboración de las convocatorias para seleccionar a las personas que podrán fungir como testigos sociales, así como en sus designaciones en procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, coadyuvando en el análisis de los testimonios emitidos al concluir su participación con base en la normatividad de la materia, a fin de aportar elementos que contribuyan a la evaluación de los testigos sociales en los procedimientos de contratación en el ámbito de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el Ejecutivo Federal celebró con usted, el pasado 15 de junio de 2017.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE CONTRATOS

LIC. MARÍA DEL CARMEN BAZÁN BÉRAUD

Anexos: Original del contrato de referencia

Datos testados: (1) Firma, (2) RFC, (4) Domicilio, (5) CURP, (6) Sexo, (8) Lugar de nacimiento, (11) Clave de elector y (12) Sueldo base de cotización. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 6 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE EXPIDE EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO EN FAVOR DEL O (LA) C:

No. PERSONAL DE EMPLEADO : 006093		FECHA DE EXPEDICIÓN : 01/02/2016	
DATOS GENERALES			
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	
AGUILAR	ESPINOSA	MARTHA PATRICIA	5
ESCOLARIDAD	NACIONALIDAD	No. DE CARTILLA	11
MAESTRÍA EN DERECHO	MEXICANA	No. DE CÉDULA PROFESIONAL	4
		08796020	

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN
 PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO
CONSEJERA ELECTORAL
 DOMICILIO
 HUIZACHES # 25 COLONIA BANCHEO LOS COLORINES, C.P. 14386 DELEGACIÓN ITLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	CLAVE DEL PUESTO	NIVEL SALARIAL	TIPO DE NOMBRAMIENTO
COORDINADOR DE ASESORES		009	CONFIANZA
FUNCIONES		CON VIGENCIA A PARTIR DEL	OBSERVACIONES
LAS INHERENTES AL PUESTO		AÑO MES DÍA	DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO IEDF/SA/089/2016 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016
		2016 02 01	

PERMISIÓN MENSUAL

12

PROTESTA DEL TRABAJADOR
 ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO Y PROTESTO SUJETARME AL HORARIO Y LA ADSCRIPCIÓN QUE CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO SE REQUIERAN, ASÍ COMO GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN; EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

AUTORIZACIONES	
FIRMA DEL TRABAJADOR [Firma]	Vo. Bo. [Firma]
ACEPTO Y FORMULO LA PROTESTA DEL SUBDIRECTOR DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES L.C. CÁNDIDO ROBERTO DAMIÁN GARCÍA	MTRC. ALEJANDRO FERRERIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ SECRETARÍO ADMINISTRATIVO

Datos testados: (1) Firma, (2) RFC, (5) CURP, (6) Sexo, (8) Lugar de nacimiento y (13) Número de seguridad social.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL

FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTOS
Y/O

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

13

AGUILAR		ESPINOSA		MARTHA PATRICIA		No. DE SEGURIDAD SOCIAL	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)		DENOMINACIÓN DEL PUESTO	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	AI	PP	UR	SPG	CÓDIGO DEL PUESTO	PLAZA No.	RAMA
112 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	001	R003	OF12	001	AD00740	10548	RH
TIPO DE MOVIMIENTO		DATOS PERSONALES		HORARIO		PERCEP. MENSUAL	
ENCARGADURÍA	___	R.F.C. (13) o CURP	2 y 5	6			78,732.00
TERMINO ENCARGADURÍA	___	CALLE					
NUOVO INGRESO	___	COLONIA					
BAJA	X	DELEG. O MPIC.					
PROMOCIÓN	___	EDO. CIVIL					
REINGRESO	___	ESCOLARIDAD					
CAM. DE ADSCRIPCIÓN	___						
TRANSFERENCIA IFE-INE	X						
BAJA		EFFECTOS		FORMULACIÓN		PUESTO ANTERIOR	
MOTIVO		AÑO	MES	DÍA	LUGAR	AÑO	DÍA
Transferencia IFE-INE		2014	03	31	MEXICO	2014	09
		MOTIVO		OCUPANTE ANTERIOR		EFFECTOS	
		Alta		MOTIVO		15-Ene-12	
				Alta		QNA. AÑO	
						07 2014	
						55090000000	
						RADIACIÓN	

NOMBRE DEL EMPLEADO		OCUPANTE ANTERIOR		EFFECTOS		OPERÓ EN		RADIACIÓN	
ESPEJO LOPEZ JOSE FRANCISCO		MOTIVO		15-Ene-12		QNA. AÑO		55090000000	
		Alta				07 2014			
ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO		OBSERVACIONES		FUNDAMENTO LEGAL					
DECLARO QUE ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO; ASIMISMO PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN, DE IGUAL MANERA CUMPLIR CON ENTEREZA Y HONESTIDAD CON LAS FORMAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRESTAR TOTAL LEALTAD AL INSTITUTO Y A LAS LEYES QUE LO RIGEN.		SE EXPIDE EL PRESENTE FORMATO SIN SUSTRAYENDO LOS DERECHOS LABORALES ADQUIRIDOS EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL PERSONAL TRANSFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y AJUSTAN LOS ARTÍCULOS 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000		DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 133, NUMERAL 1, INCISOS b), c) Y d) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL LIBRO TERCERO, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO CUARTO, ARTÍCULOS 318, 319, 320, 321 Y 322 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.					

FIRMA DEL EMPLEADO		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	
		RIOS CAMARENA RODRIGUEZ ALFREDO EDUARDO	
		NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN	
		TORRES HUATO ROMAN	

Datos testados: (1) Firma, (2) RFC, (4) Domicilio, (6) Sexo, (8) Lugar de nacimiento, (9) Estado civil y (13) Número de seguridad social. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

FORMATO UNICO DE MOVIMIENTOS

Y/O

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO
MARTHA PATRICIA

ESPINOSA

AGUILAR

13

APELLIDO PATERNO		MATERNO		NOMBRE(S)		No. DE SEGURIDAD SOCIAL	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	AI	AP	UR	SPG	CÓDIGO DEL PUESTO	PLAZA No.	NIVEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	001	R006	112	001	AD00740	10548	PB4
TPO DE MOVIMIENTO							
<input type="checkbox"/>	NUEVO INGRESO						
<input type="checkbox"/>	BAJA						
<input checked="" type="checkbox"/>	PROMOCIÓN						
<input type="checkbox"/>	REINGRESO						
<input type="checkbox"/>	CAM. DE ADSCRIPCIÓN						
<input type="checkbox"/>	OTROS						
ESCOLARIDAD		LIC. EN DERECHO		TEL.		UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
4		9		4		112	
2		6		2		AD00852	
8		8		8		10283	
8		8		8		PA3	
MOTIVO		BAJA		EFFECTOS		DENOM. PUESTO:	
2012		2012		01 16		MEXICO, D.F.	
2012		2012		01 16		MEXICO, D.F.	
2012		2012		01 16		MEXICO, D.F.	
2012		2012		01 16		MEXICO, D.F.	

NOMBRE DEL EMPLEADO		MOTIVO		EFFECTOS	
ESPEJO LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO		RENUNCIA		01/15/2011	
OCCUPANTE ANTERIOR		MOTIVO		EFFECTOS	
ESPEJO LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO		RENUNCIA		01/15/2011	
OPERÓ EN		RADICACIÓN		FUNDAMENTO LEGAL	
QNA.		ANO		DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 97, FRACCION I, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	
02		2012		CON FUNDAMENTO EN EL LIBRO SEGUNDO, TITULO PRIMERO, CAPITULO TERCERO, ARTICULOS 206, 207 Y 208 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	

ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO		OBSERVACIONES	
DECLARO QUE ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO: ASIMISMO PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DE IGUAL MANERA CUMPLIR CON ENTREZA Y HONESTIDAD CON LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRESTAR TOTAL LEALTAD AL INSTITUTO Y A LAS LEYES QUE LO RIGEN.		Se autoriza la ocupación de la plaza a partir del 16/01/2012, dando cumplimiento a lo señalado en oficio DEPPP/0167/2012 de fecha 12/01/2012, con base en el punto 7.4.2 del Acuerdo JG581-2010.	

FIRMA DEL EMPLEADO		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	
MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA		LIC. ALFREDO EDUARDO RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ	
FIRMA DEL EMPLEADO		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	
MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA		LIC. ROMÁN TORRES HUATO	

EMPLEADO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

FORMATO UNICO DE MOVIMIENTOS

Y/O

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

AGUILAR

ESPINOSA

MARTHA PATRICIA

NOMBRE(S) [REDACTED]

No. DE SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	AI	AP	UR	SPG	CODIGO DEL PUESTO	PLAZA No.	NIVEL	RAMA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
	001	R006	112	064	AD00852	10283	PA3	A	SUBDIRECTOR DE ANALISIS <DEPPP>

TPO DE MOVIMIENTO										
<input type="checkbox"/>	2	[REDACTED]								6
<input type="checkbox"/>	4	[REDACTED]								
<input checked="" type="checkbox"/>	9	[REDACTED]								
<input type="checkbox"/>		[REDACTED]								
<input type="checkbox"/>		[REDACTED]								
ESCOLARIDAD LIC. EN DERECHO										
EFFECTOS										
ANO	MES	DIA	LUGAR	ANO	MES	DIA	FORMULACIÓN			
2010	11	01	MEXICO, D.F.	2010	11	10				
MOTIVO										
BAJA										
OCCUPANTE ANTERIOR										
ANGEL CABRERA MENDOZA										
MOTIVO										
RENUNCIA										
EFFECTOS										
31/10/2010										
OCCUPANTE ANTERIOR										
MOTIVO										
RENUNCIA										
EFFECTOS										
31/10/2010										
OCCUPANTE ANTERIOR										
MOTIVO										
RENUNCIA										
EFFECTOS										
31/10/2010										
OCCUPANTE ANTERIOR										
MOTIVO										
RENUNCIA										
EFFECTOS										
31/10/2010										

NOMBRE DEL EMPLEADO	ANGEL CABRERA MENDOZA
OCCUPANTE ANTERIOR	ANGEL CABRERA MENDOZA
MOTIVO	RENUNCIA
EFFECTOS	31/10/2010
OPERÓ EN	QNA ANO
	2010 2011
RADICACIÓN	55090000000

ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
DECLARO QUE ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO; ASIMISMO PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DE IGUAL MANERA CUMPLIR CON ENTEREZA Y HONESTIDAD CON LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRESTAR TOTAL LEALTAD AL INSTITUTO Y A LAS LEYES QUE LO RIGEN.	. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 97, FRACCION I, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ARTICULO 133, NUMERAL 1, INCISO II, IV Y DE CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, TITULO PRIMERO, CAPITULO TERCERO, ARTICULOS 206, 207 Y 208 CON SU COMPLEMENTO EN EL SERVICIO FEDERAL ELECTORAL, ARTICULO 215, EN SU ARTÍCULO 1, INCISO I, SERVICIO FEDERAL ELECTORAL Y DE PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

FIRMA DEL EMPLEADO	FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
[REDACTED]	LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABEAN
LIC. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA	LIC. ROMAN TORRES HUATO
	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE PERSONAL

EMPLEADO

Datos testados: (1) Firma, (2) RFC, (4) Domicilio, (6) Sexo, (7) Número de teléfono privado, (8) Lugar de nacimiento y (9) Estado civil.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

FORMATO UNICO DE MOVIMIENTOS

Y/O

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

AGUILAR ESPINOSA MARTHA PATRICIA

APELLIDO PATERNO		MATERNO		NOMBRE(S)		No. DE SEGURIDAD SOCIAL	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACT. INST.	U. RESP.	CÓDIGO DEL PUESTO	PLAZA No.	NIVEL	RAMA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	001	112	CF01059	9520	LC4	A	JEFE DE DEPARTAMENTO
TIPO DE MOVIMIENTO		DATOS PERSONALES					
<input checked="" type="checkbox"/> NUEVO INGRESO	2	[REDACTED]					
<input type="checkbox"/> BAJA	4	[REDACTED]					
<input type="checkbox"/> PROMOCIÓN	9	[REDACTED]					
<input type="checkbox"/> REINGRESO	7	[REDACTED]					
<input type="checkbox"/> CAM. DE ADSORCIÓN	8	[REDACTED]					
<input type="checkbox"/> OTROS		[REDACTED]					
MOTIVO		PUESTO ANTERIOR					
BAJA		[REDACTED]					
EFFECTOS		[REDACTED]					
ESCOLARIDAD		[REDACTED]					
LIC. EN DERECHO		[REDACTED]					
FORMULACIÓN		[REDACTED]					
ANO	MES	DIA	LUGAR	ANO	MES	DIA	
2009	01	16	MEXICO, D.F.	2009	01	19	
NOMBRE DEL EMPLEADO		MOTIVO		EFFECTOS		OPERÉ EN	
ADRIANA MALDONADO DIAZ		RENUNCIA		31/12/2008		QNA. ANO	
						02 2009	
OCCUPANTE ANTERIOR		FUNDAMENTO LEGAL					
		* DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 97, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. * CON FUNDAMENTO EN EL LIBRO SEGUNDO, TITULO PRIMERO, CAPITULO TERCERO, ARTICULOS 206, 207 Y 208 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.					
FIRMA DEL EMPLEADO		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE PERSONAL			
[REDACTED]		C. FELIPE RODRIGUEZ VERA		LIC. FERNANDO SANTOS MADRIGAL			

EMPLEADO



RAMO III

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Num. _____
Exp. 71711
C.C. _____

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha tenido a bien nombrar a usted Oficial Administrativo de base del Instituto Federal de Defensoría Pública, con efectos a partir del 1o. de julio de 2007, adscrita a la Defensoría Pública Federal de la Agencia del Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal, con las atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D.F., a 11 de junio de 2007.

El Director General de Recursos Humanos
del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Néstor Rolando Aguilar Domínguez

Martha Patricia Aguilar Espinosa

México, D.F.



RAMO III

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Num. _____
Exp. 71711
C.C. _____

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha tenido a bien nombrar a usted Oficial Administrativo interina del Instituto Federal de Defensoría Pública, por prórroga de siete meses con efectos a partir del 1o. de diciembre de 2006, adscrita a la Defensoría Pública Federal de la Agencia del Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal, con las atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D.F., a 20 de octubre de 2006.

El Director General de Recursos Humanos
del Consejo de la Judicatura Federal.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Néstor Rolando Aguilar Domínguez'.

Lic. Néstor Rolando Aguilar Domínguez

Martha Patricia Aguilar Espinosa

México, D.F.

A handwritten mark or signature in the bottom left corner.

A handwritten mark or signature in the bottom right corner.



RAMO III

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Num. _____
 Exp. 71711
 C.C. _____

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha tenido a bien nombrar a usted Oficial Administrativo interina del Instituto Federal de Defensoría Pública, por prórroga de tres meses con efectos a partir del 1o. de septiembre de 2006, adscrita a la Defensoría Pública Federal de la Agencia del Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal, con las atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D.F., a 10 de agosto de 2006.

El Director General de Recursos Humanos
 del Consejo de la Judicatura Federal.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Néstor Rolando Aguilar Domínguez".

Lic. Néstor Rolando Aguilar Domínguez

Martha Patricia Aguilar Espinosa

México, D.F.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Martha Patricia Aguilar Espinosa".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. X.".



RAMO III

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

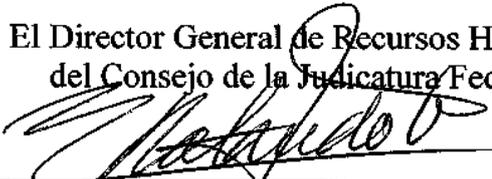
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Num. _____ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,
 Exp. _____ en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Poder
 C.C. _____ Judicial de la Federación, ha tenido a bien nombrar a usted Oficial
 Administrativo interina del Instituto Federal de Defensoría Pública,
 por el término de dos meses con efectos a partir del 1o. de julio de
 2006, adscrita a la Defensoría Pública Federal de la Agencia del
 Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal, con las
 atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese
 empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D.F., a 27 de junio de 2006.

El Director General de Recursos Humanos
del Consejo de la Judicatura Federal.


 Lic. Néstor Rolando Aguilar Domínguez

Martha Patricia Aguilar Espinosa

México, D.F.



MARTIN ASOCIADOS, S.C.

México, Distrito Federal, a 22 de enero de 2008.

**INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que la Licenciada Martha Patricia Aguilar Espinosa, prestó sus servicios profesionales como abogada, desde el mes de marzo de dos mil cuatro y hasta el mes de junio de dos mil seis en el *Despacho Consultores Martin y Asociados, S.C.*, atendiendo asuntos en materia civil, familiar, mercantil y penal, fungiendo el suscrito como su jefe inmediato; lo que dejo patente para los fines que a la interesada convenga.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e

[Redacted signature block] 1
[Redacted signature block] 14

[Redacted signature block] 4
[Redacted signature block] 7

Datos testados: (1) Firma, (4) Domicilio, (7) Número de teléfono privado y (14) Nombre de una tercera persona.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Enero 22, 2008

**INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
P R E S E N T E**

Por este conducto y para los fines que a la interesada convenga, hago de su conocimiento que la **Lic. Martha Patricia Aguilar Espinosa**, colaboró bajo el mando inmediato de la suscrita, en el consorcio denominado "Guerrero Jiménez y asociados, S.C.", el cual se encontraba ubicado en la calle Cerrada de Río Frío 15, despachos 1 y 2, colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, C.P. 08500, en su carácter de pasante de derecho, por un período que corre del mes de enero de 1999 al mes de junio de 2001, conociendo de asuntos en materia civil, mercantil, familiar y penal.

Sin otro particular quedo a sus órdenes en los teléfonos [redacted] y [redacted]

[redacted]

Atentamente [redacted]

[redacted]

Datos testados: (1) Firma, (7) Número de teléfono privado y (14) Nombre de una tercera persona.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El Colegio
de la Frontera
Norte

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, PROTOCOLO Y PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE GÉNERO DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., REPRESENTADO POR LA LIC. ROSANNA CABRERA CABRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, LA C. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- I.1 Es una Entidad de la Administración Pública Federal de conformidad con la Relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 07 de agosto de 2023.
- I.2 La Lic. Rosanna Cabrera Cabrera, en su carácter de apoderada legal y Directora de Recursos Materiales y Servicios, con [REDACTED] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., y por delegación de facultades otorgadas mediante la Escritura Pública No. 71944, volumen 2,441 de fecha 23 del mes de febrero del año 2023, ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, según consta en los registros de la notaría pública número 9, de la ciudad de Tijuana, Baja California, las cuales no han sido revocadas o modificadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 Suscribe el presente instrumento la Dra. Marlene Celia Solís Pérez, en su carácter de Administradora del contrato y Responsable de la Unidad de Género, con [REDACTED], pues de conformidad con lo dispuesto por las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., está facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato y podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, de carácter nacional, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.
- I.5 “LA ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria presentada a través de la solicitud de contrato, con sello presupuestal de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Lic. Rosa Isela Villanueva Ramírez, de la Coordinación de Presupuesto.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes CFN-860206-338.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en el Km. 18.5 de la carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, San





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

Antonio del Mar, Código Postal 22560, Tijuana, Baja California, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

8, 11, 15 y 17

- II.1** Es una persona física, de nacionalidad mexicana, nacida el 02 de septiembre de 1979, [REDACTED] y lo acredita con acta de nacimiento [REDACTED], así como con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya actividad económica registrada en el Servicio de Administración [REDACTED]
- II.2** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.5** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]. **2**
- II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED]. **4**

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

LA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación de Servicios de trabajo técnico especializado en elaboración de diagnóstico, protocolo y programas de la Unidad de Género de El Colegio de la Frontera Norte, en los términos y condiciones establecidos en este contrato.





Cantidad	Descripción	Precio Unitario M.N.	Total
8 meses	Servicio elaboración de diagnóstico, protocolo y programas de la Unidad de Género de El Colef, que consiste en: Apoyo técnico especializado para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos, actividades y acciones que emprenda El Colef a través de la Unidad de Género, en materia de igualdad de género y no discriminación.	\$21,136.92	\$169,095.36
		Bruto	\$169,095.36
		IVA 16%	27,055.26
		Subtotal	196,150.62
		Ret. ISR 1.25%	2,113.69
		Ret. IVA (2/3)	18,036.84
		Importe neto	\$176,000.09

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. - “LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$169,095.36 m.n. (ciento sesenta y nueve mil noventa y cinco pesos 36/100 moneda nacional) más el 16% del impuesto al valor agregado (IVA) que asciende a \$27,055.26 m.n. (veintisiete mil cincuenta y cinco pesos 26/100 moneda nacional), que hace un total de \$196,150.62 m.n. (ciento noventa y seis mil ciento cincuenta pesos 62/100 moneda nacional) menos retenciones que apliquen.

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio objeto del presente instrumento, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO. - Para el presente contrato “LA ENTIDAD” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. - “LA ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en ocho (8) exhibiciones mensuales por el importe que a continuación se señala, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULAS PRIMERA de este instrumento jurídico.

Concepto	Importe mensual
Servicio mensual	\$21,136.92
Importe bruto	\$21,136.92
IVA 16%	3,381.91
Subtotal	24,518.83
Ret. ISR 1.25%	264.21
Ret. IVA (2/3)	2,254.60
Importe neto	\$22,000.01

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LA ENTIDAD”, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada y enviada a las direcciones electrónicas msolis@colef.mx y carmenm@colef.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"**, así como en la cotización presentada por **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo siguiente:

- Lugar de realización del servicio: Km. 18.5 de la carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, San Antonio del Mar, Código Postal 22560, Tijuana, Baja California

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de con 5 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA. - El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 15 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - **"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

“LA ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. - Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** y 74, inciso 6 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de El Colegio de la Frontera Norte., se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en 42 de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”. -

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato, así como en la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. -

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto de la Administradora del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente después que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El Colegio
de la Frontera
Norte

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Dra. Marlene Celia Solís Pérez, con [REDACTED], en su carácter de Responsable de la Unidad de Género, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la cotización.

"LA ENTIDAD", a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su caso en los anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su caso en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES. - "LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y en su caso sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 2% sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través de la Tesorería de "LA ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Administradora a del contrato de "LA ENTIDAD", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el mismo, "LA ENTIDAD" por conducto de la Administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2%, por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y en su caso sus respectivos anexos.

La Administradora a determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de la Tesorería de "LA ENTIDAD"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. - Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. - "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta domicilio señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LA ASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LA ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LA ASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN. - “LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y en su caso sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LA ASSP"** y su Reglamento.
- j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato;
- k) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. - **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS. - **“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN. - **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS. - **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. - “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA ENTIDAD”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman al día 09 del mes de mayo de 2024.

**POR:
“LA ENTIDAD”**

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

LIC. ROSANNA CABRERA CABRERA

APODERADA LEGAL Y DIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

C. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

DRA. MARLENE CELIA SOLIS PÉREZ

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GÉNERO

Dato testado: (2) RFC. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Ciudad de México, 14 de mayo de 2025.

A quien corresponda:

Por medio de la presente, me permito hacer constar que la **C. Martha Patricia Aguilar Espinosa** ha colaborado de manera activa y comprometida con la **Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.**, desde el mes de enero de 2024, en el marco de nuestras actividades institucionales orientadas a la promoción y fortalecimiento de una cultura de la ética, legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Su participación ha sido particularmente relevante en la **generación de contenidos especializados**, los cuales han sido difundidos a través de nuestros canales oficiales, y que han contribuido significativamente a la reflexión técnica y académica en torno a los desafíos que enfrenta la administración pública en estos temas.

La C. Martha Patricia Aguilar Espinosa ha mostrado en todo momento profesionalismo, conocimiento profundo de la materia y un alto sentido ético en el desarrollo de sus colaboraciones, lo cual valoramos ampliamente en esta organización.

Sin más por el momento, y reiterando el reconocimiento a su valiosa aportación, me despido no sin antes quedar a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Lic. Luis Roberto Lagunes Alarcón ¹



Vicepresidente de Comunicación y Difusión
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.

Dato testado: (1) Firma.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Instituto Federal Electoral

La Unidad Técnica de Planeación
Otorga el presente

Diploma

a
Martha Patricia Aguilar Espinosa

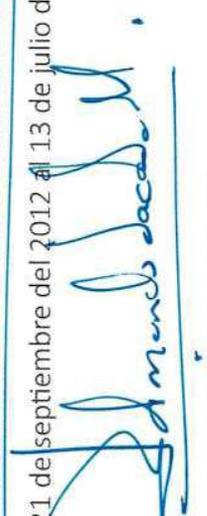
Por haber concluido satisfactoriamente la

Especialidad en Planeación Institucional 2012-2013

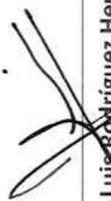
Impartida del 21 de septiembre del 2012 al 13 de julio de 2013



Dr. Leonardo Valdés Zurita
Consejero Presidente del
Instituto Federal Electoral



Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo del
Instituto Federal Electoral



Mtro. José Luis Rodríguez Herrera
Titular de la Unidad Técnica
de Planeación



OTORGA EL PRESENTE
DIPLOMA

A

MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

por haber cursado y aprobado el diplomado en

ANÁLISIS POLÍTICO, DEMOCRACIA Y ELECCIONES EN MÉXICO

Ciudad de México, abril de 2021

1
[Redacted Signature]

Dr. Sergio López Ayllón
Director General

1
[Redacted Signature]

Dr. Francisco Javier Aparicio Castillo
Coordinador General del Diplomado



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
Registro Oficial del Diploma Otorgado A

Mauricio Polin de las Fuentes

Con número: 7674

Por haber terminado satisfactoriamente el diplomado:

Análisis Político, Democracia y Elecciones en México

Impartido en el periodo: 27 de octubre de 2020 al 27 de febrero de 2021

Que tuvo duración de: 84 horas



Guillén

Lic. Laura Fabiola Guillén Rodríguez
Directora de Administración Escolar

Ciudad de México a 28 de abril de 2021



Otorga el presente **DIPLOMA** a:

MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

CON NÚMERO DE MATRÍCULA: U023174

Por haber concluido satisfactoriamente el:

DIPLOMADO EN LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

con una duración de 180 horas, con número de registro: 17DAP79923
ante la Secretaría de Educación del Estado de Morelos.

1 Cuernavaca, Mor. a 10 de ABRIL 1 de 2023



Dr. Enrique Javier Navarro Flores
Rector Universidad Santander

Dr. H.C. Hiram Mina Váldez
Director General de Educación Media Superior y Superior



Secretaría
de Desarrollo
Institucional



Se otorga la presente
Constancia
a: Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por haber acreditado el

CURSO ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN, 7A. EDICIÓN
con una duración de 50 horas, en la modalidad en línea,
realizado del 24 de julio al 25 de agosto de 2023.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 02 octubre 2023



Dra. Mónica González Contró
Directora del Instituto de
Investigaciones Jurídicas

Habilidades adquiridas:

Adquisición de competencias profesionales (conocimientos y actitudes) dirigidas a la aplicación del razonamiento analítico, sintético y global que empleará métodos que faciliten la comunicación eficaz entre las partes, habilidades en manejo de crisis y escucha activa, adaptación, flexibilidad, equilibrio y sensibilidad en el empleo de técnicas dirigidas a la resolución de situaciones conflictivas guiando el diálogo en la preparación y en el proceso de mediación, hasta la obtención de acuerdos entre las partes para solucionar de manera efectiva el conflicto con ejercicios prácticos y exploración de casos específicos.

Módulos:

- I. Introducción a los procedimientos alternativos de solución de controversias
- II. Marco conceptual y contenido sustantivo de la mediación
- III. Técnicas de comunicación y preparación para la mediación
- IV. Modelos y el proceso de mediación
- V. Tipos de mediación

Calificación: ■ 16

No. folio: 623



La siguiente constancia puede ser verificada en
<https://sigeco.cuaieed.unam.mx/valida.php> con la
entidad jurídicas y el número de folio: 623



LOS RECTORES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Considerando que, de conformidad con los acuerdos adoptados por estas Universidades

MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

ha superado los estudios correspondientes al Curso de

Género, sexualidad y diversidad:

*bases teóricas y propuestas para la intervención frente a las discriminaciones sexistas y sexogénicas
desarrollado en la Escuela Complutense Latinoamericana, se expide el presente*

DIPLOMA

*que acredita haber seguido con aprovechamiento las mencionadas enseñanzas que, con una duración de 60 horas,
se han impartido durante el Curso Académico 2016/2017*

Dado en Buenos Aires, a 17 de marzo de 2017

El Rector de la UCM, ¹

[Firma]

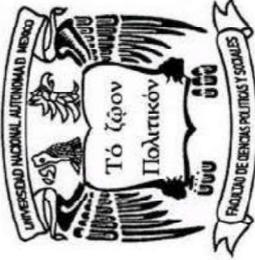
CARLOS ANDRADAS HERRANZ

El Rector de la UNTREF, ¹

[Firma]

MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

ANIBAL Y. JIJAZAMI



LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO,
LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES,
Y LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y VINCULACIÓN

OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA

A: MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL MÓDULO I "INDUCCIÓN", DEL CURSO:

"FISCALIZACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"

QUE SE REALIZÓ DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, CON UNA DURACIÓN DE 80 HORAS, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA PARA PERSONAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CIUDAD UNIVERSITARIA A 13 DE DICIEMBRE DE 2012.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

1



ÁLMA IGLESIAS GONZÁLEZ
JEFA DE LA DIVISIÓN

Ciudad de México a 08 de mayo 2025

Mtra. Patricia Aguilar Espinosa
Presente

Reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para agradecerle el haber aceptado la invitación para impartir la asignatura: **Derechos Humanos y Equidad de Género** los sábados de 08:00 a 11:00 horas, a los alumnos del **quinto cuatrimestre (Grupo 87)** inscritos en la **Maestría en Administración Pública**. El ciclo cubre del 16 de mayo al 16 de agosto de 2025.

También le comunico que las clases se realizarán bajo modalidad presencial/a distancia, por ello el INAP mantiene el interés de darles las herramientas necesarias para que desarrolle de mejor forma su labor docente. En documento anexo le envío calendario escolar, listado de alumnos y solicito de su apoyo para dar cumplimiento a las disposiciones que a continuación se detallan

1. Enviar carta descriptiva actualizada de la materia que impartirá a sus alumnos, antes de iniciar el cuatrimestre correspondiente.
2. El espacio en la Plataforma INAP, deberá utilizarse exclusivamente el día y horas de clases asignado, con el fin de respetar el espacio de otros docentes.
3. La impartición de clases es un compromiso que compete únicamente al docente y salvo invitados especiales, no se acepta la participación de adjuntos o ayudantes.
4. Cumplir con la totalidad de sesiones del calendario correspondiente y en caso de reprogramar clases favor de avisar previamente al área académica.
5. Al exhibir presentaciones, estas deberán ajustarse a la imagen institucional del INAP, para ello le envío el formato correspondiente.
6. Mantener el respeto y vinculación estrictamente académica con el alumnado y generar un clima de cordialidad y confianza.

El personal del INAP a quien puede acudir para temas académicos son: Mtro. Pedro Espinosa y Jonathan Pérez (50812600 ext. 2659 y 2672) y en los correos electrónicos: [REDACTED] 18

En espera de contar con su favorable respuesta, le reitero un afectuoso saludo.

Atentamente 1

[REDACTED]
Dr. Rafael Martínez Puon
Director
Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental



De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Datos testados: (1) Firma y (18) Correo electrónico privado

18 de diciembre de 2024

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa
Presente

Reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para agradecerle el haber aceptado la invitación para impartir la asignatura: **Derechos Humanos y Equidad de Género**, los sábados de 08:00 a 11:00 horas, a los alumnos del **quinto cuatrimestre (Grupo 86)** inscritos en la **Maestría en Administración Pública**. El ciclo cubre del 18 de enero al 26 de abril de 2025.

También le comunico que las clases se realizarán bajo modalidad presencial/a distancia, por ello el INAP mantiene el interés de darles las herramientas necesarias para que desarrolle de mejor forma su labor docente. En documento anexo le envío calendario escolar, listado de alumnos y solicito de su apoyo para dar cumplimiento a las disposiciones que a continuación se detallan

1. Enviar carta descriptiva actualizada de la materia que impartirá a sus alumnos, antes de iniciar el cuatrimestre correspondiente.
2. El espacio en la Plataforma INAP, deberá utilizarse exclusivamente el día y horas de clases asignado, con el fin de respetar el espacio de otros docentes.
3. La impartición de clases es un compromiso que compete únicamente al docente y salvo invitados especiales, no se acepta la participación de adjuntos o ayudantes.
4. Cumplir con la totalidad de sesiones del calendario correspondiente y en caso de reprogramar clases favor de avisar previamente al área académica.
5. Al exhibir presentaciones, estas deberán ajustarse a la imagen institucional del INAP, para ello le envío el formato correspondiente.
6. Mantener el respeto y vinculación estrictamente académica con el alumnado y generar un clima de cordialidad y confianza.

El personal del INAP a quien puede acudir para temas académicos son: Mtro. Pedro Espinosa y Jonathan Pérez (50812600 ext. 2659 y 2672) y en los correos electrónicos: [REDACTED] 18

En espera de contar con su favorable respuesta, le reitero un afectuoso saludo.

Atentamente 1

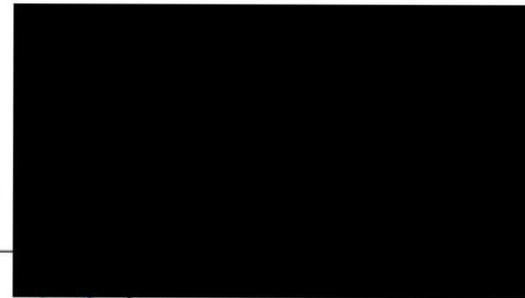
[REDACTED]
Dr. Rafael Martínez Puon
Director
Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Datos testados: (1) Firma y (18) Correo electrónico privado

El Instituto Especializado en Ciencias Jurídicas INEC otorga la presente **CONSTANCIA** a la Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa, por haber impartido la asignatura de “Derecho a la Transparencia y Acceso a la Información Pública”, correspondiente al noveno cuatrimestre de la Licenciatura en Derecho, durante el ciclo escolar del año 2023, contribuyendo a la formación jurídica de los estudiantes con excelencia y compromiso pedagógico.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero de 2024.

Atentamente



Dr. Alejandro Gutiérrez Muñoz
Rector

INEC

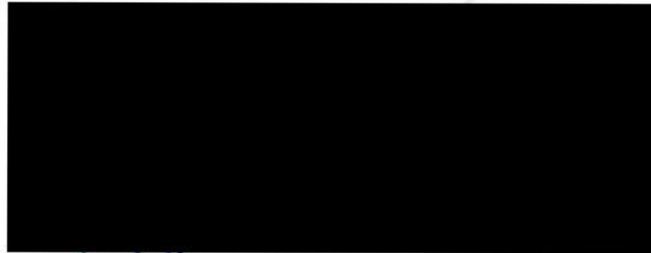


Dato testado: (1) Firma y (7) Número de teléfono privado.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Instituto Especializado en Ciencias Jurídicas INEC, otorga la presente **CONSTANCIA** a la Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa, por haber impartido la asignatura de “Derecho a la Transparencia y Acceso a la Información Pública”, correspondiente al noveno cuatrimestre de la Licenciatura en Derecho, durante el ciclo escolar del año 2024, contribuyendo a la formación jurídica de los estudiantes con excelencia y compromiso pedagógico.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente



Dr. Alejandro Gutiérrez Muñoz
Rector

INEC





DANIEL BARREDA

México, CDMX a 10 de abril del 2025

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa
Consultora y Cofundadora de Vincula Red Transformacional, A.C.
Presente

A través de este conducto nos permitimos extenderle una cordial invitación para que nos acompañe en el foro **“Agenda Anticorrupción con Perspectiva de Género”** organizado por la Comisión de Anticorrupción y Transparencia del Senado de la República y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

Este evento busca fomentar el diálogo y la reflexión sobre la intersección entre la corrupción y la perspectiva de género, abordando cómo estas dinámicas afectan a nuestras sociedades, laceran nuestros derechos humanos y la justicia social. Es por ello que, debido a su gran trayectoria profesional y académica, le queremos convocar a que coadyuve con nosotros en este ejercicio, formando parte de los conversatorios, para enriquecer nuestras discusiones y contribuir a la construcción de soluciones efectivas.

La cita es el **jueves 24 de abril** del año en curso, a las **8:30 horas** en el Senado de la República, **Torre de Comisiones, piso 14, salas 1, 2 y 3**, para dar inicio al foro a las 9:00 horas.

Esperamos contar con su valiosa presencia y sus aportes en este importante encuentro.

Sen. Francisco Daniel Barreda Pavón

Presidente de la Comisión de Anticorrupción y Transparencia

Instituto Nacional de Administración Pública A.C.



Otorga la presente

CONSTANANCIA

a la

**Mtra. Martha Patricia Aguilar
Espinosa**

Por su participación como expositora en el Webinar:

**Corresponsabilidad en los cuidados:
Instituciones para la igualdad**

Ciudad de México, a 22 de enero de 2025



18

FORO DIÁLOGOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA EN PRO DE LA MUJER PARA EL PERIODO LEGISLATIVO 2024-2030

1 mensaje

eventos@inec.org.mx <eventos@inec.org.mx>

17 de enero de 2024, 19:01

Para [Redacted] 18

ATENTA INVITACION

Distinguida Maestra Martha Patricia Aguilar Espinosa
Ombudsman del Colectivo Internacional para la
Promoción de los Derechos Humanos
Presente

Siva el presente correo electrónico, además de saludarle con aprecio, para invitarla cordialmente a participar en el Foro Diálogos en la Agenda Legislativa en Pro de la Mujer, para el periodo Legislativo 2024-2030, el cual tendrá verificativo el próximo martes 23 de enero del presente año, en las instalaciones del Instituto Nacional Especializado en Ciencias Jurídicas (INEC), que se encuentra en Calle Plágoras 931, colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Alcaldía Benito Juárez en Ciudad de México, en punto de las 11:00 horas.

La mecánica del evento, consiste en una participación por parte de cada una de las invitadas de máximo 15 minutos, con propuestas ligadas a los temas del Foro. Para tal efecto y considerando que se trata de un evento que recogerá las propuestas realizadas por distintas especialistas así como organizaciones, le comento que contaremos con la participación de la Senadora Olga Sánchez Cordero.

En nombre del Doctor Alejandro Gutiérrez Muñoz, Rector del INEC, le comento que nos honrará con su participación el próximo martes 23 de enero del presente año. En breve le haremos llegar el programa completo.

Se adjunta mapa de referencia.

Mtro. Antonio Horacio Gamboa Chabbán



Dato testado: (18) Correo electrónico privado.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2025

Asunto: CONSTANCIA

Se hace constar que la **Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa** colaboró como **DICTAMINADORA** en el **Año 4 | Número 7 (enero – junio 2025)** de la revista ***Mujeres en la justicia***, espacio editorial del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación (CIIG PJJ), que tiene como propósito conjuntar reflexiones en temas y casos vinculados con el derecho a la igualdad y la no discriminación.

Su labor como dictaminadora contribuyó al fortalecimiento del rigor académico y la calidad de los contenidos publicados, favoreciendo el análisis y la discusión de temas relevantes para la justicia con perspectiva de género.

Se extiende la presente constancia como reconocimiento a su valiosa contribución y para los fines que la persona interesada estime convenientes.

Marycarmen Color Vargas

Directora de Igualdad de Género

Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos

51FD860UsGGYMB6CPhunG6+UvDHY4e5vVBUQHfluvco=

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024.

Asunto: **CONSTANCIA**

Por la presente, se hace constar que la **Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa**, consultora independiente y docente de posgrado del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), realizó **DICTAMEN ACADÉMICO** por el que emitió reporte de revisión al artículo **“Mujeres en la causa penal federal durante la Guerra Cristera”** para evaluar su integración al **Número 5 de la Revista Mujeres en la Justicia**, espacio editorial del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación (CIIG PJF), que tiene como propósito conjuntar reflexiones en temas y casos vinculados con el derecho a la igualdad y la no discriminación.

Se extiende la presente constancia para los fines que la interesada estime conveniente.

Marycarmen Color Vargas
Directora de Igualdad de Género
Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos

FIT93kvy98op4WaOJut7GQMIAAG4NJVzjU3maaHX4=

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

68
ANOS

mejorando a las
Instituciones Públicas
1955-2023

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por su valiosa participación como ponente en el:

**Curso “Lenguaje Incluyente y No Discriminatorio en la
Administración Pública”**

Impartido en la Ciudad de México, del 28 de febrero al 09 de marzo de 2023

con [REDACTED]

CDMX, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Rafael Martínez Puón

Director de la Escuela Nacional de
Profesionalización Gubernamental

5 de agosto de 2023

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa
Presente

Reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para agradecerle el haber aceptado la invitación para impartir la asignatura: **Derechos Humanos y Equidad de Género**, los viernes de 18:00 a 21:00 horas, a los alumnos del **Cuarto cuatrimestre (Grupo 82)** inscritos en la **Maestría en Administración Pública**. El ciclo inicia del 1 de septiembre y concluye 9 de diciembre de este año.

También le comunico que las clases se realizarán bajo la **modalidad presencial y/o a distancia**, por ello el INAP mantiene el interés de darles las herramientas necesarias para que desarrolle de mejor forma su labor docente. En documento anexo le envío calendario escolar, listado de alumnos y solicito de su apoyo para dar cumplimiento a las disposiciones que a continuación se detallan:

1. Enviar carta descriptiva actualizada de la materia que impartirá a sus alumnos, antes de iniciar el cuatrimestre correspondiente.
 2. El espacio en la Plataforma INAP, deberá utilizarse exclusivamente el día y horas de clases asignado, con el fin de respetar el espacio de otros docentes.
 3. La impartición de clases es un compromiso que compete únicamente al docente y salvo invitados especiales, no se acepta la participación de adjuntos o ayudantes.
 4. Cumplir con la totalidad de sesiones del calendario correspondiente y en caso de reprogramar clases favor de avisar previamente al área académica.
 5. **Subir a la plataforma su planeación didáctica, temario, materiales, documentos y el avance cuantitativo de cada alumno a finalizar cada sesión.**
 6. Al exhibir presentaciones, estas deberán ajustarse a la imagen institucional del INAP, para ello le envío el formato correspondiente.
1. Mantener el respeto y vinculación estrictamente académica con el alumnado y generar un clima de cordialidad y confianza.

El personal del INAP a quien puede acudir para temas académicos son: Mtro. Pedro Espinosa y Jonathan Pérez (50812600 exts. 2659 y 2672) y en los correos electrónicos: [REDACTED] 7

En espera de contar con su favorable respuesta, le reitero un afectuoso saludo.

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

68
ANOS
mejorando a las
Instituciones Públicas
1955-2023

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por su valiosa participación como ponente en el:

Curso “Inclusión y Lenguaje Incluyente”

Impartido en la Ciudad de México, el 19 y 20 de septiembre de 2022
con una duración de 4 horas.¹

CDMX, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Rafael Martínez Puón

Director de la Escuela Nacional de
Profesionalización Gubernamental

Dato testado: (1) Firma.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

68
AÑOS
mejorando a las
Instituciones Públicas
1955-2023

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por su valiosa participación como ponente en el:

**Curso “Introducción en la Administración Pública con
Enfoque en los Derechos Humanos y Ética Pública”**

Impartido en la Ciudad de México, el 30 de septiembre y 04 de octubre de 2022
con una duración de 4 horas.

CDMX, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Rafael Martínez Puón
Director de la Escuela Nacional de
Profesionalización Gubernamental

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

68
ANOS

mejorando a las
Instituciones Públicas
1955-2023

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa

Por su valiosa participación como ponente en el:

**Seminario “Estrategia Política de Género: Violencia
Política”**

Impartido en la Ciudad de México, el 15 de diciembre de 2022

CO

1

CDMX, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Rafael Martínez Puón

Director de la Escuela Nacional de
Profesionalización Gubernamental



UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PEDAGÓGICO

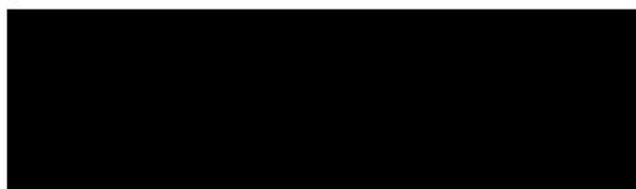
Vicerrectoría de Administración y Finanzas

México, D.F., a 3 de junio del 2011.

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

Por este medio se hace constar que la **Lic. Martha Patricia Aguilar Espinosa**, se desempeñó como docente en esta Universidad, en el periodo comprendido del 20 de mayo de 2008 al 30 de abril de 2010, fecha en que dejó de pertenecer a esta Institución Educativa.

Se extiende la presente constancia a petición de la interesada, para los fines lícitos que considere necesarios a los tres días del mes de junio de dos mil once.



1

Vicerrectora de Administración y Finanzas

14

Recibí constancia
original
10/ Jun/ 2011.

1



Datos testados: (1) Firma y (14) Nombre de una tercera persona
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

México D.F. a 15 de mayo de 2011

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa:

Es difícil pensar que exista una vocación más grande en la tierra que aquella de enseñar el camino para que otro ser humano encuentre dentro de sí mismo las mejores facetas de su personalidad y se realice en plenitud. Ayudar a encontrar ese camino es lo propio de un docente o educador, como la propia raíz de su nombre "*educere*" indica. El impacto de su trabajo se multiplica en cada persona y en cada familia y se esparce como la buena tierra por toda la sociedad.

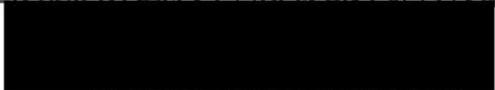
La Universidad del Pedregal ha trazado desde su fundación una ruta diáfana que imprime un sello especial a la ya sublime tarea de ser maestro: *Por la ciencia y la fe a la excelencia*. Nuestra ruta empieza en la impartición rigurosa y llena de amor de los conocimientos en las diferentes áreas del saber y está ligada a la verdad de cada ser humano inspirada en la fe.

Reciba nuestra felicitación y agradecimiento por su entrega diaria y su trabajo bien hecho.

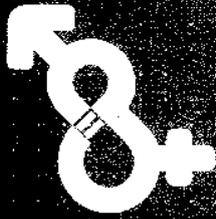
Que Dios lo bendiga.

Atentamente

"PER SCIENTIAM ET FIDEM AD EXCELLENTIAM"


Dr. Armando Martínez Gómez

Rector



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



REGISTRADORA

PARLAMENTO
DE
MUJERES
2021

El Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Igualdad de Género, otorga el presente diploma a:

Aguilar Espinosa Martha Patricia

Por su participación en el **Parlamento de Mujeres de la Ciudad de México 2021.**
Ciudad de México - Agosto 2021

Diputada **Paula Adriana Soto Maldonado**

Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género

Diputada **Ana Patricia Báez Guerrero**

Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México



VOZVOTO

Número 332 • octubre de 2020

Para lectores y electores	2
Comunicación política en redes	
Flavia Freidenberg y Karina Cáceres	
El candidato #millennial	4
Mario Riera	
Ensayo sobre el descontrol	8
Ana Paola Zubán	
Nuevo lenguaje	12
Natalia Arugete	
#Polarización y #Bolsonaro	16
Gabriela Dolores Rivalcaba García	
Educación elector@l	20
Nicolas Freire y Ana Vanessa Cárdenas	
#NuevaRealidad	22
Proceso electoral 2020-2021	
Jaime Rivera Velázquez	
Lo que se nos viene	26

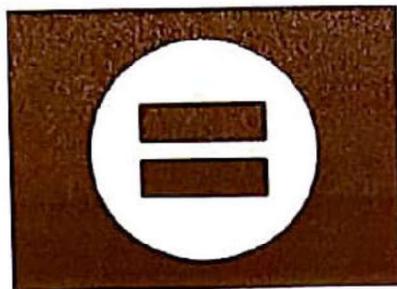
Said Hernández Quintana y Martha Patricia Aguilar Espinosa	
Cambio de estafeta	32
Norma Angélica Contreras Magadán	
Justicia local	37
Alejandra Tello Mendoza	
Independencia	40
Patricio Ballados Villagómez	
1 de 7	43
Género	
Omar Andujón, Silvia Escobar, Ivonne Román y Ana Varela	
Tomar medidas	47
Ventana al mundo	
Gibrán Montero	
El último sprint	51
Cultura y lectura	
Redes sociales y elecciones	
Por José Ramón Narváez	54
Disfrutar del teatro para pensar	
Por Emoé de la Parra	55

Directora: Gloria Alcocer Olmos
Director fundador: Jorge Alcocer V.
Consejo asesor: • Patricio Ballados • Roy Campos • Lorenzo Córdova
• Ana Cristina Covarrubias • Flavia Freidenberg • Froylán López Narváez
• Rodrigo Morales • Ciro Murayama • Humberto Musacchio
• Dong Nguyen Hum • Carlos Ortiz Tejeda
• Eduardo Robledo • José Woldenberg • Daniel Zovatto
Coordinación ejecutiva: Mariana Martínez Rocha
Coordinación editorial: María Eugenia Santana Juan
Diseño gráfico: Rafael López Castro
Formación: Julio César Castro Mata
Página web: Ernesto de la Osa
Asistente web: Aidé Alcocer Olmos
Portada: Rafael López Castro y Guillermo López Wirth
Publicación mensual de Nuevo Horizonte Editores, S.A. de C.V.

Oficinas: Providencia 314-A, Col. Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, 03103, CDMX.
Tels. 55 24 55 88, 55 34 03 70 • contacto@vozyvoto.com.mx
Impresión: Diversidad Gráfica, S.A. de C.V. Privada de Avenida 11, núm. ext. 4, núm. int. 5, Col. El Vergel Iztapalapa, CP 09880, CDMX
Distribución: GBN Comercializadora S.A. de C.V. Calzada de Tlalpan, núm. 572-C 302, col. Moderna, Alcaldía Benito Juárez, CDMX
Voz y Voto es nombre registrado en la Dirección General del Derecho de Autor. Certificado de licitud de título núm. 6591 y certificado de licitud de contenido núm. 5366, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas. Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2000-091509352600-102, expedido por la Dirección General del Derecho de Autor. Autorizada como correspondencia de segunda clase por Sepomex. Número de registro: DM09-0258, ISSN: 0187-7024. Franqueo pagado, publicación periódica. Cada artículo es responsabilidad del autor.

CENTRO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, A.C.

Enrique Wallon 428-3,
Col. Rincón del Bosque,
entre Rubén Darío y Mazaryk,
Ciudad de México,
México



CECODI
CENTRO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, A.C.

asistencia@cecodi.org.mx

Tel. + 52 (55) 5663-1013



www.cecodi.org.mx

7

**ATTN. MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA.
PRESENTE.**

Por medio de la presente CENTRO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, A.C., como Asociación Civil interesada en colaborar con la Sociedad y las distintas dependencias Gubernamentales, en la defensa gratuita de los derechos de las personas con discapacidad, personas adultas mayores, en la defensa de las mujeres con el fin de prevenir y erradicar la violencia en su contra, y en general combatir cualquier tipo de discriminación a las personas ya sea por su género, edad, entre otras, me permito agradecer su colaboración y participación activa en la organización, promoción y difusión de nuestro **2º COLOQUIO SOBRE DISCRIMINACIÓN: "TEMAS EN TORNO A LA DISCRIMINACIÓN"**, celebrado en ésta fecha, dentro del marco del convenio de colaboración general suscrito en fecha 17 de mayo del 2018 entre el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la-Universidad Nacional Autónoma de México y CECODI.

AGRADECIENDO y RECONOCIENDO su importante aportación académica para con CECODI, referente al tema de la No Discriminación ante diversos foros y Universidades del país.

"Por un México sin Discriminación"

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.

1

Lic. Rolando Alberto Cerda López

Coordinador y Organizador de Eventos Académicos del
CENTRO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, A.C.

Datos testados: (1) Firma y (7) Número de teléfono privado. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No. Oficio INE/DEPPP/DE/COS/5079/2015

Ciudad de México, a 9 de julio de 2015

**MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
LÍDER DE PROYECTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Por medio de la presente, le comunico que el próximo 14 y 15 de octubre, la he comisionado a la ciudad de Monterrey, NL; el motivo de la comisión es colaborar en la realización del foro *"Impacto y prospectiva de la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015"*

Atentamente

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Revisó:	Martha Patricia Aguilar Espinosa
Elaboró:	Alejandra Esparragoza Toriz



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No. Oficio INE/DEPPP/DE/COS/5208/2015

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2015

**MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
LÍDER DE PROYECTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE**

Por medio de la presente, le comunico que el próximo 28, 29 y 30 de octubre, la he comisionado a la ciudad de Oaxaca, Oax; el motivo de la comisión es colaborar en la organización del foro *"Impacto y prospectiva de la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015"*

ATENTAMENTE

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Revisó:	Martha Patricia Aguilar Espinosa	
Elaboró:	Alejandra Xochitl Esparragoza Toriz	



Instituto Nacional Electoral

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No. Oficio INE/DEPPP/DE/COS/5369/2015

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2015

**MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
LÍDER DE PROYECTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, le comunico que el próximo 18 y 19 de noviembre, la he comisionado a la ciudad de Tepic, Nayarit; el motivo de la comisión es coordinar en la organización del foro ***“Impacto y perspectiva de la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015”***

ATENTAMENTE

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

En suplencia por ausencia del Director Ejecutivo, firma el
Mtro. Rodrigo Cervantes Laing, Director de Análisis e Integración,
con fundamento en el art. 42, párrafo 1, inciso p), del
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en términos del oficio
INE/DEPPP/DE/SP/5305/2015.

Revisó:	Martha Patricia Aguilar Espinosa	
Elaboró:	Alejandra Xochitl Esparragoza Toriz	



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No. Oficio INE/DEPPP/DE/COS/5369/2015

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2015

**MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
LÍDER DE PROYECTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, le comunico que el próximo 18 y 19 de noviembre, la he comisionado a la ciudad de Tepic, Nayarit; el motivo de la comisión es coordinar en la organización del foro *"Impacto y perspectiva de la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015"*

A T E N T A M E N T E

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Revisó:	Martha Patricia Aguilar Espinosa	
Elaboró:	Alejandra Xochitl Esparragoza Toriz	

5 de diciembre de 2023

Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa
Presente

Reciba un cordial saludo y hago propicia la ocasión para agradecerle el haber aceptado la invitación para impartir la asignatura: **Derechos Humanos y Equidad de Género**, los lunes y jueves de 17:00 a 21:00 horas, a los alumnos del **quinto cuatrimestre (Grupo 83)** inscritos en la **Maestría en Administración Pública**. El ciclo cubre del 8 de enero al 8 de febrero de 2024.

También le comunico que las clases se realizarán bajo la modalidad presencial el día que inician actividades y a distancia en sesiones posteriores, por ello el INAP mantiene el interés de darles las herramientas necesarias para que desarrolle de mejor forma su labor docente. En documento anexo le envío calendario escolar, listado de alumnos y solicito de su apoyo para dar cumplimiento a las disposiciones que a continuación se detallan:

1. Enviar carta descriptiva actualizada de la materia que impartirá a sus alumnos, antes de iniciar el cuatrimestre correspondiente.
2. El espacio en la Plataforma INAP, deberá utilizarse exclusivamente el día y horas de clases asignado, con el fin de respetar el espacio de otros docentes.
3. La impartición de clases es un compromiso que compete únicamente al docente y salvo invitados especiales, no se acepta la participación de adjuntos o ayudantes.
4. Cumplir con la totalidad de sesiones del calendario correspondiente y en caso de reprogramar clases favor de avisar previamente al área académica.
5. Al exhibir presentaciones, estas deberán ajustarse a la imagen institucional del INAP, para ello le envío el formato correspondiente.
6. Mantener el respeto y vinculación estrictamente académica con el alumnado y generar un clima de cordialidad y confianza.

El personal del INAP a quien puede acudir para temas académicos son: Mtro. Pedro Espinosa y Jonathan Pérez (50812600 ext. 2659 y 2672) y en los correos electrónicos [REDACTED] ¹⁸

En espera de contar con su favorable respuesta, le reitero un afectuoso saludo.

Atentamente

[REDACTED] ¹
Dr. Rafael Martínez Puon
Director
Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental

Programa: Maestría en Administración Pública (Camara Diputados)
 Grupo: 83
 Generación: 2022-2024
 Cuatrimestre: Quinto
 Periodo: 2024-2
 Inicio: 08 de enero 2024
 Término: 25 de abril 2024

Clave de la materia	Materia	Docentes	Día y Hora
5MAPG2	Derechos Humanos y Equidad de Género	Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa (8 de enero al 8 de febrero) 14	Lunes y jueves 17.00 a 21:00 horas
5MAPG1	Gestión Pública, Gobernanza y Gobierno Abierto	[Redacted] (12 de febrero al 14 de marzo) 14	Lunes y jueves 17.00 a 21:00 horas
5MAPG3	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	[Redacted] Dominguez (19 de marzo al 25 de abril)	Lunes y jueves 17.00 a 21:00 horas

Datos testados: (14) Nombre de una tercera persona. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



6. ESCRITO LIBRE DE POSTULACIÓN

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) representa una instancia fundamental en el entramado institucional para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en México. Lo cual, le impone el deber de impulsar la articulación institucional, producir insumos técnicos y dar seguimiento a las políticas anticorrupción, lo que exige un perfil directivo que combine experiencia pública, capacidad técnica, visión estratégica y un compromiso ético probado.

Desde esta perspectiva, considero que mi trayectoria profesional y académica, así como los valores que guían mi actuar, me posicionan como una candidata idónea para asumir a titularidad de la SESNA, al reunir los elementos clave que demanda la naturaleza del cargo: solidez jurídica, conocimiento institucional y del Estado mexicano, liderazgo interinstitucional, visión para favorecer la implementación de una administración eficiente y transparente en el uso de los recursos públicos, capacidad para generar propuestas viables y medibles y un firme compromiso con los derechos humanos y la perspectiva de género. Afirmación se sustenta en las siguientes razones:

Mi experiencia en órganos autónomos, como el Instituto Nacional Electoral (en áreas sustantivas como fiscalización, prerrogativas y servicio profesional) y en instituciones como la entonces Secretaría de la Función Pública, el Poder Judicial de la Federación, institutos electorales locales y el Poder Legislativo estatal, ha permitido que aborde, desde distintos ángulos, las problemáticas estructurales que enfrenta la gestión pública en materia de rendición de cuentas, uso de recursos públicos, normatividad, cumplimiento de objetivos, actuar del personal del servicio público y combate a la corrupción.

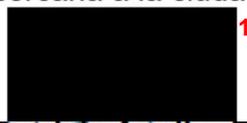
Tuve a mi cargo funciones de dirección, coordinación y asesoría que reforzaron mis capacidades en planeación estratégica, atención a auditorías, sustanciación de procesos disciplinarios, diseño institucional, coordinación interinstitucional y conducción de equipos de trabajo multidisciplinarios.

Al mismo tiempo, he podido incidir en el establecimiento de una cultura organizacional basada en la ética pública, la legalidad y el fortalecimiento del servicio profesional, bajo un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, que pondría a disposición de la Secretaría Ejecutiva.

Desde el ámbito académico y como consultora, he contribuido al desarrollo de capacidades institucionales mediante cursos de formación, publicación de artículos, dictaminación de textos especializados y participación en foros técnicos sobre ejercicio público, derechos humanos, igualdad de género, combate a la corrupción y transparencia. Lo que consolida y actualiza permanentemente mis conocimientos y permite la articulación de una visión técnica y humanista del servicio público, con énfasis en resultados y responsabilidad institucional.

El Sistema Nacional Anticorrupción tiene el potencial de incidir profundamente en el ejercicio efectivo de los derechos y en la calidad de los servicios públicos. Por ello, la SESNA requiere una conducción ética, profesional, empática y con conocimiento profundo del Estado mexicano, como la postulación que ahora pongo a su consideración, con plena vocación de servicio público y visión transformadora.

En síntesis, estoy convencida de que el perfil que represento, junto con mi compromiso con la legalidad, los derechos humanos, la perspectiva de género y la profesionalización en el servicio público, aporta herramientas valiosas para consolidar una Secretaría Ejecutiva que no solo dé cumplimiento a sus atribuciones legales, sino que impulse un verdadero cambio institucional hacia una gestión pública más eficiente, íntegra, austera, pero sobretodo, cercana a la ciudadanía.



Mtra. Martha Patricia Aguilar Espinosa

7. PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO PARA LA POSTULACIÓN A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Desde su creación en 2015, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) ha enfrentado desafíos institucionales que incluso han puesto en duda su continuidad. No obstante, en el contexto de la agenda pública centrada a combatir frontalmente la corrupción, como lo propuso el proyecto de la Cuarta Transformación y su segundo piso, el SNA ha cobrado relevancia estratégica. Muestra de ello son la adopción de la Política Nacional Anticorrupción (PNA), el desarrollo de la Plataforma Digital Nacional (PDN) y el impulso a la homologación de estándares en todo el país, mediante esquemas de coordinación con los Sistemas Locales Anticorrupción.

A pesar de estos avances, la percepción ciudadana sobre la corrupción sigue siendo negativa. Según el INEGI¹, 8 de cada 10 personas consideran que la corrupción es un problema frecuente o muy frecuente, lo que refleja que los retos persisten para lograr resultados tangibles y visibles.

El Índice de Percepción de la Corrupción (Transparencia Internacional, 2024)² refuerza esta apreciación: México obtuvo 26 de 100 puntos (cinco puntos menos que el promedio sostenido en los últimos años), ubicándose en el lugar 140 de 180 países evaluados, el peor desempeño entre los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el penúltimo dentro del G20, solo por encima de Rusia. Estos indicadores evidencian que la corrupción continúa siendo un obstáculo estructural para el desarrollo, el respeto a los derechos humanos y la gobernabilidad.

Este contexto, junto con el bajo conocimiento que se tiene sobre el funcionamiento y trabajo del SNA, limita su impacto público, dificulta la apropiación del sistema por

¹ [Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental \(ENCIG-2023\)](#)

² [Bol_PLD_135_febrero_25.pdf](#), [Índice de corrupción confirma el mandato social de enfrentar de raíz la corrupción en México: Transparencia Mexicana](#) | [Transparencia Mexicana](#) | [Transparencia Mexicana](#)

la población y debilita la participación ciudadana, que es esencial para que el Sistema alcance su pleno potencial.

Este escenario exige al SNA emprender acciones urgentes que fortalezcan su legitimidad y operatividad. Hacia afuera, su interés debe centrarse en consolidar la participación ciudadana para el logro de sus objetivos y fortalecer acciones preventivas de combate a la corrupción que involucre a todos los sectores del país. Al interior, requiere una revisión sobre su gestión administrativa y consolidar mecanismos de comunicación interinstitucionales; adicionando un factor que, bajo mi visión, considero fundamental para lograr un servicio público eficaz: el enfoque de derechos humanos y la PEG.

II. RETOS DEL SNA

Desde una visión técnica y con base en mi experiencia en la administración pública, se identifican retos estructurales que obstaculizan el cumplimiento efectivo de los objetivos del SNA, entre ellos, gestión pública endeble, desalineación normativa, débil participación ciudadana y escasa digitalización de procesos.

Acorde al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND) que compromete la consolidación de un gobierno honesto, austero y cercano a la ciudadanía, se propone atender los desafíos del SNA, a través de acciones que promuevan la eficiencia administrativa, incentiven la participación ciudadana, refuercen la digitalización de procesos, consoliden la implementación de la PNA y adopten un enfoque de derechos humanos y de género, en todas sus acciones y políticas.

Para lograrlo, la SESNA como motor técnico del sistema, debe asumir un rol más proactivo en la generación de propuestas para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas anticorrupción que faciliten la toma de decisiones del Comité Coordinador (CC) y de la Comisión de Participación Ciudadana (CPC).

III. PROPUESTAS DE ACCIONES A DESARROLLAR COMO SECRETARIA EJECUTIVA

La construcción de este plan parte de una visión integral sustentada en experiencia técnica, formación jurídica y compromiso social. Mi experiencia en cargos de dirección y coordinación en diversas instancias del sector público, me exige atender a elementos de gestión administrativa oportunos: planeación, presupuesto y personal íntegro y profesional acorde a sus funciones; la formación jurídica sujeta mi actuar, invariablemente, al principio de legalidad; y mi compromiso social, me anima a incidir en la transversalización de los derechos humanos y la PEG en cada proyecto en el que me involucre.

Con base en los retos planteados, se propone actuar en tres **ejes estratégicos**, alineadas al marco normativo vigente y con relacionados con aspectos del PND:

1. Legitimación social del SNA.

Objetivo: Coadyuvar con el CC y/o el CPC, en el establecimiento y seguimiento de políticas, mecanismos o lineamientos encaminados a fortalecer la comunicación institucional con la ciudadanía y visibilizar las acciones y avances del SNA, con la finalidad de generar la apropiación social de la lucha contra la corrupción.

Alineado al Eje 4 de la PNA: Involucrar a la sociedad y el sector privado, ya que promueve la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social. Se relaciona con las atribuciones establecidas el artículo 18, fracción XXII y XXIV del Estatuto Orgánico de la SESNA.

Principales líneas de acción:

- a.** Proponer mecanismos de colaboración interinstitucional, con la academia o con organizaciones de la sociedad civil, para generar mecanismos efectivos de participación social que permitan a la ciudadanía incidir en el diseño, evaluación y vigilancia de las políticas anticorrupción.
- b.** Proponer iniciativas para el establecimiento de campañas públicas de información y sensibilización con de lenguaje ciudadano.

- c. Integrar una estrategia que permita posicionar a la PDN como un instrumento de inteligencia fundamental para combatir la corrupción y promover la integridad en el servicio público.
- d. Diseñar la propuesta de una estrategia de comunicación digital multicanal, territorial y segmentada.
- e. Analizar la creación de un sistema de alertas tempranas sobre riesgos de corrupción (prevención).

2. Fortalecimiento institucional de la SESNA.

Objetivo: Mejorar la gestión administrativa y liderazgo técnico de la SESNA, orientados por los principios de integridad, austeridad, eficiencia y transparencia, que le permitan contribuir de forma oportuna y eficaz con el CC y la CPC en la implementación de políticas públicas anticorrupción.

Alineado a los 4 Ejes de la PNA, ya que las atribuciones de la SESNA y su impacto en la toma de decisión del CC y la CPC, facilitan u obstaculizan el funcionamiento del SNA. Se relaciona con las atribuciones establecidas el artículo 18, fracción III, V, VII, VIII y XXIV del Estatuto Orgánico de la SESNA.

Principales líneas de acción:

- a. Realizar un diagnóstico interno normativo y operativo que identifique áreas de mejora que puedan ser implementadas en la actuación organizacional.
- b. Impulsar la revisión y actualización de los instrumentos normativos del SNA y de sus órganos para armonizarlas con las reformas constitucionales y legales³.
- c. Fortalecer con el uso de tecnologías de la información, el seguimiento de acuerdos y agendas comunes con los órganos colegiados.

³ Propuesta resulta particularmente necesaria para evitar contradicciones, vacíos legales o limitación operativa, ya que hay reformas constitucionales y/o legales que impactan directa o indirectamente en el despliegue de acciones relacionadas con el combate a la corrupción, como la realizada al sistema de justicia o el establecimiento de la igualdad sustantiva.

- d. Agilizar los mecanismos de comunicación con el CC y la CPC para la atención oportuna de las acciones a cargo de la SESNA.
- e. Documentar buenas prácticas institucionales que beneficien en el actuar de la SESNA.

3. Institucionalización del enfoque de derechos humanos y la PEG en la PNA.

Objetivo: Promover la incorporación de del enfoque de derechos humanos y la PEG en todas las políticas, instrumentos y presupuestos del SNA y de la SESNA.

Alineado a los 4 Ejes de la PNA, ya que las atribuciones de la SESNA tienen impacto en el funcionamiento del SNA. Se relaciona con todas las atribuciones relativas y aplicables del Estatuto Orgánico de la SESNA. Adicionalmente, se vincula con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que obligan a incorporar la PEG en políticas públicas.

Principales líneas de acción:

- a. Formular proyectos de presupuesto con PEG.
- b. Diseñar programas y disposiciones normativas y organizacionales con enfoque de derechos humanos y PEG.
- c. Promover la sensibilización y capacitación del personal de la SESNA en temas relacionados con género, no discriminación y derechos humanos.
- d. Determinar la viabilidad de una agenda anticorrupción con PEG.

Consideraciones finales: La consolidación de la SESNA requiere de una dirección técnica, estratégica y humanista. Esta propuesta se alinea con el marco legal y principios rectores del SNA y las prioridades del Estado mexicano. Representa una ruta clara y viable para reposicionar al SNA y fortalecer el papel de la SESNA, mejorar la coordinación con el CC y la CPC, y promover políticas públicas cercanas a la ciudadanía, con enfoque en derechos humanos y PEG.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (2025-2030)

Eje Estratégico	Líneas de acción	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Legitimación social del Sistema Nacional Anticorrupción	a. Proponer mecanismos de colaboración interinstitucional, con la academia o con organizaciones de la sociedad civil, para generar mecanismos efectivos de participación social que permitan a la ciudadanía incidir en el diseño, evaluación y vigilancia de las políticas anticorrupción.						
	b. Proponer iniciativas para el establecimiento de campañas públicas de información y sensibilización con de lenguaje ciudadano.						
	c. Integrar una estrategia que permita posicionar a la PDN como un instrumento de inteligencia fundamental para combatir la corrupción y promover la integridad en el servicio público.						
	d. Diseñar la propuesta de una estrategia de comunicación digital multicanal, territorial y segmentada.						
	e. Analizar la creación de un sistema de alertas tempranas sobre riesgos de corrupción (prevención).						
2. Fortalecimiento institucional de la SESNA	a. Realizar un diagnóstico interno normativo y operativo que identifique áreas de mejora que puedan ser implementadas en la actuación organizacional.						
	b. Impulsar la revisión y actualización de los instrumentos normativos del SNA y de sus órganos para armonizarlas con las reformas constitucionales y legales.						
	c. Fortalecer con el uso de tecnologías de la información, el seguimiento de acuerdos y agendas comunes con los órganos colegiados						
	d. Agilizar los mecanismos de comunicación con el CC y la CPC, para la atención oportuna de las acciones a cargo de la SESNA.						
	e. Documentar buenas prácticas institucionales que beneficien en el actuar de la SESNA						
3. Institucionalización del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género (PEG) en la PNA	a. Formular proyectos de presupuesto con PEG						
	b. Diseñar programas y disposiciones normativas y organizacionales con enfoque de derechos humanos y PEG.						
	c. Promover la sensibilización y capacitación del personal de la SESNA en temas relacionados con género, no discriminación y derechos humanos						
	d. Determinar la viabilidad de una agenda anticorrupción con PEG						

Dato testado: (1) Firma. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Elaborado por:



Martha Patricia Aguilar Espinosa

8. ACTA DE NACIMIENTO



Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

DISTRITO FEDERAL

Municipio de Registro

IZTACALCO

Oficialía Fecha de Registro Libro Número de Acta

3 y 4

Datos de la Persona Registrada

MARTHA PATRICIA

AGUILAR

ESPINOSA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

[Redacted]

02/09/1979

[Redacted]

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Datos testados: (1) Identificador electrónico, (2) CURP, (3) Fecha de registro, (4) Número de oficialía, libro y número de acta, (5) Sexo, (6) Lugar de nacimiento, (7) Nombre de un tercero, (8) Nacionalidad de un tercero, (9) Código bidimensional, (10) Código QR y (11) Código de verificación.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 48 de Código Civil para el Distrito Federal y artículo 13, fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 16 días del mes de Marzo de 2022. Doy fe.

Firma Electrónica:

QV VF TT e5 MD kw Mk 1E Rk dT Uj Aw fE 1B UI RI QS BQ QV RS SU NJ QX vB R1 VJ TE FS fE VT UE IO T1 NB ID Ew OT Aw Nj Aw Mj Qx OT gw MD Ax OT cw fE Z8 Mi Bk ZS Bz ZX B0 aW Yt Yn JI IG RI ID E5 Nz l8 RE IT VF JJ VE 8g Rk VE RV JB TH xu dW xs fG 51 bG w=

10 Código QR

Directora General Del Registro Civil
LIC. CLAUDIA VIRGINIA FRANCO CORONA

Código de Verificación 11

[Redacted]

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

9. IDENTIFICACIÓN OFICIAL

10. TÍTULO PROFESIONAL



La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a
Martha Patricia Aguilar Espinosa
el título de
Licenciada en Derecho

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobada en el examen profesional que sustentó el día 25 de agosto de 2005, según constancias archivadas en la misma Universidad.

*Por mi Raza hablará el Espíritu
Dado en la ciudad de México Distrito Federal,
el día 20 de octubre de 2005.*

El Secretario General

Lic. Enrique Del Val

El Rector

Dr. Juan Ramón de la Fuente

Ciudad Universitaria, D. F.

a 20 de *Octubre* de 2005

enclavado a fojas 734 del
libro respectivo.

1



Firma del Titular

El Director General de
Administración Escolar

Ing Leopoldo Silva Gutiérrez

Dato testado: (1) Firma.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REVISADO Y CONFRONTADO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a fojas 219
del libro 4-462
de Registro de Titulos Profesionales y
Grados Académicos
bajo el número 10
cédula No. 4625013
México, D. F. a 15 de 7 de 05
EL REGISTRADOR



S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EMISION DE CEDULAS



Datos testados: (1) Firma y (2) CURP.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Facultad de Derecho
de la
Barra Nacional de Abogados

Otorga a:

Martha Patricia Aguilar
Espinosa



El grado de:

Maestra en Derecho
Constitucional y Amparo

Firma del alumno

Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 2005633 de fecha 19 de octubre de 2005, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 24 de Mayo de 2011.



México, D.F., a 28 de Mayo de 2014

Lic. Xavier Federica Gómez Coronel Islas
Presidente de la H. Junta de Gobierno



El presente Grado fue expedido en favor de:

Martha Patricia Aguilar Espinosa.

Quien cursó la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo
y aprobó conforme Examen General de Conceimientos.

El día 20 de Marzo de 2014.

Quedó registrado en el libro No. Dos feja No. Cincuenta y seis.

México D. F., a 28 de Marzo de 2014.

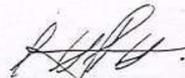

Mtra. Luz Marina San Vicente Rodríguez.
Directora General.



Se autentica con fundamento en
El Artículo 18 de la Ley para la
Coordinación de la Educación
Superior y se registra en la feja
No. 11510 del Libro No. DC-13.

México, D. F. a 2 de Junio de 2014.





Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Secretaría de Educación Pública.

08-14-4963-8



Datos testados: (1) Firma y (2) CURP.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

11. DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

ANEXO PRIMERO

NOTA: SÍRVASE A REVISAR LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

C. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA,

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LOS DATOS DE TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PERSONAS FÍSICAS, Y LOS DATOS RESALTADOS NO SERÁN PÚBLICOS.

I. DECLARACIÓN PATRIMONIAL

1.- DATOS GENERALES		
NOMBRE (S) Martha Patricia	PRIMER APELLIDO Aguilar	SEGUNDO APELLIDO Espinosa
CURP [REDACTED] ¹	RFC [REDACTED]	HOMOCLAVE [REDACTED] ²
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL [REDACTED] ³	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL / ALTERNO [REDACTED]	NÚMERO TELEFÓNICO DE CASA n/a
NÚMERO CELULAR PERSONAL [REDACTED] ⁴	SITUACIÓN PERSONAL / ESTADO CIVIL [REDACTED] ⁵	
[REDACTED] ⁵	PAÍS DE NACIMIENTO México	NACIONALIDAD Mexicana
	ACLARACIONES / OBSERVACIONES	
2.- DOMICILIO DEL DECLARANTE 6		
[REDACTED]		
ACLARACIONES / OBSERVACIONES		ACLARACIONES / OBSERVACIONES
3.- DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE		
ESCOLARIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> AGREGAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> SIN CAMBIO <input type="checkbox"/> BAJA	

Datos testados: (1) CURP, (2) RFC, (3) Correo electrónico privado, (4) Número de teléfono privado, (5) Situación personal/estado civil y (6) Domicilio. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NIVEL	<input type="checkbox"/> PRIMARIA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA <input type="checkbox"/> BACHILLERATO <input type="checkbox"/> CARRERA TÉCNICA O COMERCIAL <input type="checkbox"/> LICENCIATURA <input type="checkbox"/> ESPECIALIDAD <input checked="" type="checkbox"/> MAESTRÍA <input type="checkbox"/> DOCTORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Barra Nacional de Abogados, Maestría Universidad Nacional Autónoma de México, Licenciatura
CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	
ESTATUS	<input type="checkbox"/> CURSANDO <input checked="" type="checkbox"/> FINALIZADO <input type="checkbox"/> TRUNCO
DOCUMENTO OBTENIDO	<input type="checkbox"/> BOLETA <input type="checkbox"/> CERTIFICADO <input type="checkbox"/> CONSTANCIA <input checked="" type="checkbox"/> TÍTULO
FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO	
LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	<input checked="" type="checkbox"/> EN MÉXICO <input type="checkbox"/> EN EL EXTRANJERO
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

4.- DATOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE INICIA	
<input type="checkbox"/> AGREGAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> SIN CAMBIO <input type="checkbox"/> BAJA	
NIVEL / ORDEN DE GOBIERNO	<input type="checkbox"/> FEDERAL <input type="checkbox"/> ESTATAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL / ALCALDÍA
ÁMBITO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> EJECUTIVO <input type="checkbox"/> LEGISLATIVO <input type="checkbox"/> JUDICIAL <input type="checkbox"/> ÓRGANO AUTÓNOMO
NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	
EMPLEO / CARGO O COMISIÓN	
¿ESTÁ CONTRATADO POR HONORARIOS?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	
ESPECIFIQUE FUNCIÓN PRINCIPAL	
FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	TELÉFONO DE OFICINA Y EXTENSIÓN
DOMICILIO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	
EN MÉXICO	EN EL EXTRANJERO
CALLE, NÚMERO EXT., NÚMERO INT.	CALLE
COLONIA / LOCALIDAD	NÚMERO EXTERIOR, NÚMERO INTERIOR
MUNICIPIO / ALCALDÍA	CIUDAD / LOCALIDAD
ENTIDAD FEDERATIVA	PAÍS
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO POSTAL
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	ACLARACIONES / OBSERVACIONES

5.- EXPERIENCIA LABORAL (ÚLTIMOS CINCO EMPLEOS)	
EMPLEO, CARGO, COMISIÓN / PUESTO	<input type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> AGREGAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> SIN CAMBIO <input type="checkbox"/> BAJA
ÁMBITO / SECTOR EN EL QUE LABORASTE	<input type="checkbox"/> PÚBLICO <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
NIVEL / ORDEN DE GOBIERNO	<input type="checkbox"/> FEDERAL <input type="checkbox"/> ESTATAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL / ALCALDÍA
ÁMBITO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> EJECUTIVO <input type="checkbox"/> LEGISLATIVO <input type="checkbox"/> JUDICIAL <input type="checkbox"/> ÓRGANO AUTÓNOMO
NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO / NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	TRABAJO POR CUENTA PROPIA
RFC	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN / ÁREA	
EMPLEO, CARGO O COMISIÓN / PUESTO	CONSULTORA INDEPENDIENTE
ESPECIFIQUE FUNCIÓN PRINCIPAL	Prestación de servicios profesionales, diseño e impartición de cursos, asesoría jurídica especializada, coordinación técnica y académica, docencia.
SECTOR AL QUE PERTENECE	<input type="checkbox"/> AGRICULTURA <input type="checkbox"/> MINERÍA <input type="checkbox"/> ENERGÍA ELÉCTRICA <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> INDUSTRIA MANUFACTURERA <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MAYOR <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MENOR <input type="checkbox"/> TRANSPORTE <input type="checkbox"/> MEDIOS MASIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/> SERVICIOS INMOBILIARIOS <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS PROFESIONALES <input type="checkbox"/> SERVICIOS CORPORATIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE SALUD <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ALOJAMIENTO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
FECHA DE INGRESO	Enero 2022
FECHA DE EGRESO	Actualidad
LUGAR DONDE SE UBICA	<input checked="" type="checkbox"/> EN MÉXICO <input type="checkbox"/> EN EL EXTRANJERO
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	
ÁMBITO / SECTOR EN EL QUE LABORASTE	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICO <input type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
NIVEL / ORDEN DE GOBIERNO	<input checked="" type="checkbox"/> FEDERAL <input type="checkbox"/> ESTATAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL / ALCALDÍA
ÁMBITO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> EJECUTIVO <input type="checkbox"/> LEGISLATIVO <input type="checkbox"/> JUDICIAL <input checked="" type="checkbox"/> ÓRGANO AUTÓNOMO

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO / NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RFC	INE140404N10
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN / ÁREA	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
EMPLEO, CARGO O COMISIÓN / PUESTO	Coordinadora de resoluciones
ESPECIFIQUE FUNCIÓN PRINCIPAL	Coordinar el seguimiento y verificación del uso de recursos de los sujetos obligados en los estados de Chiapas, Jalisco y Yucatán
SECTOR AL QUE PERTENECE	<input type="checkbox"/> AGRICULTURA <input type="checkbox"/> MINERÍA <input type="checkbox"/> ENERGÍA ELÉCTRICA <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> INDUSTRIA MANUFACTURERA <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MAYOR <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MENOR <input type="checkbox"/> TRANSPORTE <input type="checkbox"/> MEDIOS MASIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/> SERVICIOS INMOBILIARIOS <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS PROFESIONALES <input type="checkbox"/> SERVICIOS CORPORATIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE SALUD <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ALOJAMIENTO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
FECHA DE INGRESO	Febrero - 2021
FECHA DE EGRESO	Septiembre -2021
LUGAR DONDE SE UBICA	<input checked="" type="checkbox"/> EN MÉXICO <input type="checkbox"/> EN EL EXTRANJERO
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO / NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RFC	INE140404N10
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN / ÁREA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
EMPLEO, CARGO O COMISIÓN / PUESTO	Directora de Ingreso y Disciplina
ESPECIFIQUE FUNCIÓN PRINCIPAL	Formular políticas y estrategias dirigidas al desarrollo de las y los miembros del Servicio Profesional
SECTOR AL QUE PERTENECE	<input type="checkbox"/> AGRICULTURA <input type="checkbox"/> MINERÍA <input type="checkbox"/> ENERGÍA ELÉCTRICA <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> INDUSTRIA MANUFACTURERA <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MAYOR <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MENOR <input type="checkbox"/> TRANSPORTE <input type="checkbox"/> MEDIOS MASIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/> SERVICIOS INMOBILIARIOS <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS PROFESIONALES <input type="checkbox"/> SERVICIOS CORPORATIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE SALUD <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ALOJAMIENTO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
FECHA DE INGRESO	enero 2018
FECHA DE EGRESO	febrero 2020
LUGAR DONDE SE UBICA	<input checked="" type="checkbox"/> EN MÉXICO <input type="checkbox"/> EN EL EXTRANJERO

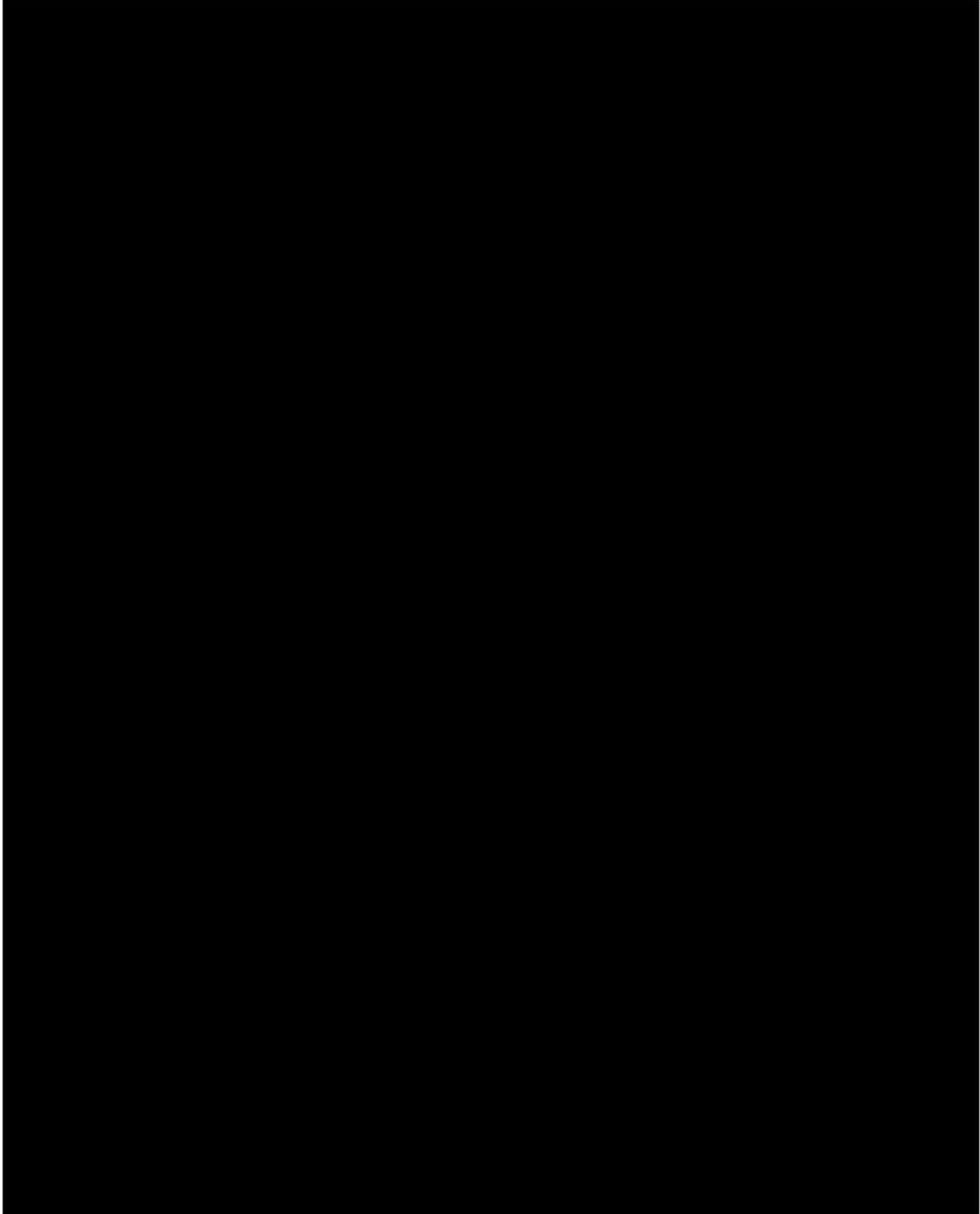
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	
NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO / NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RFC	SFP941229IMA
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN / ÁREA	Unidad de Normatividad de Contrataciones Pú
EMPLEO, CARGO O COMISIÓN / PUESTO	<i>Prestadora de servicios</i>
ESPECIFIQUE FUNCIÓN PRINCIPAL	Apoyar en la coordinación, supervisión y elaboración de convocatorias para seleccionar a testigos sociales, sus designaciones en procedimientos de contratación pública.
SECTOR AL QUE PERTENECE	<input type="checkbox"/> AGRICULTURA <input type="checkbox"/> MINERÍA <input type="checkbox"/> ENERGÍA ELÉCTRICA <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> INDUSTRIA MANUFACTURERA <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MAYOR <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MENOR <input type="checkbox"/> TRANSPORTE <input type="checkbox"/> MEDIOS MASIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/> SERVICIOS INMOBILIARIOS <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS PROFESIONALES <input type="checkbox"/> SERVICIOS CORPORATIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE SALUD <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ALOJAMIENTO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
FECHA DE INGRESO	<i>Junio 2017</i>
FECHA DE EGRESO	<i>Diciembre 2017</i>
LUGAR DONDE SE UBICA	<input checked="" type="checkbox"/> EN MÉXICO <input type="checkbox"/> EN EL EXTRANJERO
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO / NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
RFC	IED990115sm2
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN / ÁREA	Consejo General
EMPLEO, CARGO O COMISIÓN / PUESTO	<i>Coordinadora de la oficina de asesoría de Consejera Electoral</i>
ESPECIFIQUE FUNCIÓN PRINCIPAL	• Coordinar la elaboración de análisis jurídicos y administrativos respaldaron los posicionamientos estratégicos de la Con Electoral ante las comisiones del Instituto y en las sesiones Consejo General.
SECTOR AL QUE PERTENECE	<input type="checkbox"/> AGRICULTURA <input type="checkbox"/> MINERÍA <input type="checkbox"/> ENERGÍA ELÉCTRICA <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> INDUSTRIA MANUFACTURERA <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MAYOR <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MENOR <input type="checkbox"/> TRANSPORTE <input type="checkbox"/> MEDIOS MASIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/> SERVICIOS INMOBILIARIOS <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS PROFESIONALES <input type="checkbox"/> SERVICIOS CORPORATIVOS

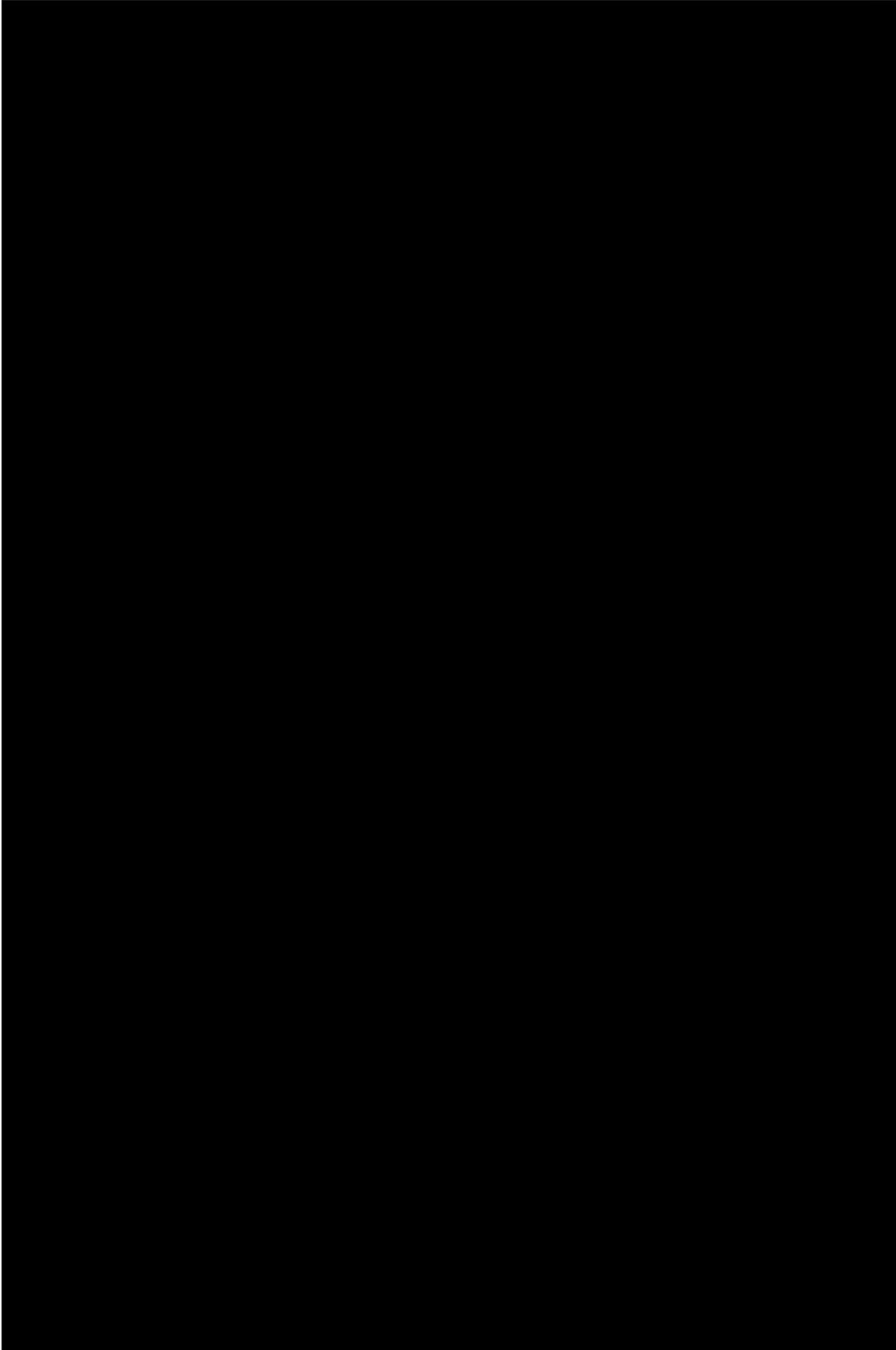
Dato testado: (7) Todos los datos correspondientes a la situación personal/estado civil.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<input type="checkbox"/> SERVICIOS DE SALUD <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ALOJAMIENTO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
FECHA DE INGRESO	<i>Febrero 2016</i>
FECHA DE EGRESO	<i>Septiembre 2016</i>
LUGAR DONDE SE UBICA	<input checked="" type="checkbox"/> EN MÉXICO <input type="checkbox"/> EN EL EXTRANJERO
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

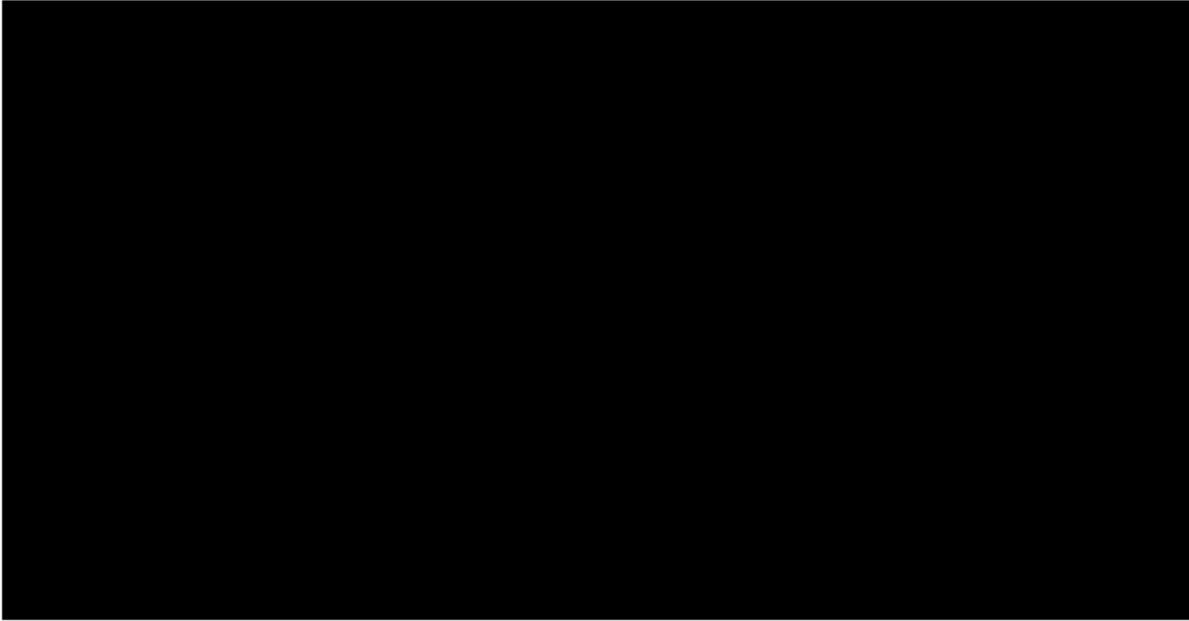
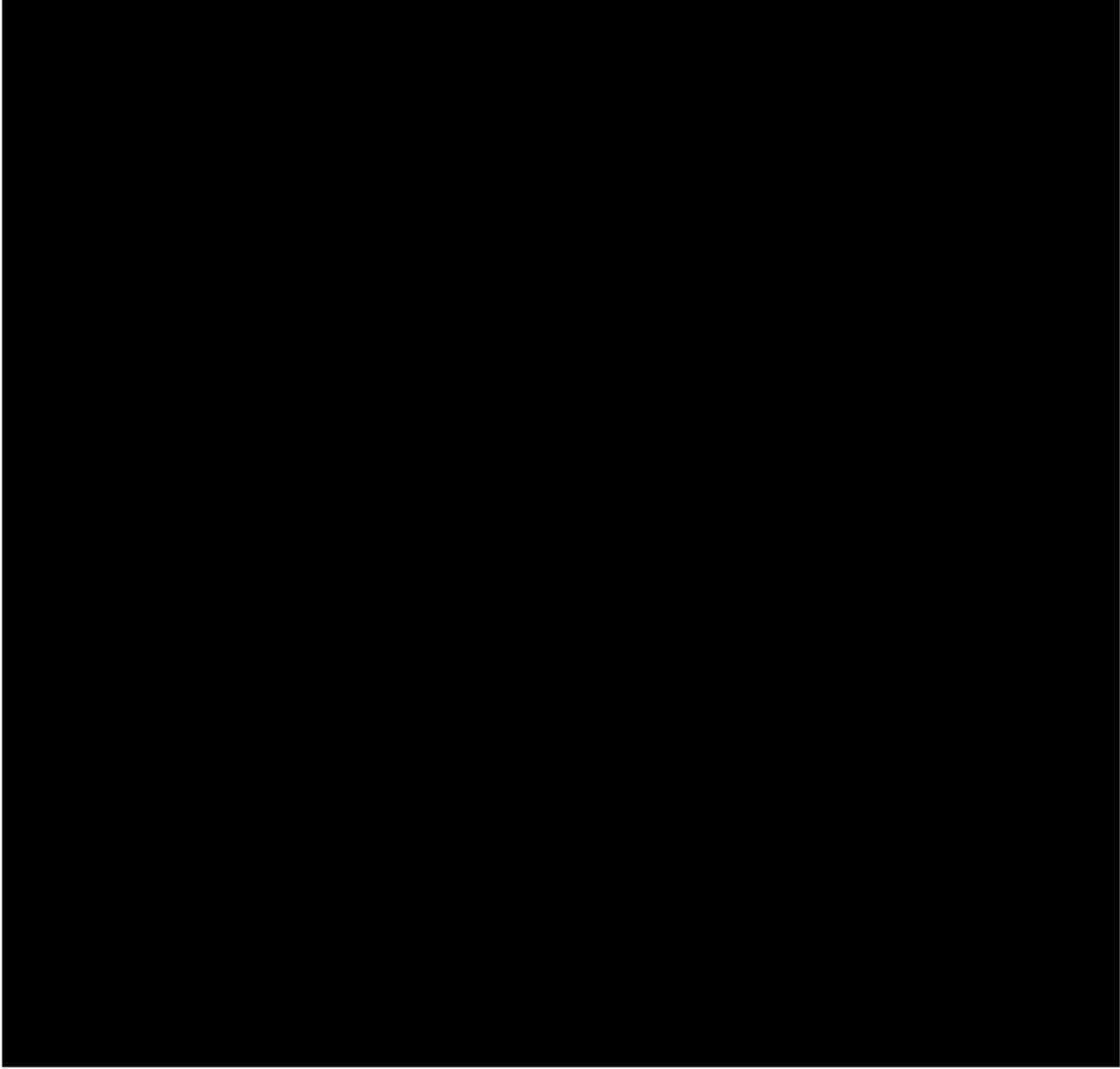
7



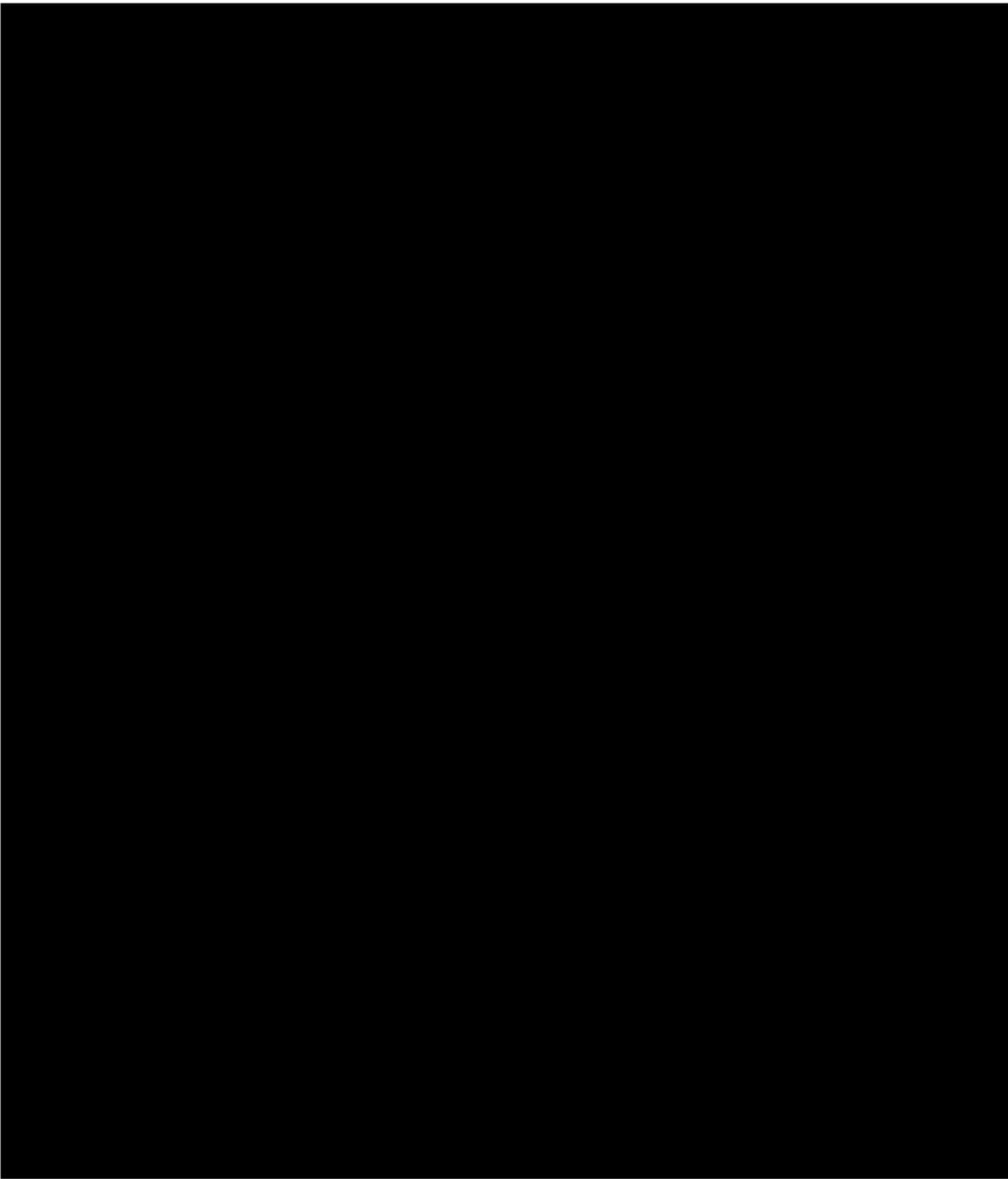
Dato testado: (7) Todos los datos correspondientes a la situación personal/estado civil.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Dato testado: (7) Todos los datos correspondientes a la situación personal/estado civil.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Dato testado: (7) Todos los datos correspondientes a la situación personal/estado civil.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



8.- INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (SITUACIÓN ACTUAL)	
CAPTURAR CANTIDADES LIBRES DE IMPUESTOS, SIN COMAS, SIN PUNTOS, SIN CENTAVOS Y SIN CEROS A LA IZQUIERDA	
I.- REMUNERACIÓN MENSUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO (POR CONCEPTO DE SUELDOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES, BONOS Y OTRAS PRESTACIONES) (CANTIDADES NETAS DESPUÉS DE IMPUESTOS)	1,825.00

II.- OTROS INGRESOS MENSUALES DEL DECLARANTE (SUMA DEL II.1 AL II.4)	88,875.00
II.1.- POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y/O EMPRESARIAL (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	N/A
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N/A
TIPO DE NEGOCIO	N/A
II.2.- POR ACTIVIDAD FINANCIERA (RENDIMIENTOS O GANANCIAS) (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	7,525.00
TIPO DE INSTRUMENTO QUE GENERÓ EL RENDIMIENTO O GANANCIA	<input type="checkbox"/> CAPITAL <input checked="" type="checkbox"/> FONDOS DE INVERSIÓN <input type="checkbox"/> ORGANIZACIONES PRIVADAS <input type="checkbox"/> SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO <input type="checkbox"/> VALORES BURSÁTILES <input type="checkbox"/> BONOS <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
II.3.- POR SERVICIOS PROFESIONALES, CONSEJOS, CONSULTORÍAS Y/O ASESORÍAS (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	81,350.00
TIPO DE SERVICIO PRESTADO	Servicios profesionales
II.4.- OTROS INGRESOS NO CONSIDERADOS A LOS ANTERIORES (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	N/A
ESPECIFICAR TIPO DE INGRESO (ARRENDAMIENTO, REGALÍA, SORTEOS, CONCURSOS, DONACIONES, SEGUROS DE VIDA, ETC.)	N/A
A.- INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL NUMERAL I Y II)	90,700.00
B.- INGRESO MENSUAL NETO DE LA PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	N/A
C.- TOTAL DE INGRESOS MENSUALES NETOS PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE, PARAJEA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (SUMA DE LOS APARTADOS A Y B)	90,700.00

8

9.- ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR?	
<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
FECHA DE INICIO	N/A
FECHA DE CONCLUSIÓN	N/A
INGRESOS NETOS, PERCIBIDOS DURANTE EL TIEMPO EN EL QUE SE DESEMPEÑÓ COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR	N/A
I.- REMUNERACIÓN NETA DEL DECLARANTE, RECIBIDA DURANTE EL	N/A

TIEMPO EN EL QUE SE DESEMPEÑÓ COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (POR CONCEPTO DE SUELDOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES, BONOS, AGUINALDOS Y OTRAS PRESTACIONES) (CANTIDADES NETAS DESPUÉS DE IMPUESTOS)	
II.- OTROS INGRESOS DEL DECLARANTE, RECIBIDOS DURANTE EL TIEMPO EN EL QUE SE DESEMPEÑÓ COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (SUMA DEL II.1 AL II.5)	N/A
II.1.- POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y/O EMPRESARIAL (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	N/A
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N/A
TIPO DE NEGOCIO	N/A
II.2.- POR ACTIVIDAD FINANCIERA (RENDIMIENTO DE GANANCIAS) (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	N/A
TIPO DE INSTRUMENTO QUE GENERÓ EL RENDIMIENTO O GANANCIA	<input type="checkbox"/> CAPITAL <input type="checkbox"/> FONDOS DE INVERSIÓN <input type="checkbox"/> ORGANIZACIONES PRIVADAS <input type="checkbox"/> SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO <input type="checkbox"/> VALORES BURSÁTILES <input type="checkbox"/> BONOS <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFIQUE)
II.3.- POR SERVICIOS PROFESIONALES, CONSEJOS, CONSULTORÍAS Y/O ASESORÍAS (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	N/A
TIPO DE SERVICIO PRESTADO	N/A
II.4.- POR ENAJENACIÓN DE BIENES (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	N/A
TIPO DE BIEN ENAJENADO	<input type="checkbox"/> MUEBLE <input type="checkbox"/> INMUEBLE <input type="checkbox"/> VEHÍCULO
II.5.- OTROS INGRESOS NO CONSIDERADOS A LOS ANTERIORES (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	N/A
ESPECIFICAR TIPO DE INGRESO (ARRENDAMIENTO, REGALÍA, SORTEOS, CONCURSOS, DONACIONES, SEGURO DE VIDA, ETC.)	N/A
A.- INGRESO NETO DEL DECLARANTE, RECIBIDO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (SUMA DEL NUMERAL I Y II)	N/A
B.- INGRESO NETO DE LA PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, RECIBIDO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	N/A
C.- TOTAL DE INGRESOS NETOS PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (SUMA DE LOS APARTADOS A Y B)	N/A
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	N/A

10.- BIENES INMUEBLES (SITUACIÓN ACTUAL)	
<input type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> AGREGAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> SIN CAMBIO <input type="checkbox"/> BAJA	
TODOS LOS DATOS DE BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE LA APREJA, DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y/O TERCEROS O QUE SEAN EN COPROPIEDAD CON EL DECLARANTE NO SERÁN PÚBLICOS	
BIENES DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS	
TIPO DE INMUEBLE	<input type="checkbox"/> CASA <input checked="" type="checkbox"/> DEPARTAMENTO <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> LOCAL COMERCIAL <input type="checkbox"/> BODEGA <input type="checkbox"/> PALCO <input type="checkbox"/> RANCHO <input type="checkbox"/> TERRENO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
TITULAR DEL INMUEBLE	<input checked="" type="checkbox"/> DECLARANTE <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CÓNYUGUE <input type="checkbox"/> DECLARANTE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CÓNYUGUE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONCUBINA O CONCUBINARIO <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONCUBINA O CONCUBINARIO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONVIVIENTE <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONVIVIENTE <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONVIVIENTE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONVIVIENTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> CONVIVIENTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DECLARANTE, CÓNYUGUE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> DECLARANTE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DECLARANTE CONFORME A ESCRITURACIÓN O CONTRATO	100%
SUPERFICIE DEL TERRENO	92 m2
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	92m2
TERCERO	<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA

Dato testado: (9) En la sección de bienes inmuebles del declarante, únicamente los datos correspondientes a la ubicación del inmueble. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<input type="checkbox"/> PERSONA MORAL
NOMBRE DEL TERCERO O TERCEROS	N/A
RFC	N/A
FORMA DE ADQUISICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> COMPRAVENTA <input type="checkbox"/> CESIÓN <input type="checkbox"/> DONACIÓN <input type="checkbox"/> HERENCIA <input type="checkbox"/> PERMUTA <input type="checkbox"/> RIFA O SORTEO <input type="checkbox"/> SENTENCIA
FORMA DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/> CRÉDITO <input type="checkbox"/> CONTADO <input type="checkbox"/> NO APLICA
TRANSMISOR	<input checked="" type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA MORAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TRANSMISOR DE LA PROPIEDAD	
RFC	<input type="checkbox"/>
RELACIÓN DEL TRANSMISOR DE LA PROPIEDAD CON EL TITULAR	<input type="checkbox"/> ABUELO (A) <input type="checkbox"/> BISABUELO (A) <input type="checkbox"/> BISNIETO(A) <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO <input type="checkbox"/> CONCUÑO(A) <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE <input type="checkbox"/> CUÑADO(A) <input type="checkbox"/> HERMANO(A) <input type="checkbox"/> HIJO(A) <input type="checkbox"/> MADRE <input type="checkbox"/> PADRE <input type="checkbox"/> PRIMO(A) <input type="checkbox"/> SOBRINO(A) <input type="checkbox"/> SUEGRO(A) <input type="checkbox"/> TATARABUELO(A) <input type="checkbox"/> TATARANIETO(A) <input type="checkbox"/> TÍO(A) <input type="checkbox"/> NIETO(A) <input checked="" type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> OTRO(ESPECIFIQUE)
VALOR DE ADQUISICIÓN	2,500,000.00
TIPO DE MONEDA	Pesos mexicanos
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE	Febrero 2017
DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: FOLIO REAL U PTRO DATO QUE PERMITA SU IDENTIFICACIÓN	
¿EL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE ES CONFORME A?	<input checked="" type="checkbox"/> ESCRITURA PÚBLICA <input type="checkbox"/> SENTENCIA <input type="checkbox"/> CONTRATO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

9



Dato testado: (8) Apartado de aclaraciones/observaciones y (10) En el apartado de vehículos propiedad del declarante, únicamente el número de serie o registro. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

11.- VEHÍCULOS (SITUACIÓN ACTUAL)	
<input type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> AGREGAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> SIN CAMBIO <input type="checkbox"/> BAJA	
TODOS LOS DATOS DE VEHICULOS DECLARADOS A NOMBRES DE LA PAREJA, DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y/O TERCEROS O QUE SEAN EN COPROPIEDAD CON EL DECLARANTE NO SERÁN PÚBLICOS.	
VEHÍCULOS DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS	
TIPO DE VEHÍCULO	<input checked="" type="checkbox"/> AUTOMÓVIL / MOTOCICLETA <input type="checkbox"/> AERONAVE <input type="checkbox"/> BARCO / YATE <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
TITULAR DEL VEHÍCULO	TRANSMISOR
<input checked="" type="checkbox"/> DECLARANTE <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CÓNYUGUE <input type="checkbox"/> DECLARANTE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CÓNYUGUE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONCUBINA O CONCUBINARIO <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONCUBINA O CONCUBINARIO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONVIVIENTE <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONVIVIENTE <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONVIVIENTE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONVIVIENTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> CONVIVIENTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DECLARANTE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS	<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input checked="" type="checkbox"/> PERSONA MORAL
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TRANSMISOR
	SAN ANGEL MOTORS, S.A. DE C.V.
	RFC SAM010731-357
	RELACIÓN DEL TRANSMISOR DEL VEHÍCULO CON EL TITULAR
	<input type="checkbox"/> ABUELO (A) <input type="checkbox"/> BISABUELO (A) <input type="checkbox"/> BISNIETO(A) <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO <input type="checkbox"/> CONCUÑO(A) <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE <input type="checkbox"/> CUÑADO(A) <input type="checkbox"/> HERMANO(A) <input type="checkbox"/> HIJO(A) <input type="checkbox"/> MADRE <input type="checkbox"/> PADRE <input type="checkbox"/> PRIMO(A) <input type="checkbox"/> SOBRINO(A) <input type="checkbox"/> SUEGRO(A) <input type="checkbox"/> TATARABUELO(A) <input type="checkbox"/> TATARANIETO(A) <input type="checkbox"/> TÍO(A) <input type="checkbox"/> NIETO(A) <input checked="" type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> OTRO(ESPECIFIQUE)
	MARCA
	Seat
	MODELO
	Ibiza
	AÑO
	2018
	NÚMERO DE SERIE O REGISTRO
	10
TERCERO	<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA MORAL

NOMBRE DEL TERCERO O TERCEROS	N/A
ENTIDAD FEDERATIVA	N/A
RFC	N/A
FORMA DE ADQUISICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> COMPRAVENTA <input type="checkbox"/> CESIÓN <input type="checkbox"/> DONACIÓN <input type="checkbox"/> HERENCIA <input type="checkbox"/> PERMUTA <input type="checkbox"/> RIFA O SORTEO <input type="checkbox"/> SENTENCIA
FORMA DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/> CRÉDITO <input type="checkbox"/> CONTADO <input type="checkbox"/> NO APLICA
VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO	264,900
TIPO DE MONEDA	Pesos mexicanos
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO	12/febrero/2018
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

12.- BIENES MUEBLES (SITUACIÓN ACTUAL)

<input type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> AGREGAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> SIN CAMBIO <input type="checkbox"/> BAJA	
TODOS LOS DATOS DE LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE LA PAREJA, DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y/O TERCEROS O QUE SEAN EN COPROPIEDAD CON EL DECLARANTE NO SERÁN PÚBLICOS	
BIENES DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS	
TITULAR DEL BIEN	<input checked="" type="checkbox"/> DECLARANTE <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CÓNYUGUE <input type="checkbox"/> DECLARANTE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CÓNYUGUE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONCUBINA O CONCUBINARIO <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONCUBINA O CONCUBINARIO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONVIVIENTE <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONVIVIENTE <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONVIVIENTE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONVIVIENTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> CONVIVIENTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DECLARANTE, CÓNYUGUE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> DECLARANTE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO Y DEPENDIENTE ECONÓMICO

	<input type="checkbox"/> CÓYUGUE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS
TIPO DEL BIEN	<input checked="" type="checkbox"/> MENAJE DE CASA (MUEBLES Y ACCESORIOS DE CASA) <input checked="" type="checkbox"/> APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS <input type="checkbox"/> JOYAS <input type="checkbox"/> COLECCIONES <input type="checkbox"/> OBRAS DE ARTE <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
TRANSMISOR	<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input checked="" type="checkbox"/> PERSONA MORAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TRANSMISOR	Diversas empresas (Liverpool, Casa de las Lomas, Samsung, Mac, etc.)
RFC	Diversas
TERCERO	<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA MORAL
NOMBRE DEL TERCERO O TERCEROS	N/A
RFC	N/A
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN	Sala, comedor, recamaras, pantalla, bocinas, laptop, escritorio, sofá, principalmente.
FORMA DE ADQUISICIÓN	De contado
FORMA DE PAGO	Tarjeta o efectivo
RELACIÓN DEL TRANSMISOR DEL MUEBLE CON EL TITULAR	<input type="checkbox"/> ABUELO (A) <input type="checkbox"/> BISABUELO (A) <input type="checkbox"/> BISNIETO(A) <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO <input type="checkbox"/> CONCUÑO(A) <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE <input type="checkbox"/> CUÑADO(A) <input type="checkbox"/> HERMANO(A) <input type="checkbox"/> HIJO(A) <input type="checkbox"/> MADRE <input type="checkbox"/> PADRE <input type="checkbox"/> PRIMO(A) <input type="checkbox"/> SOBRINO(A) <input type="checkbox"/> SUEGRO(A) <input type="checkbox"/> TATARABUELO(A) <input type="checkbox"/> TATARANIETO(A) <input type="checkbox"/> TÍO(A) <input type="checkbox"/> NIETO(A) <input checked="" type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
VALOR DE ADQUISICIÓN DEL MUEBLE	Varía de acuerdo a cada mueble
TIPO DE MONEDA	Pesos
FECHA DE ADQUISICIÓN	Diversa en los últimos 10 años.
EN CASO DE BAJA DEL MUEBLE INCLUIR MOTIVO	
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

13.- INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES / ACTIVOS (SITUACIÓN ACTUAL)

- NINGUNO
- AGREGAR
- MODIFICAR
- SIN CAMBIO
- BAJA

TODOS LOS DATOS DE LAS INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES / ACTIVOS A NOMBRE DE LA PAREJA, DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y/O TERCEROS O QUE SEAN EN COPROPIEDAD CON EL DECLARANTE NO SERÁN PÚBLICOS

INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, PAREJA Y / O DEPENDIENTES ECONÓMICOS	
TIPO DE INVERSIÓN / ACTIVO	<input type="checkbox"/> BANCARIA <input checked="" type="checkbox"/> FONDOS DE INVERSIÓN <input type="checkbox"/> ORGANIZACIONES PRIVADAS Y /O MERCANTILES <input type="checkbox"/> POSESIÓN DE MONEDAS Y /O METALES <input type="checkbox"/> SEGUROS <input type="checkbox"/> VALORES BURSÁTILES <input type="checkbox"/> AFORES Y OTROS
TITULAR DE LA INVERSIÓN, CUENTA BANCARIA Y OTRO TIPO DE VALORES	<input checked="" type="checkbox"/> DECLARANTE <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CÓNYUGUE <input type="checkbox"/> DECLARANTE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CÓNYUGUE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONCUBINA O CONCUBINARIO <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONCUBINA O CONCUBINARIO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONVIVIENTE <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONVIVIENTE <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y CONVIVIENTE EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONVIVIENTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> CONVIVIENTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> DECLARANTE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> DECLARANTE, CÓNYUGUE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> DECLARANTE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO Y DEPENDIENTE ECONÓMICO <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS <input type="checkbox"/> CONCUBINA O CONCUBINARIO Y DEPENDIENTE ECONÓMICO EN COPROPIEDAD CON TERCEROS
BANCARIA	<input checked="" type="checkbox"/> CUENTA DE NÓMINA <input type="checkbox"/> CUENTA DE AHORRO <input checked="" type="checkbox"/> CUENTA DE CHEQUES <input type="checkbox"/> CUENTA MAESTRA <input type="checkbox"/> CUENTA EJE <input type="checkbox"/> DEPÓSITO A PLAZOS
TERCERO	N/A
NOMBRE DEL TERCERO O TERCEROS	N/A
RFC	N/A
FONDOS DE INVERSIÓN	<input type="checkbox"/> SOCIEDADES DE INVERSIÓN <input type="checkbox"/> INVERSIONES FINANCIERAS EN EL EXTRANJERO
ORGANIZACIONES PRIVADAS Y /O MERCANTILES	<input type="checkbox"/> ACCIONES <input type="checkbox"/> CAJAS DE AHORRO
POSESIÓN DE MONEDAS Y/O METALES	<input type="checkbox"/> CENTENARIOS <input type="checkbox"/> DIVISAS

Dato testado: (11) En la sección de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, únicamente los datos correspondientes al número de cuenta o contrato o póliza y saldo a la fecha.
De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<input type="checkbox"/> MONEDA NACIONAL <input type="checkbox"/> ONZAS TROY <input type="checkbox"/> CRIPTOMONEDAS
SEGUROS	<input type="checkbox"/> SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO <input type="checkbox"/> SEGURO DE INVERSIÓN <input type="checkbox"/> SEGURO DE VIDA
VALORES BURSÁTILES	<input type="checkbox"/> ACCIONES Y DERIVADOS <input type="checkbox"/> ACEPTACIONES BANCARIAS <input type="checkbox"/> BONOS GUBERNAMENTALES <input type="checkbox"/> PAPEL COMERCIAL
AFORES Y OTROS	<input type="checkbox"/> AFORES <input type="checkbox"/> FIDEICOMISOS <input type="checkbox"/> CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA <input type="checkbox"/> PRÉSTAMOS A FAVOR DE UN TERCERO
NÚMERO DE CUENTA, CONTRATO O PÓLIZA	██████████ 11
¿DÓNDE SE LOCALIZA LA INVERSIÓN, CUENTA BANCARIA Y OTRO TIPO DE VALORES / ACTIVOS?	
EN MÉXICO	EN EL EXTRANJERO
INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL
Scotiabank, S.A. de C.V.	
RFC	PAÍS DONDE SE LOCALIZA
SALDO A LA FECHA (SITUACIÓN ACTUAL)	██████████ 11
TIPO DE MONEDA	Pesos
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

14.- ADEUDOS / PASIVOS (SITUACIÓN ACTUAL)	
<input type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> AGREGAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> SIN CAMBIO	
TODOS LOS DATOS DE LOS ADEUDOS / PASIVOS A NOMBRE DE LA PAREJA, DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y/O TERCEROS O QUE SEAN EN COPROPIEDAD CON EL DECLARANTE NO SERÁN PÚBLICOS	
ADEUDOS DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS	
TITULAR DEL ADEUDO	
TIPO DE ADEUDO	
NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL ADEUDO / PASIVO	
MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO / PASIVO	
TIPO DE MONEDA	
SALDO INSOLUTO (SITUACION ACTUAL)	
TERCERO	
NOMBRE DEL TERCERO O TERCEROS	
RFC	
OTORGANTE DEL CRÉDITO	
NOMBRE / INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	
RFC	
¿DÓNDE SE LOCALIZA EL ADEUDO?	
<input type="checkbox"/> EN MÉXICO	<input type="checkbox"/> EN EL EXTRANJERO
	PAÍS DONDE SE LOCALIZA
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

15.- PRÉSTAMO O COMODATO POR TERCEROS (SITUACIÓN ACTUAL)	
<input type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> AGREGAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> SIN CAMBIO <input type="checkbox"/> BAJA	
TIPO DE BIEN	
<input type="checkbox"/> INMUEBLE	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> DEPARTAMENTO <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> LOCAL COMERCIAL <input type="checkbox"/> BODEGA <input type="checkbox"/> PALCO <input type="checkbox"/> RANCHO <input type="checkbox"/> TERRENO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	
EN MÉXICO	EN EL EXTRANJERO
CALLE, NÚMERO EXT., NÚMERO INT.	CALLE
COLONIA / LOCALIDAD	NÚMERO EXTERIOR, NÚMERO INTERIOR
MUNICIPIO / ALCALDÍA	CIUDAD / LOCALIDAD
ENTIDAD FEDERATIVA	PAÍS
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO POSTAL
<input type="checkbox"/> VEHÍCULO	<input type="checkbox"/> AUTOMÓVIL / MOTOCICLETA <input type="checkbox"/> AERONAVE <input type="checkbox"/> BARCO / YATE <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
MARCA	
MODELO	
AÑO	
NÚMERO DE SERIE O REGISTRO	
¿DÓNDE SE ENCUENTRA REGISTRADO?	
<input type="checkbox"/> EN MÉXICO	<input type="checkbox"/> EN EL EXTRANJERO
ENTIDAD FEDERATIVA	PAÍS
DUEÑO O TITULAR	<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA MORAL
NOMBRE DEL DUEÑO O TITULAR	
RFC	
RELACIÓN CON EL DUEÑO O EL TITULAR	
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

II. DECLARACIÓN DE INTERESES

1.- PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES (HASTA LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS)
<input type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> AGREGAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> SIN CAMBIO <input type="checkbox"/> BAJA
TODOS LOS DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE LA PAREJA O DEPENDIENTES ECONÓMICOS NO SERÁN PÚBLICOS
<input type="checkbox"/> DECLARANTE <input type="checkbox"/> PAREJA

<input type="checkbox"/> DEPENDIENTE ECONÓMICO	
NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	
RFC	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE ACUERDO A ESCRITURA	
TIPO DE PARTICIPACIÓN	<input type="checkbox"/> SOCIO <input type="checkbox"/> ACCIONISTA <input type="checkbox"/> COMISARIO <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> APODERADO <input type="checkbox"/> COLABORADOR <input type="checkbox"/> BENEFICIARIO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
¿RECIBE REMUNERACIÓN POR SU PARTICIPACIÓN?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
MONTO MENSUAL NETO	
LUGAR DONDE SE UBICA	
EN MÉXICO	EN EL EXTRANJERO
ENTIDAD FEDERATIVA	PAÍS DONDE SE LOCALIZA
SECTOR PRODUCTIVO AL QUE PERTENECE	<input type="checkbox"/> AGRICULTURA <input type="checkbox"/> MINERÍA <input type="checkbox"/> ENERGÍA ELÉCTRICA <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> INDUSTRIA MANUFACTURERA <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MAYOR <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MENOR <input type="checkbox"/> TRANSPORTE <input type="checkbox"/> MEDIOS MASIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/> SERVICIOS INMOBILIARIOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS PROFESIONALES <input type="checkbox"/> SERVICIOS CORPORATIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE SALUD <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ALOJAMIENTO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

2.- ¿PARTICIPA EN LA TOMA DE DECISIONES DE ALGUNA DE ESTAS INSTITUCIONES? (HASTA LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS)	
<input type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> AGREGAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> SIN CAMBIO <input type="checkbox"/> BAJA	
TODOS LOS DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN ALGUNA DE ESTAS INSTITUCIONES DE LA PAREJA O DEPENDIENTES ECONÓMICOS NO SERÁN PÚBLICOS	
<input type="checkbox"/> DECLARANTE <input type="checkbox"/> PAREJA <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE ECONÓMICO	
TIPO DE INSTITUCIÓN	<input type="checkbox"/> ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL <input type="checkbox"/> ORGANIZACIONES BENÉFICAS <input type="checkbox"/> PARTIDOS POLÍTICOS <input type="checkbox"/> GREMIOS / DINDICATOS <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
RFC	
PUESTO / ROL	
FECHA DE INICIO DE PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	

¿RECIBE REMUNERACIÓN POR SU PARTICIPACIÓN?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
MONTO MENSUAL NETO	
LUGAR DONDE SE UBICA	
EN MÉXICO	EN EL EXTRANJERO
ENTIDAD FEDERATIVA	PAÍS DONDE SE LOCALIZA
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

3.- APOYOS O BENEFICIOS PÚBLICOS (HASTA LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS)

<input type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> AGREGAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> SIN CAMBIO <input type="checkbox"/> BAJA	
BENEFICIARIO DE ALGÚN PROGRAMA PÚBLICO	<input type="checkbox"/> DECLARANTE <input type="checkbox"/> CÓNYUGUE <input type="checkbox"/> CPNCUBINA O CONCUBINARIO <input type="checkbox"/> CONVIVIENTE <input type="checkbox"/> HIJO(A) <input type="checkbox"/> HERMANO(A) <input type="checkbox"/> CUÑADO(A) <input type="checkbox"/> MADRE <input type="checkbox"/> PADRE <input type="checkbox"/> TÍO(A) <input type="checkbox"/> PRIMO(A) <input type="checkbox"/> SOBRINO(A) <input type="checkbox"/> AHIJADO(A) <input type="checkbox"/> NUERA <input type="checkbox"/> YERNO <input type="checkbox"/> ABUELO(A) <input type="checkbox"/> NIETO(A) <input type="checkbox"/> OTRO(A)
NOMBRE DEL PROGRAMA	
INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL APOYO	
NIVEL U ORDEN DE GOBIERNO	<input type="checkbox"/> FEDERAL <input type="checkbox"/> ESTATAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL / ALCALDÍA
TIPO DE APOYO	<input type="checkbox"/> SUBSIDIO <input type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/> OBRA <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
FORMA DE RECEPCIÓN DEL APOYO	<input type="checkbox"/> MONETARIO <input type="checkbox"/> ESPECIE
MONTO APROXIMADO DEL APOYO MENSUAL	
ESPECIFIQUE EL APOYO	
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

4.- REPRESENTACIÓN (HASTA LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS)

<input type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> AGREGAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> SIN CAMBIO <input type="checkbox"/> BAJA	
TODOS LOS DATOS DE REPRESENTACIÓN DE LA PAREJA O DEPENDIENTES ECONÓMICOS NO SERÁN PÚBLICOS	
<input type="checkbox"/> DECLARANTE <input type="checkbox"/> PAREJA <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE ECONÓMICO	
TIPO DE REPRESENTACIÓN	<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> REPRESENTADO

FECHA DE INICIO DE LA REPRESENTACIÓN	
REPRESENTANTE / REPRESENTADO	<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA MORAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REPRESENTANTE / REPRESENTADO	
RFC	
¿RECIBE REMUNERACIÓN POR SU REPRESENTACIÓN?	
MONTO MENSUAL NETO DE SU REPRESENTACIÓN	
LUGAR DONDE SE UBICA	
EN MÉXICO	EN EL EXTRANJERO
ENTIDAD FEDERATIVA	PAÍS DONDE SE LOCALIZA
SECTOR PRODUCTIVO AL QUE PERTENECE	<input type="checkbox"/> AGRICULTURA <input type="checkbox"/> MINERÍA <input type="checkbox"/> ENERGÍA ELÉCTRICA <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> INDUSTRIA MANUFACTURERA <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MAYOR <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MENOR <input type="checkbox"/> TRANSPORTE <input type="checkbox"/> MEDIOS MASIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/> SERVICIOS INMOBILIARIOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS PROFESIONALES <input type="checkbox"/> SERVICIOS CORPORATIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE SALUD <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ALOJAMIENTO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

5.- CLIENTES PRINCIPALES (HASTA LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS)	
<input type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> AGREGAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> SIN CAMBIO <input type="checkbox"/> BAJA	
TODOS LOS DATOS DE CLIENTES PRINCIPALES DE LA PAREJA O DEPENDIENTES ECONÓMICOS NO SERÁN PÚBLICOS	
SE MANIFESTARÁ EL BENEFICIO O GANANCIA DIRECTA DEL DECLARANTE SI SUPERA MENSUALMENTE 250 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)	
¿REALIZA ALGUNA ACTIVIDAD LUCRATIVA INDEPENDIENTE AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> DECLARANTE <input type="checkbox"/> PAREJA <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE ECONÓMICO	
NOMBRE DE LA EMPRESA O SERVICIO QUE PROPORCIONA	
RFC	
CLIENTE PRINCIPAL	
SEÑALE EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE PRINCIPAL	
RFC	
SECTOR PRODUCTIVO AL QUE PERTENECE	<input type="checkbox"/> AGRICULTURA <input type="checkbox"/> MINERÍA <input type="checkbox"/> ENERGÍA ELÉCTRICA <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN

	<input type="checkbox"/> INDUSTRIA MANUFACTURERA <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MAYOR <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MENOR <input type="checkbox"/> TRANSPORTE <input type="checkbox"/> MEDIOS MASIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/> SERVICIOS INMOBILIARIOS <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS PROFESIONALES <input type="checkbox"/> SERVICIOS CORPORATIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE SALUD <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ALOJAMIENTO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
MONTO APROXIMADO DEL BENEFICIO O GANANCIA MENSUAL QUE OBTIENE DEL CLIENTE PRINCIPAL	
LUGAR DONDE SE UBICA	
EN MÉXICO	EN EL EXTRANJERO
ENTIDAD FEDERATIVA	PAÍS DONDE SE LOCALIZA
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

6.- BENEFICIOS PRIVADOS (HASTA LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS)	
<input type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> AGREGAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> SIN CAMBIO <input type="checkbox"/> BAJA	
TIPO DE BENEFICIO	<input type="checkbox"/> SORTEO <input type="checkbox"/> CONCURSO <input type="checkbox"/> DONACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
BENEFICIARIO	
OTORGANTE	<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA MORAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OTORGANTE	
RFC	
FORMA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO	<input type="checkbox"/> MONETARIO <input type="checkbox"/> ESPECIE
ESPECIFIQUE EL BENEFICIO	
MONTO MENSUAL APROXIMADO DEL BENEFICIO	
TIPO DE MONEDA	
SECTOR PRODUCTIVO AL QUE PERTENECE	<input type="checkbox"/> AGRICULTURA <input type="checkbox"/> MINERÍA <input type="checkbox"/> ENERGÍA ELÉCTRICA <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> INDUSTRIA MANUFACTURERA <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MAYOR <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MENOR <input type="checkbox"/> TRANSPORTE <input type="checkbox"/> MEDIOS MASIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/> SERVICIOS INMOBILIARIOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS PROFESIONALES <input type="checkbox"/> SERVICIOS CORPORATIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE SALUD <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ALOJAMIENTO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

Dato testado: (12) Firma. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7.- FIDEICOMISOS (HASTA LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS)	
<input type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> AGREGAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> SIN CAMBIO <input type="checkbox"/> BAJA	
TODOS LOS DATOS DE PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS DE LA PAREJA O DEPENDIENTES ECONÓMICOS NO SERÁN PÚBLICOS	
PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS	<input type="checkbox"/> DECLARANTE <input type="checkbox"/> PAREJA <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE ECONÓMICO
TIPO DE FIDEICOMISO	<input type="checkbox"/> PÚBLICO <input type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> MIXTO
TIPO DE PARTICIPACIÓN	<input type="checkbox"/> FIDEICOMISO <input type="checkbox"/> FIDUCIARIO <input type="checkbox"/> FIDEICOMISARIO <input type="checkbox"/> COMITÉ TÉCNICO
RFC DEL FIDEICOMISO	
FIDEICOMITENTE	<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA MORAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMITENTE	
RFC	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDUCIARIO	
RFC	
FIDEICOMISARIO	<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA MORAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISARIO	
RFC	
SECTOR PRODUCTIVO AL QUE PERTENECE	<input type="checkbox"/> AGRICULTURA <input type="checkbox"/> MINERÍA <input type="checkbox"/> ENERGÍA ELÉCTRICA <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> INDUSTRIA MANUFACTURERA <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MAYOR <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MENOR <input type="checkbox"/> TRANSPORTE <input type="checkbox"/> MEDIOS MASIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/> SERVICIOS INMOBILIARIOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS PROFESIONALES <input type="checkbox"/> SERVICIOS CORPORATIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE SALUD <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ALOJAMIENTO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE)
¿DÓNDE SE LOCALIZA EL FIDEICOMISO?	
EN MÉXICO	EN EL EXTRANJERO
ACLARACIONES / OBSERVACIONES	

12



MARTHA PATRCIA AGUILAR ESPINOSA

12. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

1

Clave R.F.C.

2

Nombre, Denominación o Razón social

MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de mayo de 2025 a las 14:48 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Datos testados: (1) Folio, (2) RFC, (3) Cadena original, (4) Sello digital y (5) Código QR.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3

5

Sello Digital

4



Contacto:

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Datos testados: (1) Folio, (2) RFC, (3) Cadena original, (4) Sello digital y (5) Código QR.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena Original

3

5

Sello Digital

4



Contacto:

**13. CARTA BAJO
PROTESTA DE DECIR
VERDAD**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
PRESENTES**

Por medio del presente documento manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

- a) Que estoy en pleno goce de sus derechos civiles y que no he sido condenada por delito alguno con sentencia firme;
- b) Que gozo de buena reputación;
- c) Que cuento con independencia político-partidista, así como con autonomía que me permite una actuación objetiva e imparcial en el cargo al que postula;
- d) Que no he sido registrada como candidata, ni he desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación, de conformidad con el artículo 34, fracción VII, de la LGSNA;
- e) Que no he desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político o bien, en ninguna asociación adherente a partido político alguno en los últimos cuatro años anteriores a la designación, esto de conformidad con el artículo 34, fracción VIII, de la LGSNA;
- f) Que no he sido miembro o afiliada, en ningún partido político o bien, ninguna asociación adherente a partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, de conformidad con el artículo 34, fracción IX, de la LGSNA;
- g) Que no he desempeñado el cargo de secretaria de Estado ni Procuradora o Fiscal General de la República y/o fiscal o Procuradora de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretaria u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora, ni secretaria de Gobierno, Consejera de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación, de conformidad con el artículo 34, fracción X, de la LGSNA;
- h) Que otorgo consentimiento para hacer versiones públicas de los documentos entregados para los efectos de la presente Convocatoria, así como para que las sesiones públicas en las que participe y sus evaluaciones resultantes del proceso sean difundidas en los medios que para tales efectos disponga el CPC Nacional y,
- i) Que he leído y acepto las bases, procedimientos, términos, condiciones, determinaciones, deliberaciones y resultados que deriven de la presente Convocatoria, así como de su metodología de evaluación.

Sin otro particular y para los efectos a que haya lugar, protesto lo necesario.

1



Mtra. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

Dato testado: (1) Firma.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**14. CARTA BAJO
PROTESTA DE DECIR
VERDAD EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2025

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
PRESENTES**

Por medio del presente documento manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

- a) No haber sido condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- b) No haber sido condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- c) No haber sido condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudora alimentaria morosa.

PROTESTO LO NECESARIO

1



MTRA. MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA

Dato testado: (1) Firma.

De conformidad con el artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15. AVISO DE PRIVACIDAD

Aviso de Privacidad Simplificado

¿Quién es el responsable de tratar sus datos personales?

El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción (CPC del SNA), sin domicilio y con página de internet <https://cpc.org.mx>, micrositio <https://cpc.org.mx/proceso2025/> y correo electrónico administrador@cpc.org.mx, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* (LGPDPSSO)¹.

¿Qué datos personales solicitamos y para qué finalidad?

Los datos personales que solicitamos serán utilizados para la siguiente finalidad:

FINALIDAD	DATOS PERSONALES RECADADOS	¿REQUIERE CONSENTIMIENTO DEL TITULAR?
<p>Dar trámite a las postulaciones para integrar la terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y poder llevar a cabo un proceso público y transparente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de identificación: nombre completo (incluyendo apellidos), CURP, RFC (con homoclave), Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, estado civil, firma y fotografía. • Datos de contacto: Domicilio, teléfono fijo y/o móvil y correo electrónico. • Datos laborales: desempeño laboral, experiencia profesional, fecha de ingreso y egreso, cargo o puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional y teléfono institucional. • Datos académicos: trayectoria académica, escolaridad, cédula profesional, títulos, certificados, 	<p>Sí</p>

¹ Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

FINALIDAD	DATOS PERSONALES RECADADOS	¿REQUIERE CONSENTIMIENTO DEL TITULAR?
	reconocimientos. • Datos patrimoniales o financieros: Ingresos (activos), egresos (pasivos), bienes muebles, bienes inmuebles, cuentas bancarias información fiscal, información sobre participación en empresas, sociedades o asociaciones e información sobre fideicomisos.	

Se informa que no se recaban datos personales sensibles.

Vista la finalidad del tratamiento de sus datos personales, requerimos de su consentimiento expreso:

Consiento que mis datos personales se utilicen para ser considerada como aspirante para integrar la terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y poder llevar a cabo un proceso público y transparente.

Nombre: **MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA**

Fecha: **Ciudad de México, a 17 de mayo de 2025.**

En caso de que NO desee que sus datos personales sean tratados para la finalidad antes descrita que requiere de su consentimiento, podrá manifestar su negativa mediante un escrito presentado por cualquier medio oficial ante el CPC del SNA o a la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción:

- **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción:**
Correo electrónico: administrador@cpc.org.mx
- **Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción:**
Horario de atención: Lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 19:00 horas; viernes de 9:00 a 15:00 horas.
Teléfono y Extensión: 55 5131 5645.
Correo electrónico: unidadtransparencia@sesna.gob.mx
Domicilio: Viaducto Presidente Miguel Alemán, número 105, Colonia Escandón Sección 1, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11800, Ciudad de México.

Nombre de la persona Titular de la Unidad de Transparencia: Ricardo Baeza Santana

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que el CPC del SNA transferirá los datos personales al órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción², de las personas que proponga para su nombramiento como secretario técnico. Dicha transferencia no requiere de su consentimiento pues se actualiza la excepción dispuesta en el artículo 16, fracción II y 60, fracción I de la LGPDPSO.

¿Dónde puede consultar el aviso de privacidad integral?

El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para su en **nuestro portal electrónico**, en la sección **Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información**:
<https://cpc.org.mx/transparencia/proteccion-de-datos-personales/> y en el
<https://cpc.org.mx/proceso2025/>

Última actualización: 08 de mayo de 2025

² El órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción está conformado estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como por un representante del Tribunal de Disciplina Judicial y por la persona que presida el Comité de Participación Ciudadana.